

Sesquilé, 26 de marzo de 2025.

Doctora
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Secretaria Técnica CONFISCUN
Secretaría de Hacienda

REFERENCIA: tramite ante el “CONFISCUN” del acuerdo de la junta directiva de la
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ.

Respetada Doctora:

Comendidamente me permito remitir para el trámite de aprobación ante el **CONFISCUN**, el
alcance a la justificación del **ACUERDO N° 005 de 20 de marzo de 2025.**



SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
Gerente

Aprobó: Sandra c. Torres Cristancho // Gerente
Revisó: Carlos Pisco // Referente Presupuesto
Proyecto: Carlos Pisco // Referente Presupuesto





AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2025010709
ASUNTO: CONCEPTO TECNICO ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
DEPENDENCIA: 266 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SS

SSC-DAF-PPTO-0116

Bogotá, 2025/03/18

Señores

Junta Directiva

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

REFERENCIA: Concepto Técnico

Apreciados Señores:

La E.S.E. presentó la siguiente modificación al presupuesto de la vigencia 2025 así:

DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
INGRESOS				
- DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-		-
- INGRESOS CORRIENTES	10,993,367,000	1,351,131,378	-	12,344,498,378
- RECURSOS DE CAPITAL	-	1,693,657,690	-	1,693,657,690
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	10,993,367,000	3,044,789,068	-	14,038,156,068
B- GASTOS				
DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
PRESUPUESTO DE GASTOS				
FUNCIONAMIENTO	2,661,938,000	-	-	2,661,938,000
INVERSION	-	1,693,657,690		1,693,657,690
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8,331,429,000	1,351,131,378	-	9,682,560,378
T O T A L GASTOS	10,993,367,000	3,044,789,068	-	14,038,156,068
DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10,993,367,000	3,044,789,068	-	14,038,156,068

Una vez revisado y analizado el Proyecto de Acuerdo presentado por la E.S.E., la Secretaria de Salud conceptúa favorablemente la modificación presupuestal solicitada, la cual se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales vigentes para las Empresas Sociales del Estado.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS
Director Administrativo y Financiero S.S.

Proyectó: Flor Marina Nieto Alvarado-Contratista DAF
Elaboró: Flor Marina Nieto Alvarado-Contratista DAF

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

 CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**ACUERDO N° 005
(20 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA,
NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado



**ACUERDO N° 005
(20 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección”. “Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

Que, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD celebro con la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé convenio interadministrativo SS-CDCVI-1508-2024 cual se encuentra vigente a la fecha, siendo el objeto: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca Por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.693.657.690). recursos que se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No 02, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé celebro con la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024 y modificadorio N°1 cuyo objeto ejecutar el plan de intervenciones colectivas departamental en el marco de la estrategia de atención primaria en salud con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ. por un valor



**ACUERDO N° 005
(20 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$270.724.878) M/ CTE..., y en el presupuesto de la vigencia 2025 existe apropiación disponible por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$91.083.000) generando una diferencia de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$179.641.878) M/CTE recursos susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos, según certificado de disponibilidad No. 02, firmado por el contador público y justificación anexa.

Que, mediante Resolución Número 00001220 de 2024 (08 julio 2024) emanada por el Ministerio de salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, recursos que serán ejecutados en los Municipios de SESQUILÉ Y GACHANCIPÁ por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.171.489.500) M/CTE; Que el Ministerio de Salud y protección social, mediante escrito con Radicado .No. 202521200027051 de fecha 16 de enero de 2025, indicó que "...En este sentido, los recursos asignados a las entidades territoriales o a las Empresas Sociales del Estado mediante las resoluciones destinados para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud y equipos de salud para jóvenes podrán ser utilizados en la vigencia 2025.". Por lo anterior los recursos correspondientes a la Resolución Número. 00001220 de 2024 son factibles de ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad No. 02 del 03 de marzo de 2025, expedido por la Contadora de la ESE y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende en la suma de **CATORCE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$14,038,156,068) M/CTE.**

Que la directora de finanzas Secretaria de Prospectiva e Integración Territorial del departamento de Cundinamarca, emitió el concepto favorable No. 088 del 11 de marzo de 2025, para adicionar recursos al presupuesto de gastos de inversión de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé por valor de **\$1.693.657.690** para la vigencia 2025.



**ACUERDO N° 005
(20 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” según certificado de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 03 de marzo expedido por el Contador de la E.S.E

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0116 del 18 de marzo de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.044.789.068)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	Ingresos	3.044.789.068
1.1	Ingresos Corrientes	1.351.131.378
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.351.131.378
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	179.641.878
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	179.641.878
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	179.641.878
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	179.641.878
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	179.641.878
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	179.641.878
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.171.489.500
1.1.02.06.007	Subvenciones	1.171.489.500
1.1.02.06.007.02	Empresas publicas no financieras	1.171.489.500
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas sociales del Estado	1.171.489.500



**ACUERDO N° 005
(20 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

1.2	Recursos de capital	1.693.657.690
1.2.08	Transferencias de capital	1.693.657.690
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	1.693.657.690
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	1.693.657.690

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025. en la suma de **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.044.789.068)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Codigo	Detalle	Valor
2	Gastos	3.044.789.068
2.3	Inversión	1.693.657.690
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.693.657.690
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.693.657.690
2.3.2.01.01	Activos fijos	1.693.657.690
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.589.932.530
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	1.589.932.530
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	467.853.030
2.3.2.01.01.003.06.02	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	1.122.079.500
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	103.725.160
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	103.725.160
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	103.725.160
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	103.725.160
2.4	Gastos de operación comercial	1.351.131.378
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.351.131.378
2.4.5.01	Materiales y suministros	76.189.496
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.499.996
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	71.689.500



**ACUERDO N° 005
(20 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.274.941.882
		200.300.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	143.811.940
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	930.829.942
Total		3.044.789.068

ARTÍCULO TERCERO: La Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la junta directiva Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los veinte (20) días de mes de marzo de 2025.

Alejandra Rodríguez

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva

Santorres

SANDRA TORRES CRISTANCHO
Secretaria ejecutiva



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 02

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

CERTIFICA

1. Que existe disponibilidad de recursos producto de la celebración contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024 y modificatorio No. 1 cuyo objeto ejecutar el plan de intervenciones colectivas departamental en el marco de la estrategia de atención primaria en salud con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ. por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 270.724.878) M/ CTE., y en el presupuesto de la vigencia 2025 existe apropiación disponible por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$91.083.000) generando una diferencia de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 179.641.878) M/ CTE.
2. Existe disponibilidad de recursos producto de la celebración convenio interadministrativo SS-CDCTI-1508-2024 cual se encuentra vigente a la fecha, siendo el objeto: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca Por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.693.657.690).
3. Existe disponibilidad de recursos según la resolución número 00001220 de 2024 (08 julio 2024), mediante la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y UN



PRINCIPALSESQUILÉ- CUNDINAMARCA SEDE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA
CALLE 5 N° 8- 66 CENTRO CARRERA 2 N° 6-41 CENTRO

Tel.: (57) 1 8568062 / 311-2305230

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email: hsesquile@cundinamarca.gov.co

servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS
(\$1.171.489.500) M/CTE.

Los cuales son susceptibles de ser adicionados en el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal 2025.

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 03 de marzo de dos mil veinticinco (2025)



JASON BERNARDO GONZÁLEZ GARZÓN
Contador Público
T.P. 201678-T



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INDICADOR DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

EL CONTADOR DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

CERTIFICA:

Que los artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

(Art. 1 de/Decreto 1769 de 1994, reglamentario de/art. 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995)

Incluyendo la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 por la suma de **\$ 179.641.878**, se tiene cubierto en el presupuesto el 5% del total del presupuesto para actividades en gastos de mantenimiento.

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a los 03 días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)



JASON BERNARDO GONZÁLEZ GARZÓN
Contador Público
T.P. 201678-T



JUSTIFICACIÓN TECNICA Y ECONOMICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos \$ 3.044.789.068

Ingresos Corrientes- Ingresos no tributarios \$ 1.351.131.378

Venta de bienes y servicios / Ventas de establecimientos de mercado / Servicios para la comunidad, sociales y personales / Servicios de Salud / Plan de Intervenciones Colectivas - Departamento – Distrito

Que, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé celebó con la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024 y modificadorio No. 1 cuyo objeto es ejecutar el plan de intervenciones colectivas departamental en el marco de la estrategia de atención primaria en salud con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ. por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 270.724.878) M/ CTE., y en el presupuesto de la vigencia 2025 existe apropiación disponible por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$91.083.000) generando una diferencia de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 179.641.878) M/ CTE susceptibles de ser adicionados en el presupuesto de ingresos.

Transferencias corrientes / Subvenciones / Empresas publicas no financieras / Transferencias para Empresas sociales del Estado \$1.171.489.500

Que, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé recibió recursos producto de la resolución número 00001220 de 2024 (08 julio 2024) emanada por el ministerio de salud y protección social, por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.171.489.500) M/CTE. Los cuales se ejecutaran en el municipio de Sesquilé, en la suma de **setecientos sesenta y dos millones doscientos tres mil setecientos pesos m/cte (\$762.203.700)** y en el municipio de Gachancipá la suma de **cuatrocientos nueve millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos pesos m/cte (\$409.285.800)** Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, susceptible a ser adicionados en el presupuesto de ingresos.



MUNICIPIO	RURAL	URBANO	VALOR TOTAL
Sesquile	587.215.800	174.987.900	762.203.700
Gachancipa	146.803.950	262.481.850	409.285.800
Total	734.019.750	437.469.750	1.171.489.500

Recursos de capital / Transferencias de capital / De otras entidades del gobierno general / Condicionadas a la adquisición de un activo

Que, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD celebó con la ESE Hospital San Antonio de Sesquile convenio interadministrativo SS-CDCVI-1508-2024 cual se encuentra vigente a la fecha, siendo el objeto: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquile y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca Por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.693.657.690)., susceptible a ser adicionados en el presupuesto de ingresos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Inversión / Adquisición de bienes y servicios / Adquisición de activos no financieros / Activos fijos \$1.693.657.690

Maquinaria y equipo / Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes \$1.589.932.530

Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos \$467.853.030

Se requiere adicionar recursos para la adquisición de aparatos médicos relacionados a continuación y así dar cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo SS-CDCVI-1508-2024

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL
1	ATRIL	9	\$ 5.033.700



2	CAMILLA	5	\$ 85.085.000
3	CARRO DE PARO	3	\$ 21.009.450
4	CONTRANAGULO	13	\$ 22.802.780
5	DIVAN	2	\$ 2.570.400
6	ESCALERILLA	17	\$ 4.652.900
7	MESA AUXILIAR	6	\$ 6.547.380
8	MESA DE MAYO	5	\$ 5.057.500
9	MESA PUENTE	8	\$ 12.376.000
10	MICROMOTOR	10	\$ 15.470.000
11	REFRIGERADOR - CONGELADOR	1	\$ 53.550.000
12	UNIDAD ODONTOLOGICA	2	\$ 45.220.000
13	SILLA DE RUEDAS ADULTO	3	\$ 2.400.000
14	REFRIGERADOR	1	\$ 13.090.000
15	TERMO PORTAVACUNAS	3	\$ 4.284.000
16	CONGELADOR	2	\$ 58.310.000
17	REFRIGERADOR	1	\$ 32.725.000
18	CAMILLA GINECOLOGICA	1	\$ 7.021.000
19	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	1	\$ 8.925.000
20	HIDROCOLECTOR	1	\$ 6.188.000
21	TENS	2	\$ 675.920
22	BICICLETA ESTATICA	1	\$ 2.499.000
23	CAMINADORA	1	\$ 8.806.000
24	ELIPTICA	1	\$ 4.641.000
25	MALETIN DEL FISIOTERAPEUTA	2	\$ 7.616.000
26	REFRIGERADOR	1	\$ 19.159.000
27	KIT DE INSTRUMENTAL	20	\$ 4.998.000
28	KIT DE PROTECCION RADIOLOGICA ADULTO	2	\$ 3.570.000
29	KIT DE PROTECCION RADIOLOGICA PEDIATRICO	2	\$ 3.570.000
VALOR TOTAL			\$ 467.853.030

Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios \$1.122.079.500

Se requiere adicionar recursos para la adquisición de los aparatos de medición y análisis que se relaciona a continuación y así dar cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo SS-CDCVI-1508-2024



ITEM	EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL
1	BÁSCULA	2	\$ 7.854.000
2	BASCULA	2	\$ 833.000
3	BASCULA PESA BEBE	1	\$ 4.046.000
4	CENTRIFUGA	2	\$ 62.832.000
5	CONTADOR DE CELULAS	1	\$ 2.380.000
6	EQUIPO DE ORGANOS	2	\$ 12.614.000
7	EQUIPO DE ORGANOS	4	\$ 9.044.000
8	FONENDOSCOPIO	1	\$ 725.900
9	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	4	\$ 2.903.600
10	INFANTOMETRO	6	\$ 9.639.000
11	TALLIMETRO	5	\$ 8.139.600
12	MICROSCOPIO	1	\$ 10.710.000
13	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	17	\$ 21.241.500
14	SCALER	1	\$ 2.677.500
15	TENSIOMETRO	2	\$ 2.879.800
16	ELECTROCARDIOGRAFO	1	\$ 15.470.000
17	SUCCIONADOR	6	\$ 9.996.000
18	TERMOHIGROMETRO	6	\$ 2.499.000
19	CINTA METRICA	16	\$ 856.800
20	OXIMETRO	5	\$ 7.140.000
21	AUTOCLAVE	1	\$ 64.402.800
22	AUTOCLAVE	2	\$ 90.440.000
23	MONITOR FETAL	1	\$ 9.996.000
24	CABINA SONOAMORTIGUADA	1	\$ 18.445.000
25	AUDIOMETRO	1	\$ 33.320.000
26	BOMBA DE INFUSION	10	\$ 45.000.000
27	EQUIPO DE RAYOS X	1	\$ 69.020.000
28	CUNA NEONATAL	2	\$ 9.044.000
29	ESPIROMETRO	1	\$ 26.180.000
30	EQUIPO DE RX DIGITAL	1	\$ 561.750.000
TOTAL			\$ 1.122.079.500

Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo /Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades / Muebles / Otros muebles N.C.P.
\$103.725.160



Se requiere adicionar recursos para la adquisición de mobiliario de uso hospitalario relacionado a continuación y así dar cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo SS-CDCVI-1508-2024

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD REQUERIDA TOTAL	VALOR TOTAL
1	BUTACO	4	\$ 1.904.000
2	ESCRITORIO	5	\$ 8.627.500
3	VITRINA	1	\$ 2.261.000
4	SILLA INTERLOCUTORA	22	\$ 4.581.500
5	SILLA RECLINABLE	13	\$ 45.327.100
6	SILLA SECRETARIAL	22	\$ 14.844.060
7	TANDEM	10	\$ 18.445.000
8	LOCKER	2	\$ 3.808.000
9	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	3	\$ 3.927.000
VALOR TOTAL			\$ 103.725.160

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL \$1.351.131.378

Gastos de comercialización y producción

Materiales y suministros \$ 76.189.496

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$ 4.499.996

Se requiere realizar adición de recursos para la adquisición de papelería como resmas de papel, tablas para apoyar hojas de diligenciamiento de planillas, esferos, cajas entre otros que necesitara el personal para cumplir con las actividades establecidas en los lineamientos para los equipos básicos de salud.

RESOLUCION 00001220 DE 2024 Municipio de Sesquilé			
Concepto	Urbano	Rural	Total
	Valor Total	Valor Total	
Paleria (Remas, toners, lapices, esferos)	625.000	625.000	1.250.000
Total Sesquile	625.000	625.000	1.250.000
Municipio de Gachancipa			
Paleria (Remas, toners, lapices, esferos)	625.000	625.000	1.250.000
Total Gachancipa	625.000	625.000	1.250.000
Total Sesquilé y Gachancipá	1.250.000	1.250.000	2.500.000



PRINCIPALSESQUILÉ- CUNDINAMARCA SEDE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA
CALLE 5 N° 8- 66 CENTRO CARRERA 2 N° 6-41 CENTRO

Tel.: (57) 1 8568062 / 311-2305230

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co Email: hsesquile@cundinamarca.gov.co

servir es nuestro compromiso, humanización nuestro principio, y su salud nuestro objetivo

De igual manera Se requiere realizar adición de recursos para la adquisición de papelería como resmas de papel, tablas para apoyar hojas de diligenciamiento de planillas, esferos, cajas entre otros que necesitara el personal para cumplir con las actividades establecidas en los lineamientos del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024

contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024					
Concepto	Valor Por Jornada	# jornadas	Sesquilé	Gachancipa	Valor Total
			Valor Total	Valor Total	
Paleria (Remas, toners, lapices, esferos)	249.999,5	4	999.998	999.998	1.999.996
Total materiales			999.998	999.998	1.999.996

Productos metálicos, maquinaria y equipo \$ 71.689.500

Se requiere realizar adición de recursos para la adquisición de dispositivos médicos, requeridos por cada equipo básico de salud de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución número 00001220 de 2024 (08 julio 2024) emanada por el ministerio de salud y protección social, relacionados a continuación:

DISPOSITIVOS MÉDICOS MUNICIPIO DE SESQUILÉ								
Equipo	Valor unitario	Medios de trabajo	Valor Total	EBS URBANO		EBS RURAL		Valor Total
				Cantidad EBS	Valor	Cantidad EBS	Valor	
Báscula digital tipo adulto - grado médico	568.385	2	1.136.770	2	2.273.540	4	4.547.080	6.820.620
Tensiómetro adulto	384.448	2	768.896	2	1.537.792	4	3.075.584	4.613.376
Fonendoscopio de dos servicios	411.986	2	823.972	2	1.647.944	4	3.295.888	4.943.832
Equipo de órganos de los sentidos portátil	1.479.892	2	2.959.784	2	5.919.568	4	11.839.136	17.758.704
Pulsoxímetro	252.759	2	505.518	2	1.011.036	4	2.022.072	3.033.108
Termómetro infrarrojo (pistola)	147.279	2	294.558	2	589.116	4	1.178.232	1.767.348
Cinta métrica	43.990	2	87.980	2	175.960	4	351.920	527.880
Tallímetro	115.836	2	231.672	2	463.344	4	926.688	1.390.032
Infantometro	179.900	2	359.800	2	719.600	4	1.439.200	2.158.800
SubTotal Municipio Sesquile			7.168.950		14.337.900		28.675.800	43.013.700

DISPOSITIVOS MÉDICOS MUNICIPIO DE GACHANCIPA						
Equipo			Valor Total	EBS URBANO	EBS RURAL	Valor Total



	Valor unitario	Medios de trabajo		Cantidad EBS	Valor	Cantidad EBS	Valor	
Báscula digital tipo adulto - grado médico	568.385	2	1.136.770	3	3.410.310	1	1.136.770	4.547.080
Tensiómetro adulto	384.448	2	768.896	3	2.306.688	1	768.896	3.075.584
Fonendoscopio de dos servicios	411.986	2	823.972	3	2.471.916	1	823.972	3.295.888
Equipo de órganos de los sentidos portátil	1.479.892	2	2.959.784	3	8.879.352	1	2.959.784	11.839.136
Pulsoxímetro	252.759	2	505.518	3	1.516.554	1	505.518	2.022.072
Termómetro infrarrojo (pistola)	147.279	2	294.558	3	883.674	1	294.558	1.178.232
Cinta métrica	43.990	2	87.980	3	263.940	1	87.980	351.920
Tallímetro	115.836	2	231.672	3	695.016	1	231.672	926.688
Infantometro	179.900	2	359.800	3	1.079.400	1	359.800	1.439.200
SubTotal Municipio de Gachancipa			7.168.950		21.506.850		7.168.950	28.675.800
Total Dispositivos medicos			14.337.900		35.844.750		35.844.750	71.689.500

Adquisición de servicios \$ 1.274.941.882

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua \$ 200.300.000

Se requiere adicionar recursos para la contratación de servicio de transporte de los equipos básicos de salud establecidos en la resolución 00001220 de 2024 (08 julio 2024)

Concepto	Valor Unitario	# meses	SESQUILE		GACHANCIPA		Valor Total
			Cantidad	Valor Total	Cantidad	Valor Total	
Transporte urbano	2.000.000	3	2	12.000.000	3	18.000.000	
Subtotal urbano				12.000.000		18.000.000	30.000.000
Transporte rural	10.500.000	3	4	126.000.000	1	31.500.000	
Subtotal Rural				126.000.000		31.500.000	157.500.000
Total Transporte				138.000.000		49.500.000	187.500.000

Se requiere adicionar recursos para la contratación de servicio de transporte para el personal interdisciplinario así mismo el servicio de alimentación para cada jornada a realizar del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024



contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024					
Concepto	Valor Por Jornada	# jornadas	Sesquilé	Gachancipá	Valor Total
			Valor Total	Valor Total	
Transporte	1.000.000	4	4.000.000	4.000.000	
Total Transporte			4.000.000	4.000.000	8.000.000

contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024					
Concepto	Valor Por Jornada	# jornadas	Sesquilé	Gachancipá	Valor Total
			Valor Total	Valor Total	
Alimentación	600.000	4	2.400.000	2.400.000	
Total Alimentación			2.400.000	2.400.000	4.800.000

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$ 143.811.940

Se requiere adicionar recursos para contratar servicio de litografía en el cual se incluirán distintivos para los vehículos del programa de equipos básicos de salud, así como carnets de identificación de profesionales, folletos, y publicidad del programa. de igual manera para contratar al gestor comunitario, y personal de apoyo para la resolución 00001220 de 2024 relacionado a continuación.

RESOLUCION 00001220 DE 2024 Municipio de Sesquilé			
Concepto	Urbano	Rural	Valor Total
	Valor Total	Valor Total	
Distintivos (para vehículos y personal)	1.000.000	10.000.000	11.000.000
folletos y publicidad	1.650.000	5.290.000	6.940.000
Subtotal Sesquilé	2.650.000	15.290.000	17.940.000
Municipio de Gachancipá			
Distintivos (para vehículos y personal)	4.000.000	1.000.000	5.000.000
folletos y publicidad	2.475.000	1.405.000	3.880.000
Subtotal Gachancipá	6.475.000	2.405.000	8.880.000
Total Impresos	9.125.000	17.695.000	26.820.000

GESTORES COMUNITARIOS MUNICIPIO DE SESQUILE RESOLUCION 00001220 DE 2024				
PERFIL	No. Contratista	# Meses	Valor Mensual	VALOR
Urbano	2	3	1.500.000	9.000.000



Rural	4	3	1.500.000	18.000.000
Total Municipio de Sesquilé				27.000.000
GESTORES COMUNITARIOS MUNICIPIO DE GACHANCIPA RESOLUCION 00001220 DE 2024				
PERFIL	No. Contratista	# Meses	Valor Mensual	VALOR
Urbano	3	3	1.500.000	13.500.000
Rural	1	3	1.500.000	4.500.000
Total Municipio de Gachancipá				18.000.000
Total Gestores comunitarios				45.000.000

COORDINADORA MUNICIPIO DE SESQUILE RESOLUCION 00001220 DE 2024				
PERFIL	No. Contratista	# Meses	Valor Mensual	VALOR
Urbano	1	3	1.000.000	3.000.000
Rural	1	3	6.000.000	18.000.000
Total Municipio de Sesquilé				21.000.000
COORDINADORA MUNICIPIO DE GACHANCIPA RESOLUCION 00001220 DE 2024				
PERFIL	No. Contratista	# Meses	Valor Mensual	VALOR
Urbano	1	3	1.000.000	3.000.000
Rural	1	3	1.000.000	3.000.000
Total Municipio de Gachancipá				6.000.000
Total Coordinadoras				27.000.000

APOYO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SESQUILE RESOLUCION 00001220 DE 2024				
PERFIL	No. Contratista	# Meses	Valor Mensual	VALOR
Urbano	1	3	458.333,333	1.375.000
Rural	1	3	875.000	2.625.000
Total Municipio de Sesquile				4.000.000
APOYO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE GACHANCIPA RESOLUCION 00001220 DE 2024				
PERFIL	No. Contratista	# Meses	Valor Mensual	VALOR
Urbano	1	3	458.333,333	1.375.000
Rural	1	3	1.035.000	3.105.000
Total Municipio de Gachancipá				4.480.000
Total APOYO ADMINISTRATIVO				8.480.000



De igual manera se requiere adicionar recursos por valor \$3.600.000 para contratar servicios de difusión con perifoneo, panfletos y pendones para jornadas de salud y el valor de \$ 32.911.940 para la contratación del talento humano como apoyo a la gestión administrativa y presupuestal y de sistematización del contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024					
Concepto	Valor Unitario	# jornadas	Sesquile	Gachancipa	Valor Total
			Valor Total	Valor Total	
DIFUSION	450.000	4	1.800.000	1.800.000	3.600.000
Total			1.800.000	1.800.000	3.600.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024						
PERFIL PROFESIONAL	No de Contratistas 2025	# ENTREGAS	VALOR JORNADA	SESQUILE	GACHANCIPA	VALOR 2025
Asesor de contratación	1	5	900.000	4.500.000	4.500.000	9.000.000
auxiliar de contratación	1	5	750.000	3.750.000	3.750.000	7.500.000
auxiliar de presupuesto	1	5	600.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
apoyo administrativo (Digitalización)	1	5	491.194	2.455.970	2.455.970	4.911.940
Comunicaciones	1	5	550.000	2.750.000	2.750.000	5.500.000
SUBTOTAL contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024						32.911.940

Servicios para la comunidad, sociales y personales \$ 930.829.942

Se requiere adicionar La suma de \$ 802.500.000 con fuente de financiación la resolución número 00001220 de 2024 (8 julio 2024) para la contratación de personal tanto técnico como profesional asistencial, dando cobertura en los 3 meses que estipula la resolución. De igual manera, La suma de \$128.329.942 con fuente de financiación contrato INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 para la contratación del personal profesional asistencial para dar cumplimiento a las jornadas de salud estipuladas en el mencionado convenio.

RECURSOS RESOLUCION NUMERO 00001220 de 2024						
EQUIPO BÁSICO MUNICIPIO DE SESQUILE						
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES	Cantidad de EBS	Meses	Valor Total



Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	2.500.000	7.500.000	2	3	45.000.000
Profesional de enfermería	1	6.000.000	6.000.000	2	3	36.000.000
Medico	0.5	7.500.000	3.750.000	2	3	22.500.000
Profesional complementario	0.5	4.750.000	2.375.000	2	3	14.250.000
Psicologo	0.5	4.750.000	2.375.000	2	3	14.250.000
TOTAL URBANO						132.000.000
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	3.000.000	12.000.000	4	3	144.000.000
Profesional de enfermería	1	8.000.000	8.000.000	4	3	96.000.000
Medico	0.5	11.000.000	5.500.000	4	3	66.000.000
Profesional complementario	0.5	6.000.000	3.000.000	4	3	36.000.000
Psicologo	0.5	6.000.000	3.000.000	4	3	36.000.000
TOTAL RURAL						378.000.000
TOTAL MUNICIPIO DE SESQUILÉ						510.000.000
EQUIPO BÁSICO MUNICIPIO DE GACHANCIPA						
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	2.500.000	7.500.000	3	3	67.500.000
Profesional de enfermería	1	6.000.000	6.000.000	3	3	54.000.000
Medico	0.5	7.500.000	3.750.000	3	3	33.750.000
Profesional complementario	0.5	4.750.000	2.375.000	3	3	21.375.000
Psicologo	0.5	4.750.000	2.375.000	3	3	21.375.000
TOTAL URBANO						198.000.000
Auxiliares enfermería (4 auxiliares)	4	3.000.000	12.000.000	1	3	36.000.000
Profesional de enfermería	1	8.000.000	8.000.000	1	3	24.000.000
Medico	0.5	11.000.000	5.500.000	1	3	16.500.000
Profesional complementario	0.5	6.000.000	3.000.000	1	3	9.000.000
Psicologo	0.5	6.000.000	3.000.000	1	3	9.000.000
TOTAL RURAL						94.500.000
TOTAL MUNICIPIO DE GACHANCIPA						292.500.000
TOTAL EQUIPOS BASICOS DE SALUD						802.500.000

contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024 SESQUILÉ					
LOCALIZACION	PERFIL PROFESIONAL	No de Contratistas 2025	# ENTREGAS	VALOR ENTREGA	VALOR ADICIONAL
EXTRA MURAL	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	3,131963335	2.632.413	16.489.242
EXTRA MURAL	CORRESPONSAL EN SALUD	1	3	2.632.413	7.897.239

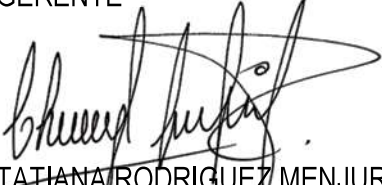


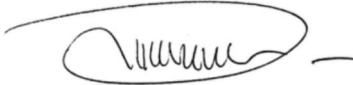
EXTRA MURAL	Profesional de las Ciencias de la Salud	1	3	5.015.734	15.047.202
EXTRA MURAL	Enfermera o Psicólogo Entorno escolar	1	2	5.015.734	10.031.468
EXTRA MURAL	Enfermera o Psicólogo	1	3	5.015.734	15.047.202
EXTRA MURAL	Trabajo Social	1	3	5.015.734	15.047.202
SUBTOTAL					79.559.555

contrato interadministrativo SS-CDCTI-1536-2024 GACHANCIPA					
LOCALIZACION	PERFIL PROFESIONAL	No de Contratistas 2025	# ENTREGAS	VALOR ENTREGA	VALOR ADICIONAL
EXTRA MURAL	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	2	3	2.632.413	15.794.478
EXTRA MURAL	CORRESPONSAL EN SALUD	1	3	2.632.413	7.897.239
EXTRA MURAL	Profesional de las Ciencias de la Salud	1	3	5.015.734	15.047.202
EXTRA MURAL	Enfermera o Psicólogo	1	2	5.015.734	10.031.468
SUBTOTAL					48.770.387
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024					128.329.942

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 03 de marzo de dos mil veinticinco (2025)


SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
 GERENTE


TATIANA RODRIGUEZ MENJURA
 Asesora Jurídica


EDWIN ORJUELA CORTES
 Subgerente administrativo y financiero


CARLOS ALFREDO PISCO M
 Referente de presupuesto





**LA DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E
INTEGRACIÓN TERRITORIAL**

En ejercicio de sus funciones y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, No. 081 de diciembre 10 de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, para la Vigencia Fiscal de 2025.

Que el Artículo 155 de la Ordenanza 0103 del 21 de febrero de 2023, establece que para todas operaciones presupuestales que afecten los gastos de inversión, requieren el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Que el Artículo No. 12 de la Resolución del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, No. 081 de diciembre 10 de 2024, establece *que las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – “CONFISCUN”, deberán ser aprobadas por este mismo cuerpo colegiado. Si la modificación afecta los gastos de inversión se requieren el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces.*

Que mediante oficio SSC-DAF-PPTO-0110 de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Doctor Diego Fernando Charry Ballesteros, **Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud**, solicita concepto favorable para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la **E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé**, para la vigencia fiscal de 2025, en los términos del presente Concepto Favorable.

Que, mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerente de la **E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé**, doctora Sandra Torres Echeverri, solicita Concepto Favorable, para la Adición de Recursos a Gastos de Inversión en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 por valor de **\$1.693.657.690**, recursos que provienen del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, con objeto *“Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca”*.

Que el suscrito contador de la **E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé**, el doctor Jason Bernardo Gonzalez Garzón, expidió el 3 de marzo, el Certificado de Disponibilidad No. 01 por valor de **\$1.693.657.690**.

Que, en virtud de lo anterior, se debe adicionar recursos por valor de **\$1.693.657.690**, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la **E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé**.

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491676

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Que, evaluada la solicitud presentada por la Secretaría de Salud, revisados y analizados los soportes correspondientes, la Dirección de Finanzas Públicas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de Cundinamarca, considera viable la modificación presupuestal solicitada.

Que el presente concepto se emite en ejercicio de las competencias establecidas en el numeral 4, del artículo 51 del Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, siendo vinculante solo respecto de lo manifestado puntualmente por la entidad solicitante.

Que, de acuerdo con las exigencias legales y de planeación, la Dirección de Finanzas Públicas:

CONCEPTUA:

Favorablemente para **ADICIONAR** recursos, por valor de **\$1.693.657.690**, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la **E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé**, para la vigencia 2025.

Esta modificación que afecta el Presupuesto de Gastos de Inversión **E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé**, para la vigencia 2025, requiere para su validez de la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 161 de la Ordenanza 0103 de 2023.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de 2025.

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN
Directora de Finanzas Públicas

Preparó: Karen L García, Técnico Operativo – Dirección Finanzas Públicas – Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001220 DE 2024

(08 JUL 2024)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes y creencias, así mismo, el artículo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación, expresando respeto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, sus formas de gobierno y sus territorios.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los

Continuación de la resolución: *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"*

rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en E.S.E. sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 737 del 30 de abril de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la asignación de recursos, que se ejecutan mediante transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de las E.S.E. correspondientes a los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca.

Que ante los miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP, en sesión del 25 de junio de 2024, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	BITUIMA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	BOJACÁ	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
8	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	CACHIPAY	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ	CAJICÁ	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	CAPARRAPÍ	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	CÁQUEZA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERÓN DE CARMEN DE CARUPA	CARMEN DE CARUPA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	CHÍA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
14	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	CHIPAQUE	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
15	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	CHOACHÍ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	CHOCONTÁ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	COTA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ	CUCUNUBÁ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
19	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	EL COLEGIO	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	EL ROSAL	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	FACATATIVÁ	RURAL	10	3	\$ 1.468.039.500
22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	FÓMEQUE	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
23	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	FOSCA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
24	E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	FUNZA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE	FÚQUENE	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGÁ	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
27	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	GACHALÁ	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
28	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	GACHANCIPÁ	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
29	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	GACHETÁ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
30	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	GAMA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
31	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	GIRARDOT	RURAL	1	3	\$ 146.803.950

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

se avalaron bajo la revisión técnica realizadas por la Dirección de Promoción y Prevención y la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos interdisciplinarios para la atención de las personas, familias y comunidades en los departamentos de **Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca**, los cuales recomendaron mediante Acta No. 21, al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$150.735.627.450) M/CTE**, desagregados como se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, mediante el Decreto 2295 de 2023 modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de **CINCO BILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$5.048.297.793.000) M/CTE**.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144224 de fecha 10 de abril de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catalogo de gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de **UN BILLÓN QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000) M/CTE**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar recursos para la vigencia 2024 a las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, por el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$150.735.627.450)**, de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	Nº	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO BENEFICIARIO	TIPO EBS	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS ASIGNAR A LA ESE
CUNDINAMARCA	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	ALBÁN	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	2	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DIAZ	ANAPOIMA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
	3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	ANOLAIMA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
	4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	ARBELÁEZ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	BELTRÁN	RURAL	1	3	\$ 146.803.950

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	GRANADA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	GUACHETÁ	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	GUADUAS	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
35	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	GUASCA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
36	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAÍMA	GUATAQUÍ	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
37	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	GUATAVITA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
38	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	GUTIÉRREZ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
39	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAÍMA	JERUSALÉN	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
40	E.S.E. POLICLÍNICO DE JUNÍN	JUNÍN	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
41	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	LÁ CALERA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
42	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	LA MESA	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
43	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ	LA PEÑA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
44	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	LA VEGA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
45	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	LENGUAZAQUE	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
46	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	MACHETÁ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
47	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	MADRID	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
48	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	MANTA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
49	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	MOSQUERA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
50	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAÍMA	NARIÑO	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
51	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	NEMOCÓN	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
52	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAÍMA	NILO	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
53	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE NIMAÍMA	NIMAÍMA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
54	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	NOCAIMA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
55	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	VENECIA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
56	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PACHO	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
57	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PAIME	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
58	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	PANDI	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
59	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	PASCA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

61	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
62	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ	QUEBRADANEGRA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
63	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	QUETAME	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
64	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLÁIMA	QUIPILE	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
65	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAÍMA	APULO	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
66	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	RICAURTE	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
67	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
68	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	SAN BERNARDO	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
69	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	SAN CAYETANO	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
70	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	SAN FRANCISCO	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
71	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RÍO SECO	SAN JUAN DE RÍO SECO	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
72	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	SASAIMA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
73	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	SESQUILÉ	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
74	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	SIBATÉ	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
75	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	SIMIJACA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
76	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	SOPÓ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
77	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	SUBACHOQUE	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
78	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	SUESCA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
79	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	SUPATÁ	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
80	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	SUSA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
81	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	SUTATAUSA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
82	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	TABIO	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
83	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TAUSA	TAUSA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
84	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	TENA	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
85	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	TENJO	RURAL	8	3	\$ 1.174.431.600
86	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	TIBACUY	RURAL	3	3	\$ 440.411.850

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

87	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	TIBIRITA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
88	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	TOCAIMA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
89	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	TOCANCIPÁ	RURAL	10	3	\$ 1.468.039.500
90	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	UBALÁ	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
91	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE	UBAQUE	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
92	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
93	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	UNE	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
94	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETEA	ÚTICA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
95	E.S.E. HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	VERGARA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
96	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	VIANÍ	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
97	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	VILLAGÓMEZ	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
98	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	VILLAPINZÓN	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
99	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETEA	VILLETEA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
100	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	YACOPI	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
101	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	ZIPACÓN	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
102	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	ZIPAQUIRÁ	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	ALBÁN	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
104	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	ANAPOIMA	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
105	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	ANOLAIMA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
106	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	ARBELÁEZ	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
107	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	BELTRÁN	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
109	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	BOJACÁ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
110	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	CACHIPAY	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
111	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ	CAJICÁ	URBANO	14	3	\$ 1.224.915.300
112	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	CAPARRAPÍ	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
113	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CAQUEZA	URBANO	4	3	\$ 349.975.800

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

115	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	CHÍA	URBANO	24	3	\$ 2.099.854.800
116	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CHIPAQUE	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
117	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	CHOACHÍ	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
118	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	CHOCONTÁ	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
119	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	COGUA	URBANO	6	3	\$ 524.963.700
120	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	COTA	URBANO	7	3	\$ 612.457.650
121	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CUCUNUBÁ	CUCUNUBÁ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
122	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	EL COLEGIO	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
123	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	EL ROSAL	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
125	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	FOMEQUE	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
126	CENTRO DE SALUD DE FOSCA E.S.E.	FOSCA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
127	E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	FUNZA	URBANO	15	3	\$ 1.312.409.250
129	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGÁ	URBANO	30	3	\$ 2.624.818.500
131	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	GACHANCIPÁ	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
132	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	GACHETÁ	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
133	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	GAMA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
134	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	GIRARDOT	URBANO	29	3	\$ 2.537.324.550
135	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	GRANADA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
136	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ	GUACHETÁ	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
137	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS	GUADUAS	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
138	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	GUASCA	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
139	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	GUATAQUÍ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
140	HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA	GUATAVITA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
141	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	GUTIÉRREZ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
142	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	JERUSALÉN	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
143	E.S.E. POLICLÍNICO DE JUNÍN	JUNÍN	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
144	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	LA CALERA	URBANO	7	3	\$ 612.457.650
145	HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ	LA MESA	URBANO	8	3	\$ 699.951.600

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

146	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ	LA PEÑA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
147	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	LA VEGA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
148	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	LENGUAZAQUE	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
149	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	MACHETÁ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
150	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	MADRID	URBANO	19	3	\$ 1.662.385.050
151	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	MANTA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
152	HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	MOSQUERA	URBANO	8	3	\$ 699.951.600
153	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	NARIÑO	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
154	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN	NEMOCÓN	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
155	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	NILO	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
156	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA	NIMAIMA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
157	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA	NOCAIMA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
158	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	VENECIA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
159	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PACHO	URBANO	7	3	\$ 612.457.650
160	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	PAIME	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
161	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	PANDI	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
162	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	PASCA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
163	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
164	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ	QUEBRADANEGRA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
165	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA	QUETAME	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
166	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	QUIPILE	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
168	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	RICAURTE	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
169	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
170	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ	SAN BERNARDO	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
171	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	SAN CAYETANO	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
172	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES	SAN FRANCISCO	URBANO	2	3	\$ 174.987.900

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

173	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIO SECO	SAN JUAN DE RÍO SECO	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
174	E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO	SASAIMA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
175	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	SESQUILÉ	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
176	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA	SIBATÉ	URBANO	6	3	\$ 524.963.700
177	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	SIMIJACA	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
178	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	SOPÓ	URBANO	7	3	\$ 612.457.650
179	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	SUBACHOQUE	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
180	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA	SUESCA	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
181	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	SUPATÁ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
182	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	SUSA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
183	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	SUTATAUSA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
184	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	TABIO	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
186	HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DÍAZ	TENA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
187	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	TENJO	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
188	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	TIBACUY	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
190	E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA	TOCAIMA	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
191	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ	TOCANCIPÁ	URBANO	8	3	\$ 699.951.600
192	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	UBALA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
193	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	UBAQUE	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
194	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	URBANO	13	3	\$ 1.137.421.350
195	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	UNE	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
196	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ	ÚTICA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
197	E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	VERGARA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
198	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E. - HOSPITAL DE VIANÍ PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	VIANÍ	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
199	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	VILLAGÓMEZ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
200	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	VILLAPINZÓN	URBANO	3	3	\$ 262.481.850

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

201	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALAZAR DE VILLET	VILLET	URBANO	9	3	\$ 787.445.550
202	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA	YACOPÍ	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
203	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	ZIPACÓN	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
204	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.	ZIPAQUIRÁ	URBANO	27	3	\$ 2.362.336.650
TOTAL CUNDINAMARCA				726		\$ 82.914.977.700

DEPARTAMENTO	Nº	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	MUNICIPIO BENEFICIARIO	TIPO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR POR MUNICIPIO
NARIÑO	1	CENTRO HOSPITAL GUATARILLA E.S.E.	GUATARILLA	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
	2	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL DE OSPINA E.S.E.	OSPINA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE	ALBAN	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
	4	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E.	SAN LORENZO	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
	5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
	6	HOSPITAL GUACHUCAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	GUACHUCAL	RURAL	8	3	\$ 1.174.431.600
	7	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	ARBOLEDA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
	8	CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS E.S.E.	GUALMATÁN	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	9	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.	ILES	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	10	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN E.S.E.	NARIÑO	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	11	CENTRO DE SALUD SAPUYES E.S.E.	SAPUYES	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
	12	E.S.E. SANTIAGO APOSTOL DE IMUES	TÚQUERRES	RURAL	15	3	\$ 2.202.059.250
	13	CENTRO HOSPITAL GUATARILLA E.S.E.	GUATARILLA	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
	14	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ARCANGEL DE OSPINA E.S.E.	OSPINA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	15	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JOSE	ALBAN	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
	16	CENTRO DE SALUD SAN LORENZO E.S.E.	SAN LORENZO	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	18	HOSPITAL GUACHUCAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	GUACHUCAL	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
	19	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	ARBOLEDA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	20	CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS E.S.E.	GUALMATÁN	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	21	CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.	ILES	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	22	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN E.S.E.	NARIÑO	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
	23	CENTRO DE SALUD SAPUYES E.S.E.	SAPUYES	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	24	E.S.E. SANTIAGO APOSTOL DE IMUES	TÚQUERRES	URBANO	9	3	\$ 787.445.550
TOTAL, NARIÑO					87		\$ 11.229.883.650

DEPARTAMENTO	No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO BENEFICIARIO	TIPO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR POR MUNICIPIO
--------------	-----	---	---------------------------	------	----------	----------------------	--

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

QUINDIO	1	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	ARMENIA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	2	HOSPITAL SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	BUENAVISTA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA	CALARCA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	4	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	CIRCASIA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	5	HOSPITAL SAN ROQUE DE CORDOBA QUINDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.)	CÓRDOBA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DE LA TEBaida	LA TEBaida	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	7	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E.	MONTENEGRO	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA	QUIMBAYA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	9	RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	ARMENIA	URBANO	9	3	\$ 787.445.550
	10	HOSPITAL SAN CAMILO DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	BUENAVISTA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCA	CALARCA	URBANO	13	3	\$ 1.137.421.350
	12	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.	CIRCASIA	URBANO	8	3	\$ 699.951.600
	13	HOSPITAL SAN ROQUE DE CORDOBA QUINDIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.)	CÓRDOBA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	14	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO X DE LA TEBaida	LA TEBaida	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
	15	HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA E.S.E.	MONTENEGRO	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
	16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA	QUIMBAYA	URBANO	6	3	\$ 524.963.700
TOTAL QUINDIO					60		\$ 6.020.667.000

DEPARTAMENTO	No.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO BENEFICIARIO	TIPO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR POR MUNICIPIO
HUILA	1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	NEIVA	RURAL	11	3	\$ 1.614.843.450
	2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO	AGRADO	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS AIPE	AIPE	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ALTAMIRA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO	CAMPOALEGRE	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	GARZÓN	RURAL	11	3	\$ 1.614.843.450
	7	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	GUADALUPE	RURAL	7	3	\$ 1.027.627.650
	8	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA	LA ARGENTINA	RURAL	5	3	\$ 734.019.750

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

9	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	LA PLATA	RURAL	13	3	\$ 1.908.451.350
10	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NATAGA	NÁTAGA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	PALERMO	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
12	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA	PALESTINA	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
13	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	PITAL	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
14	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA HUILA	SANTA MARÍA	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
15	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA	SUAZA	RURAL	10	3	\$ 1.468.039.500
16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	TARQUI	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	TERUEL	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
18	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA	VILLAVIEJA	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
19	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA	YAGUARÁ	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	NEIVA	URBANO	27	3	\$ 2.362.336.650
21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO	AGRADO	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS AIPE	AIPE	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ALTAMIRA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO	CAMPOALEGRE	URBANO	8	3	\$ 699.951.600
25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	GARZÓN	URBANO	13	3	\$ 1.137.421.350
26	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	GUADALUPE	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
27	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA	LA ARGENTINA	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
28	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA	LA PLATA	URBANO	9	3	\$ 787.445.550
29	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NATAGA	NÁTAGA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
30	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	PALERMO	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
31	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA	PALESTINA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
32	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	PITAL	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
33	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA MARIA HUILA	SANTA MARÍA	URBANO	1	3	\$ 87.493.950

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

	34	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA	SUAZA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
	35	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	TARQUI	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
	36	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE	TERUEL	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
	37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA	VILLAVIEJA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
	38	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA	YAGUARÁ	URBANO	1	3	\$ 87.493.950
	TOTAL HUILA				190		\$ 22.495.540.500
DEPARTAMENTO	Nº	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BENEFICIARIA	MUNICIPIO BENEFICIARIO	TIPO	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR POR MUNICIPIO
VALLE DEL CAUCA	1	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ALCALÁ	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	2	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER E.S.E.	ANDALUCÍA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	3	HOSPITAL SANBERNABE E.S.E. I.P.S.DEL MUNICIPIO DE	BUGALAGRANDE	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
	4	CARTAGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CARTAGO	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	5	HOSPITAL "SANRAFAEL" E.S.E.	EL CERRITO	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
	6	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO	GINEBRA	RURAL	5	3	\$ 734.019.750
	7	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARÍ	GUACARÍ	RURAL	7	3	\$ 1.027.627.650
	8	HOSPITAL SANTA MARGARITA	LA CUMBRE	RURAL	6	3	\$ 880.823.700
	9	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	LA UNIÓN	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	10	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	LA VICTORIA	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	11	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	OBANDO	RURAL	1	3	\$ 146.803.950
	12	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PALMIRA	RURAL	12	3	\$ 1.761.647.400
	13	HOSPITAL SANJOSE E.S.E. DE RESTREPO VALLE	RESTREPO	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	14	HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON QUINTERO	SAN PEDRO	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	15	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SEVILLA	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	16	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	TORO	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	17	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) HOSPITAL "SANTACRUZ"	TRUJILLO	RURAL	4	3	\$ 587.215.800
	18	HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DE ULLOA	ULLOA	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	19	HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E.	VERSALLES	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	20	E.S.E. HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO	VIJES	RURAL	2	3	\$ 293.607.900
	21	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.	YUMBO	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	22	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.	ZARZAL	RURAL	3	3	\$ 440.411.850
	23	HOSPITAL SANVICENTE DE PAUL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ALCALÁ	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
	24	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER E.S.E.	ANDALUCÍA	URBANO	6	3	\$ 524.963.700
	25	HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E.	BUGALAGRANDE	URBANO	5	3	\$ 437.469.750

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

26	I.P.S.DEL MUNICIPIO DE CARTAGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CARTAGO	URBANO	25	3	\$ 2.187.348.750
27	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E.	EL CERRITO	URBANO	10	3	\$ 874.939.500
28	E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO	GINEBRA	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
29	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. GUACARÍ	GUACARÍ	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
30	HOSPITAL SANTA MARGARITA	LA CUMBRE	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
31	HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	LA UNIÓN	URBANO	9	3	\$ 787.445.550
32	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	LA VICTORIA	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
33	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	OBANDO	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
34	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PALMIRA	URBANO	48	3	\$ 4.199.709.600
35	HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. DE RESTREPO VALLE	RESTREPO	URBANO	5	3	\$ 437.469.750
36	HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON QUINTERO	SAN PEDRO	URBANO	3	3	\$ 262.481.850
37	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SEVILLA	URBANO	11	3	\$ 962.433.450
38	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	TORO	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
39	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) HOSPITAL "SANTACRUZ"	TRUJILLO	URBANO	4	3	\$ 349.975.800
40	HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ DE ULLOA	ULLOA	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
41	"HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E."	VERSALLES	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
42	E.S.E. HOSPITAL FRANCINETH SANCHEZ HURTADO	VIJES	URBANO	2	3	\$ 174.987.900
43	HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E.	YUMBO	URBANO	19	3	\$ 1.662.385.050
44	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.	ZARZAL	URBANO	11	3	\$ 962.433.450
TOTAL VALLE DEL CAUCA				268		\$ 28.074.558.600

Parágrafo. En caso de que el despliegue de los equipos básicos de salud requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor adicional será asumido por las entidades beneficiarias.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, en los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial:

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

4.1. Certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, que incluya el nombre completo e identificación del titular, número y estado de la cuenta.

4.2. Copia de Registro Único Tributario (RUT).

4.3. Cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad a la que se asignan recursos. Las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.

5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.

5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Promoción y Prevención esta cartera ministerial, según corresponda.

5.5. Remitir a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.

5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.

5.8. Definir los territorios y microterritorios en salud a intervenir, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

5.9. Tanto el talento humano como los vehículos que transportan al personal, según sea el caso, deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso la Empresa Social del Estado deberá remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación.

6.3. Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo. Cuando la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten el proyecto de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, este podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, así como sus rendimientos financieros.

Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1º de la presente resolución a través de la Dirección de Promoción y Prevención, incluyendo la verificación de la obligación de que trata el numeral 5.6 del artículo 5 de este acto administrativo, para lo cual requerirá oportunamente a la entidad beneficiaria y, de ser necesario informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

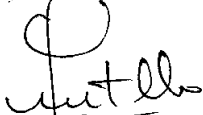
Las Secretarías de los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Quindío, Huila y Valle del Cauca, o la entidad que haga sus veces según su jurisdicción, deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirá oficiosamente o cuando sea requerida, de manera oportuna y eficaz la información a la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, y de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades beneficiarias señaladas en el artículo 1º de este acto administrativo.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 JUL 2024



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Promoción y Prevención
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico.



Director Jurídico



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.965.058**, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 000005 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000020 del 05 de enero de 2024, **debidamente** delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍA DE SALUD**, y por otra parte, **SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **51.968.806**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ** con **NIT 899.999.158- 4**, nombrado mediante Decreto No **0023 del 1 de abril de 2024** y acta de posesión N° **65 del 2 de abril de 2024**, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA E.S.E.**, hemos acordado celebrar el presente **Convenio Interadministrativo**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1). Que son fines esenciales del Estado, según el artículo 2 de la Constitución Política, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*. (Se subraya)
- 2). Que los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, y que además la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 3). Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de “Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación” y como objetivo, entre otros, el de “Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud”.
- 4). Que la Ley 1438 de 2011¹ tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
- 5). Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 2 señala que el *“derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”*
- 6). Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-121 de 2015, reitera que la salud *“se trata de un derecho irrenunciable en lo que a su titularidad se refiere, debido –precisamente– a su categorización como derecho fundamental”*. (...) *“En lo atinente a su cobertura, como mandato general, es claro que el derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo. (...) Por ello, según el legislador*

¹ Ley 1438 de 2011 (enero 19) *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

estatutario, el sistema de salud: "Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud"

7). Que, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se estableció el proyecto de "Desarrollo de la infraestructura y dotación en Todos en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional".

8). Que así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.

9). Que se considera de vital importancia que las infraestructuras sociales se intervengan para su prevención, mantenimiento, rehabilitación y proyección de construcción de nuevas infraestructuras desde la rigurosidad técnica. En esta apuesta se considera que al mejorar la infraestructura (condiciones inadecuadas e insuficientes y la dotación para su funcionamiento) de Red hospitalaria del Departamento de Cundinamarca de salud se garantiza una mayor calidad cobertura y efectividad de la prestación de los servicios que garantizan los derechos fundamentales de la ciudadanía cundinamarquesa. Conforme con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN" determino como línea estratégica la de Fortalecer a las ESE's a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento. Para cumplir con la estrategia propuesta se ha de llevar a cabo la siguiente meta "Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación", en el cual se enmarca las acciones encaminadas a fortalecer las instituciones prestadoras de servicios de salud del departamento tanto en condiciones de Habilitación en Salud.

10). Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan de Desarrollo, busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública departamental, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud. En tal sentido, desde la Secretaría de Salud de Cundinamarca se hace necesario apoyar a las instituciones de la Red Pública tales como: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la destinación de recursos para la adquisición de equipo biomédicos y mobiliario, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, Humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención. Con la consecución de los estudios y diseños para cada una de las adecuaciones y/o construcciones de la infraestructura hospitalaria, permitirá garantizar la atención en salud de manera segura.

11). Que la Ley 715 de 2001, en el Título III, Capítulo II, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud así: Artículo 43 "Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental. (...) 43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo".

12). Que por lo tanto, Por lo tanto, el Convenio Interadministrativo, busca contribuir al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y buen desempeño de la E.S.E., impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

13). Que aunado a que los servicios se encuentran habilitados, la gerencia de la ESE, certificó que cuenta con la existencia de la infraestructura física, redes eléctricas, hidráulicas y demás necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología a adquirir.

14). Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales.

15). Que la modalidad de contratación se da de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: **"Asociación entre entidades públicas.** Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal"

16). Que la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud realizó el correspondiente estudio previo.

17). Que la Secretaría de Salud mediante Resolución No. 4899 del 20 de diciembre de 2024, justificó la celebración del presente convenio.

18). Que el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población del departamento de Cundinamarca".

CLAUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO: El convenio interadministrativo tiene como objetivo aunar esfuerzos institucionales, con el fin de satisfacer un mismo interés, como en el presente caso, y es el fortalecimiento a las E.S.E a través de la dotación y mejoramiento en su equipamiento, para fortalecer las condiciones de habilitación y acreditación en Salud. Por lo tanto, los recursos asignados a la E.S.E, deberá invertirlos en la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial para los servicios de urgencias, atención del parto, toma de muestras de laboratorio clínico, hospitalización, laboratorio clínico, consulta externa general y especializada, odontología general, imágenes diagnósticas ionizantes, terapia respiratoria, vacunación, terapia física, transporte asistencial básico, servicio farmacéutico, radiología odontológica en la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y los servicios de consulta externa, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras ginecológicas y de cuello uterino y vacunación en el puesto de salud de Gachancipá de acuerdo con las necesidades presentadas y de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico No1.

CLAUSULA TERCERA-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En el cuadro anexo técnico No 1 del convenio descrito a continuación, se encuentran establecidas las condiciones técnicas mínimas requeridas para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, para; los servicios urgencias, atención del parto, toma de muestras de laboratorio clínico, hospitalización, laboratorio clínico, consulta externa general y especializada, odontología general, imágenes diagnósticas ionizantes, terapia respiratoria, vacunación, terapia física, transporte asistencial básico, servicio farmacéutico, radiología odontológica en la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y los servicios de consulta externa, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras ginecológicas y de cuello uterino y vacunación en el puesto de salud de Gachancipá; es responsabilidad de la E.S.E la veracidad del mismo, así como la validación de las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el anexo técnico No 1 del presente convenio, éste fue verificado y avalado en cuanto a sus características técnicas por un profesional en Ingeniería Biomédica de la Secretaría de Salud de Cundinamarca - Dirección de Desarrollo de Servicios.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL PARA EL PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA"

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.
ANEXO TÉCNICO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	6	ATRIL	1. Estructura en acero inoxidable	\$ 470.000	\$ 5.033.700
		ATENCION AL PARTO	TODO EL SERVICIO	1		2. Varilla telescópica con gancho para ubicar líquidos de 2 a 4 bolsas		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	2		3. Altura graduable, base con ruedas		
						4. Soporte para ubicación de bomba de infusión		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIO	2	BÁSCULA	1. Bascula digital de uso en medico con columna, tallimetro incorporado con capacidad de medida hasta 200 cm o superior.	\$ 3.300.000	\$ 7.854.000
						2. Capacidad de peso del paciente hasta 180 Kg o mayor		
						3. Funciones:		
						3.1. Bloqueo		
						Libras/Kilogramos		
						3.2. TARA		
						3.3. Índice de masa corporal IMC		
						3.4. Hold o retención		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1	BASCULA	1. Bascula de Piso digital	\$ 350.000	\$ 833.000
						2. Capacidad de peso del paciente hasta 180 Kg o mayor		
						3. Funciones:		
						3.1. Apagado automático		
						3.2. Libras/Kilogramos		
						4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1	BASCULA PESA BEBE	1. Bascula de uso en médico, con registro del pesaje en pantalla LCD, con sistema para medición de talla (tallimetro) cuyo rango de medida debe ser mínimo hasta 60 cm con graduación o resolución en mm.	\$ 3.400.000	\$ 4.046.000
						2. Capacidad de peso del paciente hasta 20 Kg o mayor, graduación o resolución 10g.		
						3. Funciones mínimo:		
						3.1. Apagado automático		
						3.2. TARA		
						3.3. Hold o retención		
						4. Requerimiento eléctrico uso con Baterías o adaptador para red eléctrica		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)		
						5. Accesorios: Mesa para fijación de la bascula				
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	3	BUTACO	1. Butaco tipo giratorio	\$ 400.000	\$ 1.904.000		
						2. Base con ruedas				
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	AREA DE TOMA DE MUESTRAS	1		3 Asiento en espuma de minimo 5 cm de espesor, tapizado				
						4. Base en tubería Cold Rolled o acero inoxidable				
					5. Altura graduable					
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	3	CAMILLA	1. Tendido de dos planos uno fijo y uno móvil	\$ 14.300.000	\$ 85.085.000		
						2. Colchoneta en espuma de alta densidad, forrada con material impermeable				
						3. Movimientos accionados hidráulica o neumáticamente				
		3.1. Espaldar flexible ≥ 60°								
		3.2. Trendelemburg e inverso entre 12 y 16°								
ATENCION AL PARTO	RECUPERACION	1	4. Barandas de seguridad							
			5. Ruedas de minimo 5"; sistema bloqueo o freno							
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1		6. Antichoque o protección perimetral				
						7. Accesorios: Atril o gancho para bolsas de drenaje				
						8. Dimensiones del tendido del paciente: Largo total entre (180 y 200) cm - Ancho entre: (60 y 80) cm				
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	1	CARRO DE PARO	1. Estructura en acero tipo Cold Rolled o polímero tipo ABS	\$ 5.885.000	\$ 21.009.450		
	ATENCION INMEDIATA	SALA DE PARTOS	TODO EL SERVICIO	1		2. Ruedas de mínimo 4" con sistema de freno				
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	1		3. Como mínimo 4 cajones, con sistema de división interna para disposición de medicamentos o insumos				
						4. Equipado con atril, bandeja auxiliar, Tabla de reanimación, soporte para bala de oxígeno y toma eléctrica				
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	CENTRIFUGA	1. Capacidad entre 24 y 32 tubos de 15 mL	\$ 26.400.000	\$ 62.832.000		
										2. Revoluciones del rotor ≥ 4000 rpm
										3. Nivel de ruido ≤ 65 dB
										4. Panel de operación con registro de los parámetros de funcionamiento del equipo entre ellos tiempo y velocidad.
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA				TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO					1	
						6. Funcionamiento continuo				
						7. Requerimiento eléctrico +/- 110-240V 50/60Hz				

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	CONTADOR DE CELULAS	1. Equipo digital, pantalla LCD con registro de conteo de células 2. Indicador audible o visual de por lo menos cada 100 datos ingresados 3. Uso red eléctrica 110/120 VAC 50-60Hz	\$ 2.000.000	\$ 2.380.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	7	CONTRANAGULO	1. Esterilizable en autoclave 1.1. Material del cuerpo acero inoxidable 2. Uso con fresas de 2,35mm e diámetro	\$ 1.474.000	\$ 22.802.780
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA				6		3. Rotación ≥ 20000 rpm		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2	DIVAN	1. Tendido de una sola sección o plano 2. Tendido en espuma, tapizado 3. Estructura en tubería o acero tipo con acabado en pintura electrolítica o Epóxi poliéster 4. Medidas largo entre (180 y 190cm), alto entre (80 y 90) cm, ancho entre 60 y 70 cm 5. Soporte de carga ≥ 100 Kg	\$ 1.080.000	\$ 2.570.400
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	1	EQUIPO DE ORGANOS	1. Equipo de pared 2. Oftalmoscopio y otoscopio tipo LED 3. Otoscopio con lente giratoria para ampliación de visualización del canal auditivo, con puerto o proximal para otoscopia neumática y sistema de sujeción de espéculos.	\$ 5.300.000	\$ 12.614.000
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1		4. Oftalmoscopio con mínimo 6 combinaciones entre aperturas y filtros 4.1. Rango de dioptrías ≥ (-20) hasta (20) o superior 4.2. Filtros azul, libre de rojo y de polarización		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	CONSULTORIOS AREA JORNADA EXTRAMURAL	2		1. Equipo portátil para uso con batería		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	1		2. Oftalmoscopio y otoscopio tipo LED 3. Otoscopio con lente giratoria para ampliación de visualización del canal auditivo, con puerto o proximal para otoscopia neumática 4. Oftalmoscopio Rango de dioptrías ≥ (-20) hasta (20) o superior	\$ 1.900.000	\$ 9.044.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1		5. Filtros como mínimo azul y libre de rojo		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	6	ESCALERILLA	1. Dos pasos cubiertos en material antideslizante o piso tipo alfajor	\$ 230.000	\$ 4.652.900
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	3				
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	3				
	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	3		2. Acabado en estructura tubular de acero inoxidable		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1		3. Base con tapones antideslizantes		
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1		4. Capacidad de peso $\geq$ 100 Kg		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1	ESCRITORIO	1. Estructura metálica con acabado en pintura electrostática	\$ 1.450.000	\$ 8.627.500
		ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	2		2. Medidas: Altura total entre (75 y 85 cm)		
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	2		2.1. Medidas de la superficie: Largo entre (110 y 150 cm), ancho entre (55 y 65 cm) 3. Base con archivador tipo cajón		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1	FONENDOSCOP IO	1. Adulto libre de látex 2. Longitud total $\geq$ 60 cm 3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable 4. Anillo anti frío 5. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor	\$ 610.000	\$ 725.900
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	1	FONENDOSCOP IO PEDIATRICO	1. Pediátrico libre de látex	\$ 610.000	\$ 2.903.600
			TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1		2. Longitud total $\geq$ 60 cm		
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	1		3. Campana o pieza torácica en acero inoxidable 3.1. Anillo anti frío		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1		4. Frecuencia de auscultación hasta 500 KHz o mayor		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1	INFANTOMETR O	1. Rango de medición como mínimo hasta 100 cm	\$ 1.350.000	\$ 9.639.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA		CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZAD A	CONSULTORIOS	3		2. División o graduación de escala mm		
		ENFERMERIA	CONSULTORIOS TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1 1		3. Plegable		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZAD A	CONSULTORIOS	2	TALLIMETRO	1. Rango de medición como mínimo hasta 200 cm	\$ 1.368.000	\$ 8.139.600
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA		ENFERMERIA	CONSULTORIOS TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1 2		1.1. División o graduación de escala mm 2. Plataforma para ubicación del paciente		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION	1	MESA AUXILIAR	1. Estructura de dos compartimientos tipo bandeja	\$ 917.000	\$ 6.547.380
			CONSULTORIOS	3		2. Bandeja superior en acero inoxidable con barandilla o sistema anticaída		
		ATENCION AL PARTO	TODO EL SERVICIO	1		3. Base con ruedas de mínimo 2"		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZAD A	CONSULTORIOS	1		4. Altura total de la mesa entre 65 y 80 cm		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODO EL SERVICIO	1	MESA DE MAYO	1. Material acero inoxidable	\$ 850.000	\$ 5.057.500
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	REANIMACION OBSERVACION	1 1		2. Altura graduable		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODO EL SERVICIO	1		3. Base con ruedas		
	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1				
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	3	MESA PUENTE	1. Base con acabado en tubería tipo cold rolled o acero inoxidable	\$ 1.300.000	\$ 12.376.000
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	5		2. Tapa en polímero tipo ABS o acero inoxidable 2. Altura graduable hasta 90 cm o superior 3. Base con ruedas		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	4	MICROMOTOR	1. Velocidad ≥ 20.000 rpm 2. Conexión acople borden de 2 orificios	\$ 1.300.000	\$ 15.470.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA				6		3. Esterilizable en autoclave		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	MICROSCOPIO	1. Microscopio Binocular inclinación $\geq 30^\circ$, con rotación 360° 2. Portal de objetivos cuádruple con un lente de: 4X, 10x, 40X y 100X , 3. Oculares de campo amplio 10x/20mm (+/- 2mm) 4. Oculares u objetivos con sistema de cubrimiento antihongos 5. Luz Tipo LED 6. Ajuste de la distancia interpupilar desde 48 mm o menor hasta 75 mm o mayor 7. Platina mecánica movimiento XY 78x54 mm o menor 8. Condensador: ABBE 1.25 con diafragma de iris y filtro 9. Enfoque Macro y micrométrico o grueso y fino 10. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz	\$ 9.000.000	\$ 10.710.000
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	AREA DE ESTERILIZACION	1	VITRINA	1. Acabado en acero tipo Cold Rolled o inoxidable 2. Vitrina de dos cuerpos uno con puertas y divisiones internas y otro tipo alacena 3. Puertas con cierre de seguridad 4. Medidas Alto entre 130 y 150 cm, Ancho entre 0.30 y 0.50 cm, Largo entre 70 y 80 cm.	\$ 1.900.000	\$ 2.261.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	1	REFRIGERADOR R - CONGELADOR	1. Volumen o capacidad neta total entre 500 y 600 litros 2. Equipo controlado por Microprocesador 2.2 Refrigerado con gas ecológico o de bajo impacto ambiental. 2.3. Rango de temperatura del refrigerador entre $\leq 2^\circ$ hasta 8°C , con una tolerancia del límite superior de temperatura de $+3^\circ\text{C}$ 2.4. Rango de temperatura del congelador como mínimo desde $(-10$ hasta $-25^\circ\text{C})$ 3. Peso máximo 500Kg 4. Refrigerador y congelador de uso clínico o médico 5. Alarmas mínimo para temperatura y falla eléctrica 6. Requerimiento eléctrico 220-240VAC 50-60Hz, batería de respaldo 7. Mínimo un puerto USB o conexión Bluetooth, base con niveladores o ruedas	\$ 45.000.000	\$ 53.550.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	10	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD	1. Velocidad de rotación hasta 300.000 rpm o superior	\$ 1.050.000	\$ 21.241.500
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA				7		2. Cabezal porta fresas tipo Push Button, borden de 2 orificios		
						3. Material Acero inoxidable 4. Esterilizable en autoclave		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	TODO EL SERVICIO	2	SILLA INTERLOCUTOR A	1. Estructura en tubo con acabado en pintura electrostática o cromada	\$ 175.000	\$ 4.581.500
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	4				
	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	8		2. Asiento y espaldar en polímero de alto impacto o polipropileno		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	2				
		ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO	2				
		CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	4		2. Asiento y espaldar en polímero de alto impacto o polipropileno		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1	SCALER	1. Frecuencia de oscilación ≥ 25 KHz 2. Potencia hasta 10 W o mayor 3. Peso máximo 2 Kg 4. Pieza esterilizable en autoclave 5. Requerimiento eléctrico uso red eléctrica 110/120 VAC 50-60Hz	\$ 2.250.000	\$ 2.677.500
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA RESPIRATORIA	AREA DE TERAPIAS	3	SILLA RECLINABLE	1. Accionamiento mecánico	\$ 2.930.000	\$ 45.327.100
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	INTERNACION	HOSPITALIZACION	TODO EL SERVICIO	10		2. Espaldar reclinable y piecero de levante o ecualizable 3. Material tapizado, con apoyabrazos 4. Capacidad de carga del paciente ≥ 120 Kg		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	4	SILLA SECRETARIAL	1. Asiento tapizado en espuma por lo menos en su interior (parte operativa)	\$ 567.000	\$ 14.844.060
		ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	2				
		VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1				
	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	TODO EL SERVICIO	2		2. Asiento de altura graduable mediante cilindro; con apoyabrazos		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
	ION TERAPEUTICA	FARMACEUTICO	TODO EL SERVICIO	1				
		TERAPIA RESPIRATORIA	TODO EL SERVICIO	1				
		TERAPIA FISICA	TODO EL SERVICIO	1				
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	STAND DE ENFERMERIA	2				
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	STAND DE ENFERMERIA	2				
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2		3. Base en acero o nylon reforzado con ruedas doble carril		
		SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1				
		ENFERMERIA	CONSULTORIOS	1				
		ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1				
		VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1				
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	SALA DE ESPERA	5	TANDEM	1. Tándem estructura tubular cuadrada o rectangular minimo 1/2"	\$ 1.550.000	\$ 18.445.000
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	SALA DE ESPERA	5		2. Asiento y espaldar en polipropileno o totalmente metálico sin tapizado		
						3. Tándem de 4 puestos		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1	TENSIOMETRO	1. Tensiómetro con soporte anticaídas a una altura de 50 cm o superior	\$ 1.210.000	\$ 2.879.800
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA		ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1		2. Escala de medición hasta 250 mmHg o mayor, resolución ≤ 3mm Hg		
						3. Accesorios: Brazalete		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1	UNIDAD ODONTOLOGICA	1. Sillón con movimiento de ascenso, descenso y inclinación espaldar 1.1. Tapicería sin costuras con protección antibacterial, base con estructura en acero y acabado en pintura electrostática, con soporte para aislar del piso. 2. Modulo principal con holder automático o sensor para activación de las piezas de mano de mínimo tres servicios para conexión de piezas de mano, salida para conexión de jeringa triple, mangueras lisas asépticas, 3. Escupidera con sistema de lava taza 3.1. Con eyector de alta	\$ 19.000.000	\$ 45.220.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA				1		4. Lámpara Luz tipo LED con activación por sensor, asas o manijas desmontables para esterilizar en autoclave. 5. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 6. Capacidad de carga mínimo 180 Kg 7. Silla para el odontólogo con espaldar ajustable y asiento regulable en altura, tapicería libre de costuras.		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	1	ELECTROCARDIOGRAFO	1. ECG de 12 canales con Frecuencia de muestreo del ECG ≥ 1000 muestras/segundo/canal 1.2. Sensibilidad mínimo: 5, 10, 20 mm/mV 1.3. Detección del ritmo cardíaco ≤ 30 hasta 100LPM o mayor 1.4. Resolución A/D: 24bits 1.5. Respuesta de frecuencia Respuesta de frecuencia $\leq 0,05$ Hz hasta 150Hz o mayor 1.6. Filtro de dispersión DTF o de línea de base 1.7 Filtro AC 2. Pantalla LCD de $\geq 7"$ a color 2.1. Resolución $\geq 600 \times 400$ 3. Impresora térmica con velocidad de impresión de 5mm/s, 12.5mm/s, 25mm/s, 50mm/s. 3.1. Papel rollo o Z 4. Peso máximo del equipo 7 Kg 5. Requerimiento eléctrico 110 VAC $\pm 10\%$ 50/60 Hz y batería Accesorios: Electrodo s precordiales x 6, Electrodo s para miembros superiores e inferiores x 4, cable de ECG y cable de conexión eléctrica	\$ 13.000.000	\$ 15.470.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	OBSERVACION	1	SUCCIONADOR	1. Presión de trabajo como mínimo hasta (-600 mmHg) o (-80Kpa) 2. Capacidad del reservorio ≥ 1000 ml.	\$ 1.400.000	\$ 9.996.000
		URGENCIAS	REANIMACION	1				
		ATENCION AL PARTO	SALA DE PARTOS	1				
		TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIA	2				
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	HOSPITALIZACION ADULTOS	1		4. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FARMACEUTICO	TODO EL SERVICIO	2	TERMOHIGROMETRO	1. Rango de medición de la temperatura desde -50 hasta 70°C 1.1. Resolución $\leq 1^\circ\text{C}$	\$ 350.000	\$ 2.499.000
		LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	2		2. Rango de humedad relativa $\leq 25\%$ hasta 99%		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODO EL SERVICIO	1		2.1. Resolución ≤ 1%		
	CONSULTA EXTERNA	SALA DE PROCEDIMIENTOS	TODO EL SERVICIO	1		3. Funciones de máximos y mínimos		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	3	CINTA METRICA	1. Cinta métrica con protección mediante carcasa	\$ 45.000	\$ 856.800
			TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	3				
		ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EXTRAMURAL	1				
	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	CONSULTORIOS	3		2. Largo total hasta 150 cm o mayor, subdivisión mm		
		SALA DE PARTOS	ADAPTACION NEONATAL	1				
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	3				
		ENFERMERIA	CONSULTORIOS	1				
			TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1				
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	1	SILLA DE RUEDAS ADULTO	1. Tapiceria en tela tipo lona o PVC, capacidad de peso hasta 90 Kg o superior	\$ 800.000	\$ 2.400.000
	INTERNACION	HOSPITALIZACION		1		2. Llantas delanteras Rin de 8" o tipo estrella, sistema de freno.		
	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA		1		3. Apoyabrazos fijo		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	CONSULTORIOS	2	OXIMETRO	1. Visualización de onda pletismográfica de SpO2	\$ 1.200.000	\$ 7.140.000
						2. Debe contar con grado de protección contra ingreso de líquidos mínimo IPX2		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ENFERMERIA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	2		3. Registro de la saturación de oxigeno SPO2 por medio de sensor de conexión independiente		
						3.1. Rango de medida ≤ 10 % hasta 100%, Resolución ≤ 2%		
						4. Registro de la frecuencia cardiaca: ≤ 25 lpm hasta 200 o mayor, resolución: 1bpm		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO		CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	TODO EL SERVICIO EN JORNADA EXTRAMURAL	1		5. Memoria interna e Interfaz para descarga y transferencia de datos		
						6. Batería recargable con autonomía ≥ dos horas.		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						7. Accesorios: Sensor adulto reutilizable, batería.		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	ATENCION AL PARTO	LACTARIO	1	REFRIGERADOR	1. Volumen o capacidad neta entre 60 y 80 litros 2. Control de temperatura integrado o microprocesador 2.1. Rango de temperatura de 2 a 8°C 3. Peso máximo 50Kg 4. Refrigerador de uso clínico o médico 5. Luz incorporada 6. Alarmas mínimo para temperatura y falla eléctrica 7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60Hz	\$ 11.000.000	\$ 13.090.000
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	3	TERMO PORTAVACUNAS	1. Capacidad de almacenamiento entre 2 y 3 litros 2. Peso máximo 3 Kilos 3. Espesor del aislamiento ≥ 20 mm 4. Precalificado por la OMS Código PQS 5. Accesorios: Datalogger	\$ 1.200.000	\$ 4.284.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1	CONGELADOR	1. Uso almacenamiento de bolsas de hielo o paquetes para conservación de frío 2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de Indicador digital incorporado o conexión remota 3. Temperatura de congelación entre (-) 15° C hasta (-) 25 °C	\$ 24.500.000	\$ 58.310.000
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA				1		4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS 5. Soportes inferiores para separar el gabinete de almacenamiento del piso		
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	CONSULTA EXTERNA	VACUNACION	TODO EL SERVICIO	1	REFRIGERADOR	1. Capacidad o volumen neto entre 140 y 150 litros 2. Monitorización de la temperatura en tiempo real a través de Indicador digital incorporado o conexión remota 3. Temperatura de refrigeración entre 2° C y 8 °C 4. Equipo precalificado por la OMS código (WHO)/ PQS 5. Grado de protección del congelador grado A, refrigerante ecológico libre de clorofluorocarbonos 6. Requerimiento eléctrico 110/220 VAC	\$ 27.500.000	\$ 32.725.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	ATENCION AL PARTO - URGENCIAS	PROCESO DE ESTERILIZACION	1	AUTOCLAVE	1. Esterilización de clase B. 2. Cámara en acero inoxidable con volumen entre 28 y 36 litros 3. Pantalla a color con visualización de ciclo,	\$ 54.120.000	\$ 64.402.800

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						temperatura, tiempo de esterilización, presión. 4. Con al menos un sistema de conexión para transferencia de datos entre ellos red Ethernet, USB, SD o Bluetooth 5. Impresora Incorporada al equipo 6. Ciclos o programas para materiales empacados y sin empaquetar 6.1 Temperatura de operación de los ciclos entre 121°C y 134°C como mínimo 7. Pruebas de Bowie and Dick 8. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 230 VAC - 50/60 Hz.		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	CONSULTORIOS	1	AUTOCLAVE	1. Esterilización de clase B. 2. Cámara en acero inoxidable con volumen entre 18 y 24 litros 3. Pantalla a color con visualización de: ciclo, temperatura, tiempo de esterilización, presión. 4. Con al menos un sistema de conexión para transferencia de datos entre ellos red Ethernet, USB, SD o Bluetooth 5. Impresora Incorporada al equipo 6. Ciclos o programas para materiales empacados y sin empaquetar 6.1 Temperatura de operación de los ciclos entre 121°C y 134°C como mínimo 7. Pruebas de Bowie and Dick 8. Requerimiento eléctrico: entre 120/ 230 VAC - 50/60 Hz.	\$ 38.000.000	\$ 90.440.000
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA				1				
PUESTO DE SALUD DE GACHANCI PA	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y DE CUELLO UTERINO	TODO EL SERVICIO	1	CAMILLA GINECOLOGICA	1. Superficie del paciente: Tendido de tres planos 1.1. Espaldar móvil $\geq 45^\circ$ 1.2. Plano inferior piernas o pies móvil o abatible 2. Soporte de la superficie del paciente mueble con compartimientos tipo cajón y alacena o gaveta para ubicación de elementos e insumos 2.1. Base incorporada para que el paciente acceda sin necesidad de escalenilla adicional. 2.2. Capacidad de carga del paciente o carga segura ≥ 100 Kg	\$ 5.900.000	\$ 7.021.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						3. Terminación en: Pintura electroestática o Epóxi poliéster 4. Medidas largo 190cm como mínimo, ancho entre 60 y 70 cm 5. Accesorios: Juego de pierneras ajustables o graduables		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	TANQUE DE PAQUETES FRIOS	1. Fabricado en acero inoxidable. 2. Base con ruedas 3. Capacidad 12 paquetes. 4. Temperatura de congelación máxima entre (- 10°C y -14°C) 5. Requerimiento eléctrico: +/-110-120 VAC -50/60 Hz. 6. Accesorios:12 paquetes frios	\$ 7.500.000	\$ 8.925.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	HIDROCOLECTOR	1. Fabricado en acero inoxidable. 2. Capacidad entre 8 y 12 paquetes. 3. Accesorios: Paquetes calientes o termo pack de acuerdo a la capacidad del tanque 4. Base con ruedas para desplazamiento 5. Requerimiento eléctrico: +/-110-120 VAC -50/60 Hz.	\$ 5.200.000	\$ 6.188.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	2	TENS	1. Número de canales mínimo 2 2. Formada de onda bifásica asimétrica 3. Frecuencia ajustable mínimo hasta 100 Hz o superior 4. Ancho de pulso ≤60 hasta 250 µs o mayor 5. Pantalla que permita el registro o visualización de los parámetros de Tiempo de tratamiento y frecuencia o intensidad.	\$ 284.000	\$ 675.920
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	BICICLETA ESTATICA	1. Manubrio ecualizadle o ajustable 2. Niveles de resistencia mínimo 6 3. Base con ruedas para desplazamiento 4. Pantalla con visualización de: tiempo, distancia, frecuencia cardiaca 5. Silín ajustable en altura y manubrio ajustable o ecualizadle 6. Capacidad de carga mayor o igual a 100Kg.	\$ 2.100.000	\$ 2.499.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	CAMINADORA	1. Plegable 2. Motor DC ≥ 2,5 HP 3. Velocidad variable ≤ 2 Km/h hasta 20 Km/h o mayor	\$ 7.400.000	\$ 8.806.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
	ION TERAPEUTICA					4. Inclínación hasta 10% o mayor 5. Pantalla con visualización de: velocidad, calorías, distancia, frecuencia cardiaca 6. Capacidad de carga ≥ 100 Kg 7. Requerimiento eléctrico: $\pm 110-120$ VAC		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	ELIPTICA	1. Estructura en acero 2. Niveles de resistencia de graduación manual mínimo hasta 8 3. Pantalla con visualización de: velocidad, calorías, distancia, frecuencia cardiaca 4. Capacidad de usuario ≥ 120 Kg	\$ 3.900.000	\$ 4.641.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	2	MALETIN DEL FISIOTERAPEUTA	1. Maletín compuesto por mínimo los siguientes elementos: Un Masajeador Un Juego x 2 plastilinas de diferente resistencia Un kit de mínimo 5 de bandas elásticas mínimo de 1 metro de diferentes resistencias Mínimo un goniómetro Juego x 2 pelotas como mínimo para masaje o ejercicio Juego x 2 pesas ajustables como mínimo Aceite mineral de 500 ml o mayor Una banda de estiramiento muscular Una tracción cervical puerta o pared Mínimo un balancín Un balón Bobath de 45 o 60 cm	\$ 3.200.000	\$ 7.616.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FARMACEUTICO	AREA DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS	1	REFRIGERADOR	1. Capacidad de almacenamiento entre 300 y 360 litros 1.1. Puerta de vidrio 2. Control de temperatura digital integrado al equipo 2.1. Rango de temperatura ≤ 2 hasta 8°C o mayor 3. Alarmas: para alta y baja temperatura, falta de energía, puerta abierta 4. Luz, puerto USB o conexión remota para descarga de datos 5. Requerimiento eléctrico $\pm 110-120\text{V}$, 50/60Hz	\$ 16.100.000	\$ 19.159.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	TERAPIA FISICA	AREA DE TERAPIAS	1	LOCKER	1. Estructura de un cuerpo en lamina tipo Cold Rolled	\$ 1.600.000	\$ 3.808.000
		TERAPIA RESPIRATORIA	AREA DE TERAPIAS	1		1.1. Acabado en pintura electrostática 2. Entre 6 y 8 puestos		
PUESTO DE SALUD	CONSULTA EXTERNA	CONSULTA EXTERNA DE		1	MONITOR FETAL	1. Monitor con función para monitoreo gemelar	\$ 8.400.000	\$ 9.996.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
DE GACHANCIPA		MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA	SALA DE PROCEDIMIENTOS			2. Pantalla LCD de mínimo de 5" con luz de fondo o a color 3. Detección del movimiento fetal en forma automática 4. Ultrasonido con frecuencia ≥ 1 MHz 4.1. Rango de medición de la frecuencia fetal ≤ 50 hasta 200 LPM o mayor. Resolución 1BPM 5. Toco transductor rango de medición $\leq 1\%$ hasta 100% 5.1. Cero automático 6. Impresora, velocidad de impresión 1/2/3 cm/minuto 7. Accesorios: un transductor por cada uno de los módulos habilitados, correas de fijación de los transductores, marcador de eventos, cable de red eléctrica 8. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FONOAUDIOLOGIA	CONSULTORIOS	1	CABINA SONOAMORTIGUADA	1. Ensamble de Laterales y techo desmontables o por paneles ensamblados; con sello acústico, con acabado en pintura electrostática o Epóxpoliéster 2. Ventana hermética en vidrio antiruido de mínimo 3 mm de espesor o con aislamiento de doble 3. Sistema de ventilación interno forzado 4. Tablero de control con mínimo 4 puertos de conexión en plaquetas acrílicas, universales o compatibles con las diferentes marcas de equipos. 5. Sistema de iluminación 6. La cabina debe cumplir con protocolos de atenuación ruido enmarcados en la ANSI o su equivalente	\$ 15.500.000	\$ 18.445.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	FONOAUDIOLOGIA	CONSULTORIOS	1	AUDIOMETRO	1. Equipo de dos canales 2. Tipos de señales: Tono puro y protocolos de voz o para audiometría del habla. 3. Mínimo 4 tipos de prueba diferentes entre las cuales incluya algunas de las siguientes: HL, MCL, UCL, ABLB, STENGER, MLB 4. Rango de frecuencias entre 125 y 14000 Hz o superior 5. Tonos pulsados y modulados o continuos 6. Pantalla de mínimo 5" a color 7. Requerimiento eléctrico 110/120 VAC 50-60 Hz	\$ 28.000.000	\$ 33.320.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						8. Accesorios: Auriculares para pruebas audiometricas, pulsador de respuesta para paciente, cable de corriente eléctrica.		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	4	BOMBA DE INFUSION	1. Equipo mínimo de un canal con opción modular	\$ 4.500.000	\$ 45.000.000
	INTERNACION	HOSPITALIZACION	TODO EL SERVICIO	6		2. Modos de infusión: Modo tasa, modo tiempo, modo peso, modo goteo 3. Tasa de infusión mínimo hasta 1000 mL/h 4. Alarmas audibles o visuales mínimo para: Oclusión, aire en línea, puerta abierta, infusión finalizada., falla alimentación eléctrica. 5. Pantalla Táctil con función de bloqueo 6. Almacenamiento ≥ 800 eventos 7. Requerimiento eléctrico 100-120 VAC y batería con autonomía de mínimo 2 horas		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	TODO EL SERVICIO	1	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL	1. Montaje a pared o a techo, longitud total del brazo desde la base de anclaje hasta el cono colimador máximo 280 cm 1.1. Tubo Punto focal ≤ 0.9 mm 1.2. Voltaje del tubo o del cabezote ≥ 60 KV o su equivalente en KVP 1.3. Máxima distancia del punto focal a la piel 24 cm 2. Tiempos de exposición ajustables 3. Colimador rectangular o regular 4. Consola o control del equipo que permita seleccionar o configurar tiempos de exposicion, tipo de paciente adulto o niño, seleccion tipo de diente. 5. Requerimiento eléctrico 100/120 VAC 50-60HZ 6. Dos sensores de diferente tamaño uno con área activa de 27x35 mm (+/-1mm) y otro con área activa de 22x30 mm (+/-2mm) 6.1. Tecnología Cmos o superior 6.1 Resolución medida ≥ 12lp/mm 6.3. Tamaño del pixel ≥ 15µm	\$ 58.000.000	\$ 69.020.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	ATENCION INMEDIATA	ATENCION AL PARTO	RECUPERACION	2	CUNA NEONATAL	1. Estructura en tubo 2. Pintura electrostática 2.1. Colchoneta en material impermeable 3. Tina en acrílico	\$ 3.800.000	\$ 9.044.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						4. Sistema mecánico para trendelemburg o terapia anti reflujo 5. Base con ruedas de transporte		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTAC ION TERAPEUTICA	TERAPIA RESPIRATORIA	TODO EL SERVICIO	1	ESPIROMETRO	1. Tipos de pruebas o exámenes a realizar FVC, VC, MVV 1.1. Parámetros registrados Volumen y flujo 2. Pantalla de minima 5 pulgadas 3. Interfaz de conexión bluetooth 4. Requerimiento eléctrico conexión AC y batería recargable 5. Sensor de flujo por turbina	\$ 22.000.000	\$ 26.180.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CONSULTA EXTERNA	ODONTOLOGIA	TODO EL SERVICIO	20	KIT DE INSTRUMENTAL	1. Compuesto por: 1. Espejo con mango 1 Explorador doble extremo o doble punta 1 Pinza algodонера 1 Sonda o excavador doble extremo	\$ 210.000	\$ 4.998.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTAC ION TERAPEUTICA	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	TODO EL SERVICIO	3	MUEBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	1. Acabado en lamina col rolled o acero inoxidable 2. Dos secciones una con habitáculo tipo mesa con cajón y otra silla 3. Acabado en pintura electrostática	\$ 1.100.000	\$ 3.927.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTAC ION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES	SALA DE RAYOS X	1	RAYOS X FIJO DIGITAL	1. Generador Monofásico 1.1. Potencia entre 40 Kw y 60 Kw 1.2. Rango miliamperios por segundo (mA/s): ≤ 0.5 hasta 400 mAs o superior 1.3. Rango Miliamperaje (mA): ≤25 mA hasta 400 mA o mayor 1.4. Tiempo de exposición: 8 segundos como máximo. 1.5. Kv: Mínimo desde 40 hasta 125 Kv o su equivalente en Kpv 1.6. Requerimiento eléctrico: 200/ 250 VAC +/- 10% - 50- 60 Hz 1.7. Consola del generador que permita configurar los parámetros generales de funcionamiento del equipo entre ellos los parámetros de exposición 2. Unidad (Tubo) de Rayos X 2.1. Kv: Mínimo desde 40 hasta 150 Kv 2.2. Ánodo giratorio 2.2.1 Dos puntos focales 2.2.1.1. Punto focal pequeño/fino: ≤ 0.7	\$ 472.058.824	\$ 561.750.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						2.2.1.2. Punto focal grande/grueso: ≤ 1.8 2.3. Angulo objetivo entre 12° y 16° 2.4. Capacidad calórica ≥ 300 KHU 2.5. Soporte de tubo: Montaje en piso con columna o piso- techo 2.5.1. Movimiento longitudinal rango entre 180 cm y 260 cm 2.5.2. Movimiento vertical rango entre 120 cm a 160 cm 2.5.3. Rotación de la columna ($\pm 180^\circ$) o mayor. 2.6. Peso de la columna: $\leq$ 370 Kg 3. Colimador manual 3.1. Angulo de giro: ($\pm 90^\circ$) o mayor 3.2. Luz auxiliar o luz de campo 3.3. Luz tipo laser para posicionar el paciente o luz central 3.4. Contador de tiempo o temporizador 4. Soporte mural - Bucky 4.1. Desplazamiento vertical ≥ 120 cm 4.2. Rejilla bucky antidisfusa ≥ 100 líneas/pulgada - relación $\geq 10:1$ 4.3. Sistema de frenos o de bloqueo 4.4. Altura central del detector variable, rango entre 30 cm y 200 cm 4.5. Densidad o atenuación del panel frontal ≤ 1.2 mm Al 4.6. Peso del soporte mural $\leq$ 160 Kg 4.7. Altura del soporte mural rango entre: 200 y 250 cm 5. Mesa 5.1. Largo de la plataforma entre 200 cm y 220cm 5.2. Ancho entre 80 y 100 cm 5.3. Altura de la mesa ≤ 85 cm 5.4. Movimientos de la mesa 5.4.1. Movimiento transversal rango entre 12 cm y 20 cm 5.4.2. Movimiento longitudinal (derecha e izquierda): ≥ 40 cm 5.4.3. Peso de la mesa ≤ 200 Kg 5.6. Con capacidad de carga o peso ≥ 150 Kg 5.7. Sistema de frenos o bloqueo 6. Procesamiento de imagen		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

SEDE	GRUPO	SERVICIO	AMBIENTE	CANT	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MINIMO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
						6.1. Un Detector inalámbrico, con área activa 14 x 17" o 34 x 42 cm 6.2. Material del sensor de imágenes TFT: Silicio Amorfo, Cs (cesio), Csl (yoduro de cesio) 6.3. Pantalla de centelleo: Cs (cesio), Csl (yoduro de cesio) 6.4. Protección mínimo IP44 6.5. Tamaño del pixel $\geq 130 \mu m$ 6.6. Resolución espacial rango entre: 3lp/mm y 5lp/mm 6.7. Escala de grises 16 Bits 6.8. Peso con una batería $\leq 4Kg$ 6.9. Batería y cargador de batería 7. Estación de trabajo con software licenciado para procesamiento de imágenes 7.1. Programas o protocolos de examen preconfigurados para seleccionar el examen, inclusión de datos del paciente y verificación de calidad de imagen tomada. 8. Conectividad: Protocolo DICOM		
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES - RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	SALA DE RAYOS X	2	KIT DE PROTECCION RADIOLOGICA	1.Conformado por unidad de chaleco plomado, protector gonadal y de tiroides tamaño adulto con un espesor de Pb de mínimo 0.25 mm	\$ 1.500.000	\$ 3.570.000
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES - RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	SALA DE RAYOS X	2	KIT DE PROTECCION RADIOLOGICA	1.Conformado por unidad de chaleco plomado, protector gonadal y de tiroides tamaño pediátrico con un espesor de Pb de mínimo 0.25 mm	\$ 1.500.000	\$ 3.570.000

Resumen del proyecto

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, formuló el proyecto para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial para los servicios de urgencias, atención del parto, toma de muestras de laboratorio clínico, hospitalización, laboratorio clínico, consulta externa general y especializada, odontología general, imágenes diagnosticas ionizantes, terapia respiratoria, vacunación, terapia física, transporte asistencial básico, servicio farmacéutico, radiología odontológica en la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y los servicios de consulta externa, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras ginecológicas y de cuello uterino y vacunación en el puesto de salud de Gachancipá; teniendo en cuenta sus necesidades de acuerdo a la demanda de servicios de salud y los requisitos normativos para garantizar la atención de salud con calidad y con eficiencia por parte de la E.S.E. Dicho proyecto fue presentado a la Secretaria de salud de Cundinamarca quien realizó la evaluación y revisión de la información, emitiendo así un concepto integral de viabilidad para la adquisición de la tecnología requerida por la ESE.

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES GENERALES DE LA

ESE: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 2. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

del Estado, en este caso de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca. **3.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **4.** Cumplir con el objeto del convenio en cuanto a las especificaciones técnicas y demás condiciones que se deben determinar en la contratación derivada. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor. **6.** Entregar los informes que le solicite el supervisor, del desarrollo de la ejecución del objeto del convenio. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** La ESE será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas en el proceso de selección que se adelante para el cumplimiento el objeto del convenio. **10.** Colaborar con la Secretaría de Salud en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **11.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA E.S.E.:

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.
4. Presentar al supervisor del convenio el cronograma de ejecución del mismo.
5. Adicionar los recursos del presente convenio al presupuesto de la E.S.E., presentando copia del Acuerdo de adición y documento de aprobación del CONFIS al supervisor
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio.
7. Adquirir en cantidad y en cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, de conformidad con el anexo técnico No 1, avalados por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
8. Adelantar el proceso de contratación que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente para adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial relacionado en el anexo técnico No 1.
9. Las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico No 1 no deben ser modificadas. En caso de requerir la adquisición de equipos adicionales o diferentes a los registrados en el anexo técnico, debe procederse a solicitarlo por escrito, debidamente justificado al supervisor del convenio para su estudio y aprobación escrita, previo a la publicación del proceso de selección objetiva que adelantará la E.S.E. para la adquisición de los mismos.
10. La ESE deberá garantizar que la adquisición de los equipos biomédicos no supere el valor unitario establecido para cada ítem señalado en el Estudio de Mercado presentado para la aprobación del proyecto y en el anexo técnico No 1.
11. Garantizar la correcta instalación, puesta en funcionamiento.
12. La ESE está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud, Así mismo la ESE exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: de cumplimiento, calidad de los bienes, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud departamental y a la ESE.
13. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normatividad.
14. Ingresar al almacén, al inventario y a las pólizas globales de la institución, los equipos y mobiliario hospitalario adquiridos.
15. Presentar al supervisor del contrato el soporte físico del ingreso al almacén de la E.S.E. y al inventario de la institución.
16. Presentar informes mensuales al supervisor sobre los avances en la ejecución del convenio con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.
17. Reintegrar los recursos no ejecutados, previo a la suscripción del acta de liquidación.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

18. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento al objeto contractual, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de término de ejecución del convenio a fin de proceder a su liquidación.
19. Asignar al personal requerido para recibir la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del convenio.
20. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Certificación de apertura de la cuenta bancaria de ahorros y de su cierre.
2. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiese lugar.
3. Copia Acuerdo de Adición Presupuestal y documento de aprobación del CONFIS.
4. Certificación de recibido a satisfacción por la ESE de los equipos relacionados en el anexo técnico No 1
5. Copia del ingreso al almacén de la ESE de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial adquiridos.
6. Informes mensuales de avance para seguimiento a la ejecución del convenio.
7. Soportes consignación recursos no ejecutados y rendimientos financieros.
8. Informe final con soportes para liquidación.
9. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoría de la ejecución y terminación del convenio.

C) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE SALUD. 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio. 2. Exigir el cumplimiento de los deberes por parte de la E.S.E. Suscribir el acta de inicio. 3. Girar los recursos asignados al convenio con destinación específica en los términos pactados. 4. Pronunciarse sobre los documentos que someta a consideración la E.S.E., de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular. 5. Vigilar la ejecución del convenio. 6. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: APOORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:** El aporte de la E.S.E., no cuantificado, corresponde a la idoneidad y capacidad legal necesaria para la celebración del Convenio Interadministrativo objeto del presente estudio, quien aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la E.S.E., aunado al recurso de infraestructura física y tecnológica, contribuyendo a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por la E.S.E; el cual satisface las demandas de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa exigida por el sistema de salud, siendo la mejor opción para la adquisición de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario para su correcto funcionamiento.

CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO: El valor estimado del convenio se establece en la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.693.657.690).

CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, cuenta con el presupuesto para este proceso por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.693.657.690), mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7100059499 del 17 de diciembre de 2024. Concepto precontractual 7550 del 17 de diciembre de 2024 por valor de: \$1.693.657.690.

CLAUSULA SÉPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor total del convenio es por la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.693.657.690), los cuales serán desembolsados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, con cargo a la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera: **FORMA DE DESEMBOLSO:** Un único desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio. El giro se efectuará previa expedición del registro presupuestal y presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el desembolso de los recursos con destinación específica, acreditar

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos, en todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez girados los recursos del convenio por parte del Departamento deben ser incorporados al presupuesto de la respectiva E.S.E., los recursos se giran en su totalidad, dado que el proceso de contratación debe estar respaldado presupuestalmente para que se pueda realizar el pago correspondiente a los bienes contratados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS-** Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la ESE se obliga al giro de los rendimientos financieros con una periodicidad de tres meses o a requerimiento del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor desembolsado al hospital, solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal.

CLÁUSULA OCTAVA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente Convenio será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente Convenio se efectuará en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ**, Cundinamarca y para efectos administrativos, tendrá lugar en la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Dirección de Desarrollo de Servicios. Calle 26 No. 51-53 Torre Salud Piso 5° de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA-GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y le corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

No obstante, por el valor del convenio y la forma de pago se hace necesario que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, constituya a favor del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, con NIT. No. 899.999.114-0, las garantías que se relacionan a continuación para los siguientes eventuales riesgos:

a). Garantía de cumplimiento del contrato por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más previstos para la liquidación, **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**

Esta garantía permitirá al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las condiciones contractuales, se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia, será ejercida bajo la modalidad de SUPERVISIÓN. En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente,

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

de conformidad con el Decreto Departamental 161 de 2024 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y la ley 1952 de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el supervisor del convenio, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESION: LA E.S.E. no podrá ceder ni en todo o en parte la ejecución del presente convenio, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión del convenio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD: La E.S.E., es directamente responsable por la destinación y administración de los recursos de que trata la cláusula cuarta del presente Convenio Interadministrativo. Cualquier irregularidad o incumplimiento que se constate será reportado a las entidades de control competentes.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA -LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- RELACIÓN LABORAL: No se genera vínculo laboral alguno entre LA SECRETARIA y el personal que LA E.S.E. disponga para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: LA E.S.E. mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por LA E.S.E., sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución y terminación definitiva del convenio. Se consideran como hechos imputables LA E.S.E. todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del convenio, de su ejecución, desarrollo, terminación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución directa contenidos en la Ley, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO: El presente convenio está sujeto a las veedurías y control ciudadano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PUBLICACIÓN: El presente convenio será publicado en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio Previo. b) El certificado de disponibilidad presupuestal. c) Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCVI-1508-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CON NIT 899.999.158 - 4.

Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del convenio iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal, suscripción del acta de inicio, aprobación de la póliza y la aprobación por parte del CONFISCUN de la incorporación de los recursos asignados -cuando aplique-.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA: El representante legal del hospital o centro de salud, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el representante legal ni la entidad no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, así como las señaladas en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad EL HOSPITAL o CENTRO DE SALUD, deberá informar a la secretaria de salud dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO: Para efectos de este convenio, las partes: **LA SECRETARÍA DE SALUD**, a nombre de **NEYDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, Cargo: SECRETARIA DE SALUD, Dirección: CALLE 26 N° 51-53 PISO 6 TORRE DE SALUD, Teléfono: (601) 749 17 10, Correo electrónico: neidy.tinjaca@cundinamarca.gov.co. Por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ**, Dirección: Cl. 5 No. 8 - 66 Barrio Centro (Sesquilé - Cundinamarca), Correo electrónico: hsesquile@cundinamarca.gov.co, Teléfonos de contacto: 311 230 52 30. De conformidad con lo anterior, la E.S.E. autoriza de manera expresa, con la firma del presente convenio, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **LA E.S.E.**, con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente convenio.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
NEYDY ADRIANA TINJACA RUEDA

REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO

Elaboró: Diana Santana / Abogada Contratista DAF
Revisó: Clara Isabel Vega Rivera / Abogada contratista DAF
Revisó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.14094907

5 Documentos del contrato

Número del contrato SS-CDCVI-1508-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Objeto del contrato

Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé y sus sedes adscritas, para la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial, con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes integrales e integradas de servicios de salud, impactando en la calidad de los servicios a la población

Tipo de contrato Otro

Fecha de inicio del contrato 26/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 25/05/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 5 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Bogotá



1 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

COLOMBIA, Sesquilé



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

SANDRA
CECILIA
TORRES
CRISTANCHO

Fecha de aprobación:

21/12/2024
10:48:47 AM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

Neidy
adriana
Tinjaca
rueda

Fecha de aprobación:

21/12/2024
11:37:24 AM
(UTC-05:00)
Bogotá,
Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_7164507_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7164507_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECRETARIA SALUD
Proceso de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.693.657.690,00 COP



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

Entre los suscritos: **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.965.058**, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 000005 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 05 de enero de 2024 según consta en acta No 000020 del 05 de enero de 2024, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, y por la otra **SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **51.968.806**, obrando en nombre y representación legal del (la) **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158- 4**, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Decreto Departamental No. *0023 del 1 de abril de 2024* y Acta de Posesión No. *65 del 2 de abril de 2024*, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo con las competencias en salud descritas en la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” en su Capítulo II establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, el artículo 43 establece: “Artículo 43 Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: En el numeral 43.2.5 define: Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo”. 2. Que así mismo, en el Artículo 46 ibidem establece: “Artículo 46 Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...). La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa (...).” 3. Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031; la resolución 2367 de 2023, modificó sus capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Es importante resaltar que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mantiene su estructura de intervención de acuerdo con la resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018, así las cosas se plantea una transición en la implementación de este nuevo plan decenal que contempla cinco etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación, y prevé el inicio de la implementación operativa con la formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024. 4. Que es fundamental en este marco de competencias territoriales la resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, a su vez modificada por la resolución 295 de 2023, “Por la que se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la Gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución de la siguiente manera: Por lo anterior el “ARTICULO 3. Modificar el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 11 RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades (...). 11.1.5 “Concurrir, subsidiar y complementar a los Municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin". 5. Que de igual forma, el "ARTICULO 4. Modificar el Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "ARTICULO 14. CONTRATACION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Las intervenciones Colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS Indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. (...)". Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

6. Que la Resolución 518 de 2015 en su ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios: 15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. 15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. 15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). 7. Que las IPS deberán realizar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas que se encuentran bajo la estructura de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), como son: 1. Promoción de la salud cuya finalidad es potenciar una mejor calidad de vida y bienestar de la Comunidad en General. 2. Gestión de Riesgo cuya finalidad es anticiparse y mitigar los daños y riesgos a los que están expuestas algunas poblaciones. 8. Que en la vigencia 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3280, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y todas las demás rutas que establece las directrices para su operación. Y se constituye en el anexo técnico vigente de la resolución 518 de 2015, en el numeral 3.2 define las Intervenciones Colectivas como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio". 9. Que la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno-Perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades en consecuencia, se hace necesario adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud a que refiere el aparte anterior. 10. Que en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", se contempla una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada "Con - unidad" cuyo objetivo es "Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derechos.". 11. Que en ese mismo sentido el programa SALUD PUBLICA contiene la meta de producto en el Plan Territorial de Salud "Mantener en los 116 municipios la estrategia de Atención Primaria en Salud y su articulación con las Rutas de Atención Integral en Salud", en la línea operativa del pan Decenal de Salud Publica 2022-2031, cuidado de la salud en el territorio y en la siguiente meta, programa y subprogramas. 12. Que de acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida. **13.** Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Establece que: "Para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". **14.** Que la Secretaría de Salud mediante **Resolución 5106 del 27 de diciembre de 2024** justificó la contratación directa con 41 hospitales. **15.** Que la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene la necesidad de celebrar **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE: La ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, corresponde a las actividades enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del riesgo y facilitando el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos a través de jornadas de salud, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades que los requieren en especial de las áreas de difícil acceso e integran la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores sociales disponibles en el territorio, bajo el liderazgo de la Dirección territorial de salud.

Las jornadas de salud, son una actividad complementaria al Plan Obligatorio de Salud, por lo cual se ejecuta de manera coordinada con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios presentes en el territorio y las administraciones municipales y sus programas sociales.

Durante las jornadas se desarrollan las acciones contempladas en el PIC como la información en salud en los temas priorizados de salud pública, educación y comunicación para la salud, tamizajes, vacunación antirrábica y gestión del riesgo con la desparasitación antihelmíntica.

Las intervenciones colectivas ejecutadas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, se desarrollan mediante los Equipos Básicos, que son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud para la prestación de servicios de salud colectivos en los entornos y que facilitan el acceso y la continuidad de la atención integral en salud.

Estos equipos de salud, desarrollan sus actividades de manera integrada e integral en los entornos, definidos por la entidad territorial identificando previamente las poblaciones a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud-PTS, de tal manera que se ejecuten las intervenciones colectivas trascendiendo el abordaje por temas y teniendo en cuenta las características sociales y ambientales propias del entorno y sus habitantes, los objetivos y los resultados esperados en las personas, familias y comunidades por entorno priorizado, con el objeto de transformar hábitos de estilo de vida que generen entornos protectores de la salud de sus individuos.

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL HOSPITAL:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 295 del 2023, que modifica el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, realiza la revisión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, para cada territorio priorizado así:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

Tabla 11. Capacidad técnica y operativa de la entidad prestadora de servicios de salud

LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS ESES e IPS / RESOLUCION 518 DE 2015		
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ		
CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA ESE SEGUN RESOLUCION 518 DE 2015	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.	X	
Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. (Profesional de salud con experiencia mínima de 1 año)	X	
Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.	X	
Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).	X	

En cuanto la evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con la entidad territorial, se definieron términos de cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos, así como el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes, claridad de los reportes de ejecución financiera, en donde se evidencio una ejecución entre el 70% al 100% . Ver histórico 2023 **tabla 6**

Para ejecutar las acciones definidas en los anexos técnicos y que están dirigidas a las personas residentes de los microterritorios definidos por el ente territorial municipal, el hospital deberá contar con el siguiente personal de acuerdo con las acciones programadas por entorno (hogar, comunitario, educativo) de acuerdo con la **tabla 12**:

Tabla 12. Talento Humano requerido

TERRITORIO/MUNICIPIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CORRESPONSAL EN SALUD	Entorno Comunitario-	Profesional Entorno Escolar	EQUIPOS ZOE / CENTRO ESCUCHA	
		Técnicos en: Auxiliar de Enfermería o Auxiliar de Salud Pública o Apoyo Administrativo en Salud o Gestión administrativa del sector salud – con experiencia en salud.	Profesional de las ciencias sociales y humanas.	Enfermera o Psicólogo	Trabajo Social	Psicología
GACHANCIPÁ	2	1	1	1	0	0
SESQUILÉ	2	1	1	1	0	0
NEMOCÓN	0	0	0	0	1	1
TOTAL	2	2	2	2	1	1

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

En referencia al presente objeto contractual y en relación directa con las "Jornadas de Salud", se realizarán las intervenciones, procedimientos y actividades del Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.) y del Plan de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) conjuntamente de acuerdo con el documento Orientaciones para el desarrollo de Jornadas de Salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social por lo cual se requieren las siguientes especificaciones

Cada jornada de salud tendrá una duración de un **(1) día**, en donde se garantizará el equipo interdisciplinario en salud conformado por (médico, psicólogo, enfermera profesional, odontólogo, vacunadoras y auxiliares de enfermería y/o salud pública, profesional o técnico para vacunación antirrábica canina y felina) que cuenten con habilitación en modalidad extramural; para brindar las intervenciones individuales que son compromiso del hospital estando financiadas con cargo a la respectiva E.A.P.B. a través del aseguramiento y de conformidad con sus competencias; las actividades a desarrollar en las jornadas de salud serán las siguientes:

ACTIVIDADES INDIVIDUALES

En el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud de obligatorio cumplimiento mínimo las siguientes intervenciones:

1. Consulta del adulto
2. Consulta del joven
3. Consulta de planificación familiar
4. Citología y/o pruebas de VPH
5. Control prenatal
6. Control de placa bacteriana
7. Aplicación de barniz de flúor
8. Tamizaje de agudeza visual
9. Valoración integral para niños y niñas en primera infancia
10. Valoración del estado nutricional y seguimiento a los parámetros antropométricos (con toma de circunferencia media del brazo y verificación de signos clínicos de anemia)
11. Vacunación para grupos susceptibles y desparasitación (población de 5 a 14 años de edad).
12. Disponer de todo el recurso necesario para el desarrollo de actividades costeadas con el rubro de costos indirectos (transporte, alimentación, difusión y material didáctico) descrito en la **tabla 8**

ACTIVIDADES COLECTIVAS:

En el marco de las Jornadas de Salud se desarrollarán actividades previas de

1. Articulación
2. Convocatoria y alistamiento
3. Actividades propias de la Jornada de Salud
4. Fortalecimiento de la intervención de información en salud en los diferentes entornos, donde se desarrollará articulación previa con cada una de las instituciones a intervenir
5. Ejecución de actividades en los diferentes entornos y/o espacios por el Talento Humano contratado como se describe en las siguientes tablas:

Tabla 13. Actividades a realizar por el perfil de auxiliar en enfermería

ENTORNO	INTERVENCIÓN	ÍTEM	ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO DE CADA ENTREGA	NÚMERO DE ENTRÉGAS	COSTO TOTAL DE LOS PERIODOS
---------	--------------	------	-----------	------	-----------	-----------------------	----------	-----------------------	--------------------	-----------------------------

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

HOGAR	CARACTERIZACIÓN	1	Realizar Visitas en el entorno hogar a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar surge 123 que incluyen (caracterización , actualización máximo 2 y seguimientos) al 100 % de los integrantes de la familia de acuerdo con la asignación de la territorialización del Municipio y la concentración geográfica * casco urbano-centro poblado : mínimo 60 visitas al mes *rural baja dispersión (entre 15 -30 minutos entre viviendas) : mínimo 40 visitas al mes *rural media dispersión (entre 31 -90 minutos entre viviendas) : mínimo 30 visitas al mes *rural alta dispersión (mas de 91 minutos entre viviendas) : mínimo 25 visitas al mes	13030 2- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia : 1. Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar de la ficha de Caracterización familiar de acuerdo al microterritorio asignado a cada auxiliar de enfermería . que contenga información completa de los hallazgos encontrados en la visita , la cual será objeto de proceso de auditoría para validar veracidad y calidad del dato. Observación 1: la suma de las visitas mensuales pueden ser (caracterización, actualización o seguimiento . observación 2: si en la auditoria se evidencia inconsistencias de veracidad y calidad del dato , esta se invalidara y deberá realizar nuevamente el proceso de caracterización de la familia observación 3: Georreferenciación aterrizada a la realidad Observación 4: los territorios asignados deben ser exclusivamente área rural y rural dispersa deben estar acordados en acta tanto Pic	Número de hogares caracterizados/Número de hogares del microterritorio asignado	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 400.000	5	\$ 2.000.000
-------	-----------------	---	---	--	--	---	--	------------	---	--------------

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

					municipal como hospital y de acuerdo a la microterritorialización y concentración geográfica del municipio. Observación 5: la E.S.E. debe enviar el listado de personal auxiliar de enfermería (nombre, cedula, microterritorio asignado, numero de teléfono) para la creación de usuarios en el aplicativo survey. actividad que se debe realizar antes de empezar proceso de caracterización familiar					
HOGAR	CARACTERIZACIÓN	2	AIEPI Caracterizar en el entorno hogar a través de la ficha AIEPI Comunitario, al 100% de la población de infancia y primera infancia identificada en ficha de caracterización familiar (desde el primer día de nacido hasta los 11 años 11 meses y 29 días) del microterritorio asignado.	I3030 2- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Caracterización PARA SOPORTAR LA CARACTERIZACIÓN MEDIANTE LA FICHA AIEPI SE DEBERÁ ENTREGAR: 1. Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar, en esta se debe evidenciar el diligenciamiento completo de cada una de las variables. Los riesgos identificados, la educación dada y las canalizaciones realizadas por cada uno de los módulos debe ser coherente con lo aplicado e identificado. Observación 1 : Tener en cuenta	Número de menores caracterizados con ficha AIEPI/ número de menores identificados en el territorio	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 300.000	5	\$ 1.500.000,00

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

					la buena calidad de la identificación de riesgos ya que es poco probable que en 19 módulos no identifique ningún riesgo, recordar que debemos identificar las atenciones que requiere la población y que se encuentran en RPMS, así como los diferentes riesgos de las enfermedades prevalentes de la infancia.					
HOGAR	CARACTERIZACIÓN	3	GESTANTES la caracterización y seguimiento 100% de las personas gestantes y puerperas debe realizarse a través de la plataforma Survey 123 for ArcGIS diligenciando el Kardex de gestantes y puerperas de acuerdo a la situación encontrada.	I3030 2- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia : 1. Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar de la ficha de Caracterización familiar de acuerdo al microterritorio asignado a cada auxiliar de enfermería . que contenga información completa de Kardex de gestantes, Kardex puerperio. observación 1: el producto será objeto de proceso de auditoria para validar veracidad y calidad del dato, SUJETO A DESCUENTO DE ACTIVIDAD observación 2: En caso de no encontrar población objeto realizar	Número de gestantes más número de mujeres en etapa de puerperio/gestantes más mujeres en etapa de puerperio o identificadas en el territorio	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000,00

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

					búsqueda activa comunitaria con actores (famis, mujer representante de la vereda, casa de la igualdad)					
HOGAR	CANALIZACIÓN Y CANALIZACIÓN	4	identificar la población mayor de 11 años para canalizar efectivamente a los servicios de vacunación, con el biológico de VPH , DpTa acelular , Td, influenza e, fiebre amarilla, y sarampión rubeola en caso de brotes o casos sospechosos ESPECIFICAR EDADES POR CADA BIOLOGICO	I3030 2- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia : 1. Base de datos DE CANALIZACIÓN AL SERVICIO DE VACUNACIÓN de población mayor de 11 años captados y con canalización efectiva al programa de vacunación específicamente (VPH , DpTa acelular , Td, influenza e, fiebre amarilla, y sarampión rubeola en caso de brotes o casos sospechosos) observación 1: será objeto de proceso de auditoria para validar veracidad y calidad del dato.	Numero de personas vacunadas / Numero total de personas canalizadas				
HOGAR	CANALIZACIÓN	5	De acuerdo con la identificación de riesgos de salud y sociales canalizar los usuarios a los servicios de salud, corresponsal en salud, los profesionales equipos básicos (psicólogo, nutricionista, enfermera, vacunacion,etc) y demás actores de competencia , con el fin de garantizar la atención individual requerida e impactar positivamente en	I3030 2- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia : 1.Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar en el Modulo de canalizaciones 2.Remision individual de acuerdo al modulo de riesgos y canalizaciones determinados por la plataforma con soporte de	Número de canalizaciones con soporte físicos entregados /Número canalizaciones determinados por plataforma	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 400.000	5	\$ 2.000.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

			su estado de salud y calidad de vida .		recibido firmado por el usuario Dicha remisión del tramite deben estar soportados y cargados en la plataforma surge Observación 1 : se prioriza la canalización efectiva al 100% de la población primaria infancia , infancia , y gestante identificada en el territorio a través de ficha de caracterización familiar observación 2: el producto será objeto de proceso de auditoria para validar veracidad y calidad del dato.					
HOGAR	SEGUIMIENTO	6	desarrollar mecanismos de articulación con aseguradores, IPS , y ente territorial municipal para la gestión de tramites y servicios que garanticen una canalización efectiva , eficiente , resolutive y la continuidad en su atención integral; donde se evidencie la búsqueda de alternativas de solución a las problemáticas de la población del microterritorio asignado	I3000 5 CONT ROLA LAS INTE RVENCION ES RECI BIDAS	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia : 1. Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar en el Modulo de seguimiento , que contenga las diferentes variables donde se evidencie que las canalizaciones se encuentran en estado de: *Efectividad *En tramite (por tiempo, oportunidad, accesibilidad), *Efectivo con remisión *NO efectivo (por barreras de acceso, por voluntad del usuario) 2. Estos estados del tramite deben	numero de seguimientos realizados	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 600.000	5	\$ 3.000.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

				estar soportados y cargados en la plataforma survey (citas asignadas, remisiones, comunicaciones oficiales enviadas a través de medios formales (correo electrónico) oficinas radicadas, peticiones, quejas, reclamos etc..) Observación 1 : se prioriza el seguimiento al 100% de la población primaria infancia, e infancia. identificada en el territorio a través de ficha de caracterización familiar Observación 2 : Para el caso de la población gestante identificada en el microterritorio, se exige mínimo un seguimiento mensual en ficha de caracterización familiar Observación 3 : Para el caso de las personas en etapa de puerperio identificada en el microterritorio, se exige mínimo un seguimiento dentro de los 42 días posteriores al parto en ficha de caracterización familiar Observación 4: el producto será objeto de proceso de auditoria para validar veracidad y calidad del dato.					
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

HOGAR	INFORMACIÓN EN SALUD	7	realizar acciones de Información a las las familias visitadas, con el fin de promover la salud y la cultura de autocuidado para la detección temprana de riesgos relacionados asociados a : *enfermedades prevalentes de la infancia, materno-perinatal, salud ambiental, salud mental y convivencia social, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, promoción de la higiene y la salud bucal, salud en el entorno laboral, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables acerca de deberes y derechos en salud. (Indígenas, negros, afrodescendientes, raizales palanqueros-NARP, y Rromos gitanos, discapacidad, víctimas del conflicto armado, desmovilizados, reinsertados, migrante), promoción de la vacunación en la población objeto del programa ampliado de inmunizaciones – PAI. observación 1: actividad debe garantizar la educación al 100% de la población cuidadora de primera infancia , infancia y gestantes	11060 4- INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia : 1. Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar, en esta se debe evidenciar la información en salud de acuerdo al riesgo identificado a nivel individual . 2.Listados de asistencia en formato en medio físico , digital y en Excel y respectivo formato de consolidación en Excel. Realizar registro de la información brindada en ficha familiar Observación 1: el producto será objeto de proceso de auditoria para validar veracidad y calidad del dato.	Número de personas capacitadas.	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000,00
-------	----------------------	---	---	---	--	---------------------------------	--	------------	---	-----------------

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

		identificadas en el microterritorio asignado							
		observación 2: Aunque toda la información es importante y necesaria por favor priorice la información teniendo encuenta los riesgos encontrados en cada familia.							
	8	Concertar y elaborar un pacto para el cuidado de la salud familiar de acuerdo con el alcance del perfil (auxiliar de enfermería) que incluya Compromisos de cuidado y autocuidado de la familia y sus integrantes CON base en los riesgos identificados en la ficha de caracterización familiar teniendo encuenta las acciones relacionadas con: *Información en salud, canalizaciones individuales por momento del curso de vida para la promoción y mantenimiento de la salud *canalizaciones individuales para la salud materna y perinatal, primera infancia e infancia. *concertación de acuerdos y compromisos con el usuario en acciones de autocuidado que impacten en su salud (medicación estricta , modificación en hábitos de vida saludables, condiciones	I3000 5 ACO MPAÑ AMIE NTO A LA FAMILIA PARA EL MANEJO EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	1. Documento pacto para el cuidado de la salud familiar debidamente diligenciado en la plataforma survey 'por cada familia	plan de cuidado pacto por la salud	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000,00

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

			sanitarias, asistencia medica, etc.) *seguimiento al cumplimiento de los compromisos concertados en el pacto por la vida cuidado desde las obligaciones con su propia salud. *Activación de rutas por casos de atención de urgencias, primer respondiente o primeros auxilios psicológicos según situación. revisar textos unir no extenso							
		9	JORNADAS DE SALUD Realizar la convocatoria apoyando la organización para la realización de las jornadas de salud en el marco de las acciones de concurrencia; con el fin de garantizar la atención de los usuarios por parte de los prestadores de servicios sociales y de salud .	I1060 4- INFO RMA CIÓN EN SALU D PARA EL EJER CICIO DEL DERE CHO A LA SALU D.	*Soportes de la metodología utilizada en la convocatoria y socialización de la jornada de salud (carteleras , afiches, flyers, medios de comunicación virtual etc.) *Listados de asistencia en físico , en Excel y respectivo formato de consolidación en Excel de las personas convocadas a la jornada de salud Observación 1: La ejecutora debe participar activamente en la jornada	Número de jornadas en las que participo	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 100.000	5	\$ 500.000,00
		10	Identificar, activar alertas , rutas de atención, y brindar información en signos, síntomas, factores de riesgo, y alertas ante la aparición de enfermedades de interés en salud publica, incluyendo sintomáticos respiratorios haciendo énfasis	I3030 2- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR	*Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar con usuarios identificados con riesgo de eventos de interés en salud pública . *canalizar al 100% de los		De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 100.000	5	\$ 500.000,00

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

			en población vulnerable (migrantes, habitantes en calle) o población en riesgo (menores de 5 años, gestantes, mayores de 60 años, pacientes inmunosuprimido hacinamiento)		casos identificados en situación riesgo. *Información en salud a usuarios identificados con riesgo de eventos de interés en salud publica.					
		11	Participar activamente en capacitaciones programadas por la E.S.E, el Municipio y la Secretaria de Salud de Cundinamarca en temas de salud y de interés para el desarrollo de las acciones en salud pública en el Municipio, en el marco de la ejecución del plan de capacitaciones que debe garantizar la E.S.E. (sistemas de información, calidad del	I1060 4- INFO RMA CIÓN EN SALU D PARA EL EJER CICIO DEL DERE CHO A LA SALU D.	*Soporte de planilla de asistencia física a la actividad de capacitaciones de manera presencial *Registro fotográfico *Ficha técnica de la capacitación *Evaluación de conocimientos	Número de capacitaciones recibidas	De acuerdo con el microterritorio asignado	\$ 132.413	5	\$ 662.065,00

Tabla 14. Actividades colectivas a realizar por el perfil de corresponsal en salud

ENTORNO	INTERVENCIÓN	ÍTEM	ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO DE CADENA DE ENTREGA	NÚMERO DE ENTREGAS	COSTO TOTAL DE LOS PERIODOS
INSTITUCIONAL	ARTICULACIÓN	1	Identificar la oferta pública y privada de servicios sociales y de salud teniendo en cuenta redes institucionales y de cooperantes, para generar acciones de canalización efectiva.	I3020 1 - MAP EO Y CAR ACT ERIZ ACIO N DE ACT ORES	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia en modulo de corresponsal en plataforma survey ARGIES 123: 1. Elaboración de Directorio de actores locales teniendo en cuenta redes institucionales y cooperantes. (Primera entrega) 2. Acta de articulación con actores servicios sociales y de salud teniendo en cuenta redes institucionales y de cooperantes y Listados de asistencia formato	Número redes institucionales y de cooperantes/Número redes institucionales y de cooperantes del Municipio	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

					Código:M-PDS-GSP-GPSP-FR-091. (Todas las entregas) 4. Informe de casos, con cierre, en proceso, o que requieran continuidad en la gestión con actores servicios sociales y de salud, que apunte al proceso de efectividad de los casos canalizados durante la vigencia. Información de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, (Quinta entrega).					
					Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: 1. Acta de articulación con integrantes de los equipos básicos locales (profesionales y auxiliar), y Listados de asistencia correspondiente a Formato de acta Código E – PID – FR - 004. (Todas las entregas). 2.Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar en el Modulo de canalizaciones , que de cuenta de TODAS LAS CANALIZACIONES de los diferentes equipos básicos locales (profesionales y auxiliar), que permita hacer medición de la efectividad a nivel municipal, en esta se debe evidenciar el diligenciamiento completo de cada una de las variables, base de datos incluida en caja de herramientas es diferente a la descargada de survey. Observacion 1 : El corresponsal es el encargado de realizar verificación y seguimiento de las canalizaciones a su cargo, desde el modulo de canalizaciones SURVEY 123 .	Número de canalizaciones/ Número de canalizaciones efectivas	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 300.000	5	\$ 1.500.000
INSTITUCIONAL	ARTICULACIÓN	2	Identificar y coordinar con los integrantes de los equipos básicos locales(profesionales y auxiliar),sobre los tramites pertinentes para la resolución de canalización efectiva teniendo en cuenta la especificidad del rol de cada uno en el equipo	I30201 - MAPEO Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES						
INSTITUCIONAL	ARTICULACIÓN	3	Desarrollo de meses de trabajo con los diferentes actores municipales con la	I30201 -	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: 1. Acta que de cuenta	Mesas de trabajo desarrollo	5	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

	ACI ÓN		finalidd de Gestionar, generar estrategias y acuerdos para el acceso a bienes y servicios sociales y servicios de salud , garantizando la canalización efectiva	MAP EO Y CAR ACT ERIZ ACIO N DE ACT ORE S	de la gestión, las estrategias y acuerdos para el acceso a bienes y servicios sociales y servicios de salud , garantizando la canalización efectiva y Listados de asistencia formato Código:M-PDS-GSP-GPSP-FR-091. (Todas las entregas), con registro fotografico, de las mesas de trabajo.	ladas, que aparten al proceso de canaliza ción efectica /Mesas de trabajo proyect adas.				
COMUNIT ARIO	AR TIC UL ACI ÓN	4	JORNADAS DE SALUD : Participacion del Corresponsal en Salud. 1. Apoyar proceso de agendamiento y demanda efectiva y eficiente, para la realización de las jornadas de salud en el marco de las acciones de concurrencia ; con el fin de garantizar la atención de los usuarios por parte de los prestadores de servicios sociales y de salud, de los Usuarios que hayan sido priorizados con algún tipo de canalización, que se puedan resolver en las Jornadas de salud, en busca de aportar a la efectividad de las canalizaciones, del equipo de concurrencia. 2. Brindar asesoría e información a los usuarios en los procesos de gestión de trámites ante las EAPB e IPSs, informando los canales de comunicación actualizados de cada EAPB.	I1060 4- INFO RMA CIÓN EN SAL UD PAR A EL EJER CICI O DEL DER ECH O A LA SAL UD.	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: 1. soportes de la metodología utilizada para el agendamiento y convocatoria a la jornada de salud (carteleras , afiches, flyers, medios de comunicación virtual etc), Registro fotográfico. 2. Listados de asistencia en fisico , en Excel y respectivo formato de consolidación en Excel de las personas convocadas a la jornada de salud.	Número de jornada s en las que particip o	De acuer do con el microt errior io asign ado	\$ 300.0 00	5	\$ 1.500.000
INSTITUC IONAL	AR TIC UL ACI ÓN	5	Retroalimentar mensualmente al ente territorial y al equipo de APS departamental (referente APS, auditores), sobre los casos sociales y de salud exitosos de canalización efectiva, su tramitología y los	I3000 5 CON TRO L A LAS INTE RVE NCIO NES RECI	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: 1. Infografía que describa casos sociales y de salud exitosos. 2. Acta de mesa de trabajo con ente territorial en donde se haga retroalimentación de casos sociales y de salud	Mesas de trabajo desarrol ladas, /Mesas de trabajo proyect adas.	5	\$ 300.0 00	5	\$ 1.500.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

			fallidos para su apoyo e intervención.	BIDAS	exitosos de canalización efectiva, Listados de asistencia formato Código:M-PDS-GSP-GPSP-FR-091. 2. Archivo excel de canalizaciones no resueltas. 3. Evidencia Correo electrono dirigido a a equipo de APS departamental (referente APS, auditores), que describa las principales barreras para la atención de los casos no resueltos.					
INSTITUCIONAL	GESTIÓN TRÁNSITO SECTORIAL	6	Realizar gestión sectorial para los procesos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de la población no afiliada – PNA Mensualmente	130005 CONTROL LAS INTERVENECIONES RECIDIDAS	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: 1. Acta de reunión, Listados de asistencia formato Código:M-PDS-GSP-GPSP-FR-091. 2. Base de canalizaciones aseguramiento municipal.	Número de canalizaciones realizadas	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000
INSTITUCIONAL	ARTICULACIÓN	7	Realizar apoyo a la gestión de las autorizaciones y solicitud de citas de la población priorizada, identificada con los siguientes riesgos urgentes detectados a través de la caracterización de la estrategia APS.	130005 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA PARA EL MANEJO EN LOS DIFERENTES ENTORNOS	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: 1. Listados de asistencia formato Código:M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 2. Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar en el Modulo de seguimiento, que contega las diferentes variables donde se evidencie que las canalizaciones se encuentran en estado de: *Efectividad *En tramite (por tiempo, por oportunidad, accesibilidad), Efectivo con remision *NO efectivo (por barreras de acceso, por voluntad del usuario)	Número de canalizaciones realizadas	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 300.000	5	\$ 1.500.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

COMUNITARIO	INFORMAR	8	Realizar <u>mínimo 10</u> seguimiento a los riesgos de la población canalizada, con el fin de mitigar vulneración de derechos y barreras presentadas en la prestación del servicio: - Gestantes sin asistentes a controles y con dificultad en la afiliación - Persona sin afiliación al sistema de salud - Pacientes crónicos con riesgo urgente o sin tratamiento - Menores con desnutrición - Menores con signo de peligro de muerte - Personas con situaciones críticas de riesgo y o muerte en salud mental - Recién nacido sin consulta posparto - Menor de 30 días sin valoración de lactancia materna - Menor sin esquema completo de vacunación - Adultos mayores en abandono y población en riesgo social. - demás casos prioritarios en salud y sociales que se puedan evidenciar dentro del ente territorial	I30005 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA PARA EL MANEJO DE LOS DIFERENTES ENTORNOS	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia : - Base de datos descargada de la plataforma Survey 123 for ArcGIS del periodo a revisar en el Modulo de seguimiento , que contenga las diferentes variables donde se evidencie que las canalizaciones se encuentran en estado de: *Efectividad *En tramite (por tiempo, por oportunidad, accesibilidad), *Efectivo con remisión *NO efectivo (por barreras de acceso, por voluntad del usuario) - Estos estados del tramite deben estar soportados y cargados en la plataforma survey (citas asignadas , remisiones, comunicaciones oficiales enviadas a través de medios formales (correo electrónico,oficios radicados, peticiones, quejas, reclamos etc..)	Número de casos con seguimiento/Número de casos reportados con riesgos mediante canalización.	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 500.000	5	\$ 2.500.000
EDUCATIVO Y COMUNITARIO	ARTICULACIÓN	9	Brindar asesoría e información a los usuarios de las formas para tramitología ante los aseguradores e IPS, mediante la autogestión para dar continuidad a su atención integral, priorizando los casos especiales	I10604- INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DE LA SALUD.	Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: - Formato para realizar Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029 que contenga registro fotografico. - Listados de asistencia formato Código:M-PDS-GSP-GPSP-FR-091		De acuerdo con el municipio asignado	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

NA	EDUCACIÓN	10	Participar activamente en capacitaciones programadas por la ESE, el Municipio y la Secretaría de Salud de Cundinamarca en temas de salud y de interés para el desarrollo de las acciones en salud pública en el Municipio, en el marco de la ejecución del plan de capacitaciones que debe garantizar la ESE. (sistemas de información, calidad del	I30203 ESPACIOS SECRETARÍA TÓRRELES INTE RSE CTO RIAL ES PAR A TOM A DE DECI SION ES EN POLÍ TICA S PÚBLICA S	*Soporte de planilla de asistencia física a la actividad de capacitaciones de manera presencial *Registro fotográfico *Ficha técnica de la capacitación *Evaluación de conocimientos	Número de capacitaciones recibidas	De acuerdo con el microtérmino asignado	\$ 132.413	5	\$ 662.065
----	-----------	----	---	--	---	------------------------------------	---	------------	---	------------

Tabla 15. Actividades colectivas a realizar en entorno comunitario por profesional del área de las ciencias de la salud (enfermería o psicología) o de las ciencias sociales y humanas

ÍTEM	ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	NÚMERO DE ENTREGAS	COSTO TOTAL DE LOS PERIODOS
1	Realizar diagnóstico social de las relaciones de poder, niveles de participación comunitaria y tensiones existentes en cada uno de los Municipios.	I30304 CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO COMUNITARIO	ENTREGA I, V Se requiere Determinar las causales y niveles de participación comunitaria, Para ello se debe elaborar diagnóstico social que contenga características socio culturales de la totalidad de los municipio, de los sectores, veredas o barrios priorizados (territorio o microterritorio). ENTREGA V: Se debe realizar la actualización del diagnóstico social de las relaciones de poder, de los sectores, veredas o barrios priorizados (territorio o microterritorio).		1	2	\$ 371.206
2	Realizar levantamiento de línea base, de los determinantes sociales en salud y su plan de acción.	I30304 CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO COMUNITARIO	ENTREGA I, III y IV, se debe efectuar aplicación del instrumento en el sistema de información.		2	3	\$ 302.205

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

3	Realizar cartográfica social o su actualización Municipal, donde participen representantes de la sociedad civil, el ente territorial, organizaciones, juntas de acción comunal, PONAL, bomberos, comunidad del sector educativo etc.	I30201 MAPEO Y CARAC TERIZA CIÓN DE ACTOR ES	ENTREGA II, se debe generar la construcción y reconocimiento del territorio, con el fin de establecer los determinantes sociales de la salud y factores de riesgo relacionados con el proceso salud enfermedad y el empoderamiento de la comunidad en mejora. La información de la cartografía social debe ser entregada y analizada en el avance del diagnóstico social.	1	1	\$ 316.238
4	Realizar socialización de los resultados del diagnóstico social y plan de acción con el comité de la gestión del riesgo, consejo municipal, consejo de gobierno, comunidad de los sectores priorizados.	I30203 ESPACI OS SECTO RIALES E INTERS ECTORI ALES PARA TOMA DE DECISI ONES EN POLÍTI CAS PÚBLIC AS	ENTREGA V se debe presentar: *Acta de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación.	1	1	\$ 288.992
5	De acuerdo a la lectura de necesidades e indicadores de vigilancia epidemiológica, desarrollar módulos de capacitación acorde a los temas priorizados dirigidos a; Juntas de acción comunal, Gestores comunitarios de salud, Vigías de VC y de uno en Movilizaciones Sociales.	I30202 - INTERV ENCIO NES PARA EL DESAR ROLLO DE CAPACI DADES A REDES Y ORGAN IZACIO NES COMUN ITARIA S	ENTREGA I: Se debe evidenciar la elaboración de módulos de acuerdo a las condiciones socioculturales y de cuidado de la salud de cada municipio y a temas para; Gestores comunitarios de salud, Vigías de RVC, para ello se debe presentar desarrollo de modulo educativo por entrega modelo para Vigías de VC ENTREGA II: Se debe presentar el módulo de Juntas de acción comunal ENTREGA III: El modulo del grupo de gestores comunitarios de salud. ENTREGA IV: El modulo para movilizaciones sociales.	1	4	\$ 1.495.440

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

6	Diligenciar en el modulo de priorización, según caracteres epidemiológicos, ambientales y sociales.	DESARROLLO MODULO PROFESIONAL COMUNITARIO ENTREGA I Y II, ENTREGA I: Por medio de acta de reunión se debe evidenciar la priorización de los sectores o microterritorio que requieran atención prioritaria, dicha información debe ser recopilada por los actores locales del Municipio mediante la articulación y complementando con un análisis de las condiciones sociales y epidemiológicas para ello se debe presentar lo siguiente: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación. ENTREGA II: se debe diligenciar correctamente el módulo de priorización comunitaria en SURVEY 123, teniendo en cuenta los criterios relacionados con la promoción de la vida saludable y la prevención de enfermedades. Para esto es imprescindible contar con información actualizada sobre la situación epidemiológica, social de los territorios a desarrollar.				
	I30201 MAPEO Y CARAC TERIZA CIÓN DE ACTOR ES			2	2	\$ 626.966
7	Planear y Ejecutar de forma articulada con PIC, Cultura, Educación, Medio ambiente, y la comunidad etc, movilizaciones sociales. Respecto a entornos comunitarios saludables y cuidado de la salud, tales como (cine foros, jornadas artísticas, culturales y deportivas, caminatas, murales, ciclopaseos, etc.) (Juntas de acción comunal, Madres comunitarias, organizaciones sociales, grupos de jóvenes etc.) para el cuidado de la salud priorizados.	I30202 - INTERV ENCIO NES PARA EL DESAR ROLLO DE CAPACI DADES A REDES Y ORGAN IZACIO NES COMUN ITARIA S	ENTREGA I, II, III, IV Y V Se debe evidenciar la articulación de acciones conjuntas y presentar en cada una de las entregas: *Acta de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación.			
				1	5	\$ 2.507.865

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

8	De acuerdo a la Lectura de necesidades de vigilancia epidemiológica, desarrollar módulos de capacitación acorde a los temas priorizados dirigidos a: Juntas de acción comunal, Gestores comunitarios de salud, Vigías de VC y de uno en Movilizaciones Sociales.	I30202 - INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA III, IV y V se debe contar con un grupo de personas comprometidas de la comunidad, por esto se debe tener un contenido metodológico para el desarrollo de las sesiones y presentar en cada una de las entregas las *Actas de reunión donde se evidencie la metodología a realizar. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georeferenciación. *Directorio de monitores ambientales-grupos semilla.	1	3	\$ 626.967
9	Conformar y capacitar un grupo Gestores comunitarios en salud por sector priorizado, para proceso de educación en salud, con los cuales se desarrollaran sesiones con los siguientes núcleos temáticos: --Fortalecimiento de redes sociales y comunitarias - Empoderamiento y participación social - El cuidado de sí, del medio ambiente y de la comunidad. -Cuidado de la salud mental basado en los siguientes temas: Bienestar emocional, psicológico y social, socialización de rutas de atención de eventos específicos de salud mental y líneas de tele orientación y demás acciones que incidan en la disminución de riesgos de salud mental en el entorno comunitario. -Primeros Auxilios Psicológicos. -El cuidado del Recién Nacido; detectar los signos de peligro y muerte, promoviendo el control del Recien Nacido, y control postparto de Puerperas.	I30202 - INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA I, II, III, IV Y V Se debe contar con un grupo de personas comprometidas de la comunidad, por esto se debe tener un contenido metodológico para el desarrollo de las sesiones y presentar en cada una de las entregas lo siguiente: *Actas de reunión donde se evidencie la metodología. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georeferenciación. *Directorio de monitores ambientales-grupos semilla. Esta actividad se debe realizar tres por entrega.	3	15	\$ 6.043.260

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

10	Coayudar con la implementación y notificación de red de vigilancia basada en comunidad	I30202 - INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA III, IV y V Se debe evidenciar la articulación de acciones que requieran trabajo sectorial para transformación municipales. Presentar en cada una de las entregas: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotografico con georreferenciación.	1	3	\$ 959.991
11	Realizar gestión seguimiento y evaluación de la canalización efectiva proceso de abogacía social para la gestión inter/trasnsectorial que requiera movilizar procesos, casos, notificaciones de atención integral y transformación social por parte del equipo básico en salud.	I30005 CONTROL A LAS INTERVENCIONES RECIBIDAS	ENTREGA I, II, III, IV y V Se debe evidenciar la articulación de acciones que requieran trabajo sectorial para transformación municipales. Presentar en cada una de las entregas: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación. Esta actividad se debe realizar dos por entrega.	2	10	\$ 1.393.260
12	Capacitar a personal de la administración Municipal, auxiliares de enfermería, defensa civil, ponal, madres líderes de familias en acción, respecto a comunidades y viviendas saludables, cuál es el impacto de los determinantes sociales en salud, activación de rutas integrales frente a la atención y aseguramiento de población migrante en el Municipio y medidas de su mitigación y prevención.	I30201 MAPEO Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES	ENTREGA I, II, III, IV y V. Se debe evidenciar la articulación de acciones con los actores y Conocimiento respecto a comunidades y viviendas saludables y su importancia municipales, en cada entrega se debe presentar: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5. *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación de cada una de las capacitaciones.	1	5	\$ 1.159.885

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

13	Realizar reuniones de seguimiento y evaluación de la canalización efectiva, con EBS, auxiliares de enfermería PIC Municipal y Departamental, técnicos de Zoonosis y ETV, para acordar las acciones conjuntas o y capacitaciones del la ESE para el fortalecimiento de capacidades del equipo en temas de salud pública.	I30201 MAPEO Y CARAC TERIZA CIÓN DE ACTOR ES	ENTREGA I, II, III, IV y V, Se debe evidenciar la articulación de acciones municipales y presentar en cada una de las entregas: *Plan de trabajo. *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación.	2	10	\$ 2.089.890
14	Realización y actualización (Elaboración de Plan de trabajo-cronograma, informe, Cuantitativo Comunitario, Matriz de actores sociales, directorio de Juntas de acción comunal, Gestores comunitarios de salud, Vigias de RVC carácter mensual).	I30201 MAPEO Y CARAC TERIZA CIÓN DE ACTOR ES	ENTREGA I, II, III, IV y V, Se debe evidenciar el diligenciamiento de las matrices solicitadas completas, sin ser modificadas y de calidad, por lo que se debe presentar en cada una de las entregas: *Informe Cuantitativo Comunitario. *Plan de trabajo-cronograma proyectado y con avance. *Matriz de actores sociales. *Directorio de monitores ambientales-grupos semilla.	1	5	\$ 1.044.945
15	Elaboración, articulación y divulgación estrategias de comunicación comunitaria de acuerdo a las dinámicas territoriales frente al cuidado de la salud familiar y comunitaria, De acuerdo al análisis de practicas y temáticas a abordar, por medios de comunicación. participación en programas radiales, redes sociales.	I30202 - INTERV ENCIO NES PARA EL DESAR ROLLO DE CAPACI DADES A REDES Y ORGAN IZACIO NES COMUN ITARIA S	ENTREGA I, II, III, IV y V. *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico con georreferenciación. *Material audiovisual de apoyo *Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, incluye registro fotográfico *Registro de asistencia Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5, en medio físico y en Excel *Formato de consolidación de excel.	2	10	\$ 2.089.790
16	Apoyar las jornadas de salud programadas por la E.S.E. en el territorio, convocando e informando sobre la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva (Anticoncepción, preconcepcional, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Control prenatal, Emergencia Obstétrica, Atención de parto)	I10604- INFOR MACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCIO DEL DEREC HO A LA SALUD.	ENTREGA I, II, III, IV y V. *Soportes de convocatoria *Material audiovisual de apoyo *Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, incluye registro fotográfico *Registro de asistencia Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5, en medio físico y en Excel *Formato de consolidación de excel.	1	5	\$ 1.149.420

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

17	Realizar la aplicación de tamizajes de salud mental (SRQ y RQC) a casos identificados en riesgo y realizar la respectiva canalización y abordaje de acuerdo al riesgo evidenciado. Mínimo cinco (5) tamizajes por cada una de las entregas.	I30004 VINCULACIÓN A OTRAS REDES DE APOYO	ENTREGA I, II, III, IV y V. *Fichas de tamizaje. *En caso de riesgo se debe realizar la activación de la ruta integral en salud mental, por lo cual es necesario entregar la trazabilidad de la canalización efectiva y seguimiento del mismo.	5	25	\$ 2.612.350
----	---	---	--	---	----	--------------

Tabla 16. Actividades colectivas a realizar en entorno educativo por profesional de las ciencias de la salud (enfermería o psicología)

ÍTEM	ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	NÚMERO DE ENTREGAS	COSTO TOTAL DE LOS 5 PERIODOS
1	Realizar diagnostico social de las relaciones de poder, niveles de participación comunitaria y tensiones existentes en cada uno de los Municipios.	I30304 CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO COMUNITARIO	ENTREGA I, V Se requiere Determinar las causales y niveles de participación comunitaria, Para ello se debe elaborar diagnostico social que contenga características socio culturales de la totalidad de los municipio, de los sectores ,veredas o barrios priorizados(territorio o microterritorio) ENTREGA V: Se debe realizar la actualización del diagnostico social de las relaciones de poder, de los sectores ,veredas o barrios priorizados(territorio o microterritorio.		1	2	\$ 371.206
2	Realizar levantamiento de linea base, de los determinantes sociales en salud y su plan de acción.	I30304 CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO COMUNITARIO	ENTREGA I , III y IV, se debe efectuar aplicación del instrumento en el sistema de información.		2	3	\$ 302.205
3	Realizar cartográfica social o su actualización Municipal, donde participen representantes de la sociedad civil, el ente territorial ,organizaciones ,juntas de acción comunal, PONAL, bomberos, comunidad del sector educativo etc.	I30201 MAPEO Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES	ENTREGA II, se debe generar la construcción y reconocimiento del territorio, con el fin de establecer los determinantes sociales de la salud y factores de riesgo relacionados con el proceso salud enfermedad y el empoderamiento de la comunidad en mejora. La información de la cartografía social debe ser entregada y analizada en el avance del diagnostico social.		1	1	\$ 316.238

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

4	Realizar socialización de los resultados del diagnóstico social y plan de acción con el comité del gestión del riesgo, consejo municipal, consejo de gobierno, comunidad de los sectores priorizados.	130203 ESPACIOS SECTORIA LES E INTERSEC TORIALES PARA TOMA DE DECISION ES EN POLÍTICAS PÚBLICAS	ENTREGA V se debe presentar: *Acta de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación.	1	1	\$ 288.992
5	De acuerdo a la lectura de necesidades e indicadores de vigilancia epidemiológica, desarrollar módulos de capacitación acorde a los temas priorizados dirigidos a; Juntas de acción comunal, Gestores comunitarios de salud, Vigías de VC y de uno en Movilizaciones Sociales.	130202 - INTERVEN CIONES PARA EL DESARRO LLO DE CAPACIDA DES A REDES Y ORGANIZA CIONES COMUNITA RIAS	ENTREGA I: Se debe evidenciar la elaboración de módulos de acuerdo a las condiciones socioculturales y de cuidado de la salud de cada municipio y a temas para; Gestores comunitarios de salud, Vigías de RVC, para ello se debe presentar desarrollo de modulo educativo por entrega modelo para Vigías de VC ENTREGA II: Se debe presentar el modulo de Juntas de acción comunal ENTREGA III: El modulo del grupo de gestores comunitarios de salud ENTREGA IV: El modulo para movilizaciones sociales.	1	4	\$ 1.495.440
6	Diligenciar en el modulo de priorización, según caracteres epidemiológicos, ambientales y sociales.	130201 MAPEO Y CARACTE RIZACIÓN DE ACTORES	DESARROLLO MODULO PROFESIONAL COMUNITARIO ENTREGA I Y II, ENTREGA I: Por medio de acta de reunión se debe evidenciar la priorización de los sectores o microterritorios que requieran atención prioritaria, dicha información debe ser recopilada por los actores locales del Municipio mediante la articulación y complementando con un análisis de las condiciones sociales y epidemiológicas para ello se debe presentar lo siguiente: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación. ENTREGA II: se debe diligenciar correctamente el modulo de priorización comunitaria en SURVEY 123, teniendo en cuenta los criterios relacionados con la promoción de la vida saludable y la prevención de enfermedades. Para esto es imprescindible contar con información actualizada sobre la situación epidemiológica, social de los territorios a desarrollar.	2	2	\$ 626.966

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

7	Planear y Ejecutar de forma articulada con PIC, Cultura, Educación, Medio ambiente, y la comunidad etc, movilizaciones sociales. Respecto a entornos comunitarios saludables y cuidado de la salud, tales como (cineforos, jornadas artísticas, culturales y deportivas, caminatas, murales ,ciclopaseos,etc.) (juntas de acción comunal, Madres comunitarias, organizaciones sociales, grupos de jóvenes etc.) para el cuidado de la salud priorizados.	I30202 - INTERVEN CIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA I, II, III, IV Y V Se debe evidenciar la articulación de acciones conjuntas y presentar en cada una de las entregas: *Acta de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación.	1	5	\$ 2.507.865
8	De acuerdo a la Lectura de necesidades de vigilancia epidemiológica, desarrollar módulos de capacitación acorde a los temas priorizados dirigidos a; Juntas de acción comunal, Gestores comunitarios de salud, Vigías de VC y de uno en Movilizaciones Sociales.	I30202 - INTERVEN CIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA III, IV y V se debe contar con un grupo de personas comprometidas de la comunidad, por esto se debe tener un contenido metodológico para el desarrollo de las sesiones y presentar en cada una de las entregas las *Actas de reunión donde se evidencie la metodología a realizar. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación. *Directorio de monitores ambientales-grupos semilla.	1	3	\$ 626.967
9	Conformar y capacitar un grupo Gestores comunitarios en salud por sector priorizado, para proceso de educación en salud, con los cuales se desarrollaran sesiones con los siguientes núcleos temáticos: --Fortalecimiento de redes sociales y comunitarias - Empoderamiento y participación social - El cuidado de sí, del medio ambiente y de la comunidad. -Cuidado de la salud mental basado en los siguientes temas: Bienestar emocional, psicológico y social, socialización de rutas de atención de eventos específicos de salud mental y líneas de tele orientación y demás acciones que incidan en la disminución de riesgos de salud mental en el entorno	I30202 - INTERVEN CIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA I, II, III, IV Y V Se debe contar con un grupo de personas comprometidas de la comunidad, por esto se debe tener un contenido metodológico para el desarrollo de las sesiones y presentar en cada una de las entregas lo siguiente: *Actas de reunión donde se evidencie la metodología. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación. *Directorio de monitores ambientales-grupos semilla. Esta actividad se debe realizar tres por entrega.	3	15	\$ 6.043.260

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

	comunitario. -Primeros Auxilios Psicológicos. -El cuidado del Recien Nacido; detectar los signos de peligro y muerte, promoviendo el control del Recien Nacido, y control postparto de Puerperas.					
10	Co ayudar con la implementación y notificación de red de vigilancia basada en comunidad	I30202 - INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA III, IV y V Se debe evidenciar la articulación de acciones que requieran trabajo sectorial para transformación municipales. Presentar en cada una de las entregas: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación.	1	3	\$ 959.991
11	Realizar gestión seguimiento y evaluación de la canalización efectiva proceso de abogacía social para la gestión inter/transsectorial que requiera movilizar procesos, casos, notificaciones de atención integral y transformación social por parte del equipo básico en salud.	I30005 CONTROL A LAS INTERVENCIONES RECIBIDAS	ENTREGA I, II, III, IV y V Se debe evidenciar la articulación de acciones que requieran trabajo sectorial para transformación municipales. Presentar en cada una de las entregas: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación. Esta actividad se debe realizar dos por entrega.	2	10	\$ 1.393.260
12	Capacitar a personal de la administración Municipal, auxiliares de enfermería, defensa civil, ponal, madres líderes de familias en acción, respecto a comunidades y viviendas saludables, cuál es el impacto de los determinantes sociales en salud, activación de rutas integrales frente a la atención y aseguramiento de población migrante en el Municipio y medidas de su mitigación y prevención.	I30201 MAPEO Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES	ENTREGA I, II, III, IV y V Se debe evidenciar la articulación de acciones con los actores y Conocimiento respecto a comunidades y viviendas saludables y su importancia municipales, en cada entrega se debe presentar: *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5. *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación de cada una de las capacitaciones.	1	5	\$ 1.159.885

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

13	Realizar reuniones de seguimiento y evaluación de la canalización efectiva, con EBS, auxiliares de enfermería PIC Municipal y Departamental, técnicos de Zoonosis y ETV, para acordar las acciones conjuntas o y capacitaciones del la ESE para el fortalecimiento de capacidades del equipo en temas de salud publica.	I30201 MAPEO Y CARACTE RIZACIÓN DE ACTORES	ENTREGA I, II, III, IV y V, Se debe evidenciar la articulación de acciones municipales y presentar en cada una de las entregas: *Plan de trabajo. *Actas de reunión. *Listas de asistencia física- escaneada y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5 *Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR -095. *Registro fotográfico con georreferenciación.	2	10	\$ 2.089.890
14	Realización y actualización (Elaboración de Plan de trabajo-cronograma, informe, Cuantitativo Comunitario, Matriz de actores sociales, directorio de Juntas de acción comunal, Gestores comunitarios de salud, Vigías de RVC carácter mensual).	I30201 MAPEO Y CARACTE RIZACIÓN DE ACTORES	ENTREGA I, II, III, IV y V, Se debe evidenciar el diligenciamiento de las matrices solicitadas completas, sin ser modificadas y de calidad, por lo que se debe presentar en cada una de las entregas: *Informe Cuantitativo Comunitario. *Plan de trabajo-cronograma proyectado y con avance. *Matriz de actores sociales. *Directorio de monitores ambientales-grupos semilla.	1	5	\$ 1.044.945
15	Elaboración, articulación y divulgación estrategias de comunicación comunitaria de acuerdo a las dinámicas territoriales frente al cuidado de la salud familiar y comunitaria, De acuerdo al análisis de practicas y temáticas a abordar, por medios de comunicación .participación en programas radiales, redes sociales.	I30202 - INTERVEN CIONES PARA EL DESARRO LLO DE CAPACIDA DES A REDES Y ORGANIZA CIONES COMUNITA RIAS	ENTREGA I, II, III, IV y V. *Soportes de convocatoria *Registro fotográfico con georreferenciación. *Material audiovisual de apoyo *Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, incluye registro fotográfico *Registro de asistencia Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5, en medio físico y en Excel *Formato de consolidación de Excel.	2	10	\$ 2.089.790
16	Apoyar las jornadas de salud programadas por la E.S.E. en el territorio, convocando e informando sobre la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva (Anticoncepción, preconceptual, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Control prenatal, Emergencia Obstétrica, Atención de parto)	I10604- INFORMAC IÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	ENTREGA I, II, III, IV y V. *Soportes de convocatoria *Material audiovisual de apoyo *Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, incluye registro fotográfico *Registro de asistencia Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5, en medio físico y en Excel *Formato de consolidación de excel.	1	5	\$ 1.149.420
17	Realizar la aplicación de tamizajes de salud mental (SRQ y RQC) a casos identificados en riesgo y realizar la respectiva canalización y abordaje de acuerdo al riesgo evidenciado. Mínimo cinco (5) tamizajes por cada una de las entregas.	I30004 VINCULACI ÓN A OTRAS REDES DE APOYO	ENTREGA I, II, III, IV y V. *Fichas de tamizaje. *En caso de riesgo se debe realizar la activación de la ruta integral en salud mental, por lo cual es necesario entregar la trazabilidad de la canalización efectiva y seguimiento del mismo.	5	25	\$ 2.612.350

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

DISPOSITIVO DE SALUD MENTAL
ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (Z.O.E.)

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA	SOPORTE	UNIDAD DE MEDIDA/ PRODUCTO	DE VALOR UNITARIO	TOTAL
Fase 1: Alistamiento					
1	Identificar la(s) institución(es) educativa(s) a intervenir, que cuenten con reportes en eventos que constituyan un factor de riesgo para la salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, mediante la revisión y análisis de los reportes de Sivigila, departamentales y otros, en los que se evidencie la notificación de estos casos por parte de la institución educativa ante el ente territorial.	• Acta de reunión con las instituciones educativas y entidades territoriales que manejan la información de notificación y reportes. • Planillas de asistencia. • Registro fotográfico: mínimo 4 fotos en formato horizontal. • Matriz de identificación y análisis. • Informe del análisis de las instituciones educativas, en el que se especifique cuáles serán las instituciones a intervenir de acuerdo con los resultados del análisis de la matriz.	Número de matrices de identificación y análisis	\$ 835.974	\$ 835.974
2	Socializar, conformar y capacitar a los líderes de opinión (red subjetiva, red operativa, red de recursos comunitarios e institucionales) con el fin de posicionar el dispositivo comunitario ZOE, mediante al menos 1 encuentro de mínimo 2 horas.	• Soporte de convocatoria, garantizando el lugar, los medios tecnológicos y los insumos necesarios para el adecuado desarrollo y permanencia de los participantes. • Informe de capacitación de acuerdo con los formatos proporcionados por la Secretaría de Salud del Departamento. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. • Matriz población atendida	Número de informes de capacitación.	\$ 208.988,00	\$ 835.952,00

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

3	Realizar encuentros de apoyo institucional y comunitario para la implementación del dispositivo comunitario ZOE, donde se establezcan las competencias de cada actor y se realicen acuerdos de trabajo que garanticen su participación en la implementación del dispositivo, desde la planeación hasta la evaluación.	• Soporte de convocatoria, garantizando el lugar, los medios tecnológicos y los insumos necesarios para el adecuado desarrollo y permanencia de los participantes. • Acta del acuerdo de concertación para la realización de los encuentros con las instituciones educativas. • Informe de cada uno de los encuentros de acuerdo con los formatos proporcionados por la Secretaría de Salud del Departamento. Estos deben involucrar cuáles son los acuerdos establecidos. • Registro fotográfico y planillas de asistencia	Número de Informe de los encuentros.	\$208.988,00	\$ 835.952,00
4	De acuerdo con la socialización del dispositivo ZOE, diseñar un plan de acción y de desarrollo de capacidades que permita dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa.	*Plan de Acción: Aspectos a tener en cuenta: Este plan debe contener, como mínimo, el reconocimiento de actores clave, población focalizada, descripción de las acciones a corto plazo propuestas por el equipo de la ZOE, la programación de las actividades, desarrollo de capacidades requeridas según el caso y acorde con las condiciones particulares de cada institución, tanto culturales como territoriales; participantes, cantidades, objetivos, indicadores de producto, tiempos establecidos, y definición de un proceso de seguimiento y evaluación.	Número Matrices de Plan de Acción de cada una de la(s) institución(es) educativa(s).	\$ 835.952,00	\$ 835.952,00

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

5	Socializar ante el Comité de Prevención de Consumo de SPA y la Red de Buen Trato del municipio, el plan de acción.	• elaborar actas de la socialización del Plan de Acción con los integrantes del Comité de Prevención de Consumo de SPA y la Red de Buen Trato del municipio (Planilla de asistencia y registro fotográfico).	Número actas de socialización	\$ 417.976	\$ 835.952,00
6	Diseñar un plan de capacitaciones para la comunidad que formará parte del proceso de implementación de las ZOE. Este plan debe tener en cuenta las temáticas que son abordadas desde la estrategia preventiva "Mi Fortaleza, Mi Familia" (comunicación asertiva, supervisión-control, expresión de afecto), así como incluir temas relacionados con el autocuidado, promoción de la salud mental y prevención del consumo de SPA, de acuerdo a los lineamientos nacionales. También se deben abordar otros temas de acuerdo a las necesidades identificadas en el análisis de la cartografía.	• Plan de capacitación que involucre, como mínimo, las temáticas a abordar, objetivos, metodología, y población objeto. • Cronograma de actividades incluyendo fechas, temáticas y responsables. • Diseñar y elaborar un formato de planeación de las capacitaciones que incluya, como anexo, material IEC y/o presentaciones en PowerPoint por cada una de las capacitaciones.	Número de planes de capacitación diseñados.	\$ 835.952,0	\$ 835.952,00

Fase 2: Plan Operativo

7	Diseñar, socializar y difundir a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales con los que cuente la(s) institución(es) educativa(s) dos (2) piezas publicitarias digitales orientadas a la promoción e información en salud mental y prevención del consumo de SPA.	• Acta de concertación y aprobación de los contenidos de las piezas publicitarias por parte de la supervisión. • Dos piezas publicitarias en formato digital. • Certificación y captura de pantalla de los medios de comunicación en los que se publiquen las piezas publicitarias digitales.	Número de piezas publicitarias	\$ 215.734	\$ 431.468
---	---	---	--------------------------------	------------	------------

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

8	Apoyar la jornada de lanzamiento del dispositivo comunitario ZOE a nivel institucional que permita que se conozca y comprenda el propósito, las funciones y los actores involucrados.	• Cronograma y planeación de la jornada. • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de la realización de la jornada, en el que se evidencien logros, desarrollo de la jornada, oportunidades de mejora y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia.	Número de jornadas	\$ 300.000	\$ 300.000
9	Realizar la conformación de grupos de apoyo dirigida a los cuidadores (personas con afectación psicosocial y/o problemas o trastornos mentales) de acuerdo a la Matriz de identificación y análisis, realizada en la fase de alistamiento.	• Cronograma y planeación de actividades. • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de la conformación de los grupos de apoyo, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. (y soporte de material utilizado en el desarrollo de capacidades).		\$ 300.000	\$ 600.000
10	Realizar capacitación a los grupos de apoyo ya conformados: en habilidades y capacidades en autocuidado, la reducción del daño y la inclusión social, promoción de la salud mental y prevención del consumo de SPA,	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de las capacitaciones, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. (y soporte de material utilizado en el desarrollo de capacidades). • Matriz de población atendida	Número de capacitaciones.	\$ 100.000	\$ 1.400.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

11	Informar por medio de una campaña sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de la salud mental y desmitificar conceptos erróneos. Hacer énfasis en el abordaje de los mitos en el estigma mental de las poblaciones vulnerables.	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de la campaña, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. (y soporte de material utilizado en el desarrollo de capacidades). • Matriz de población atendida	Número de campañas	\$ 1.015.734	\$ 1.015.734
12	Realizar desarrollo de capacidades a las familias y comunidad educativa que presentan situaciones de discapacidad, afectaciones psicosociales, problemas y/o trastornos mentales para la implementación de saberes que mejoren la calidad de vida y la salud mental.	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo del desarrollo de capacidades, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. (y soporte de material utilizado en el desarrollo de capacidades).	Número de capacitaciones.	\$ 100.000	\$ 300.000
13	Realizar talleres con estudiantes de los grados 6°, 7° y 8° de la IED de la ZOE, sobre exploración y reflexión de la identidad y experiencias personales. Se utilizarían técnicas de introspección, como ejercicios de escritura reflexiva y dinámicas de grupo, para fomentar la autoexploración y la comprensión de sí mismos.	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de los talleres, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. (y soporte de material utilizado en el desarrollo de capacidades).	Número de talleres	\$ 200.000	\$ 1.200.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

14	Realizar encuentros con la comunidad educativa no formal, para formar en los temas de: promoción de la salud mental y prevención de los eventos (conducta suicida, trastornos mentales, epilepsia, violencia intrafamiliar y consumo de SPA). (cada encuentro mínimo 2 horas, con la participación de 10 personas mínimo)	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de los encuentros en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia y soporte de material utilizado en los encuentros). • Matriz de Población atendida	Número de encuentros	\$ 300.000	\$ 600.000
15	Realizar encuentros ludico pedagógicos a la población LGBTIQ+, víctimas de conflicto armado, migrantes, gestantes, etnias, from, raizal; donde se aborden los temas de: acciones para la promoción de la salud mental, prevención de la epilepsia, la violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactivas.	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informes descriptivo de los encuentros en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia y soporte de material utilizado en los encuentros).	Número de encuentros	\$ 150.000	\$ 600.000
16	Socializar y capacitar en las RIAS tanto de salud mental como de prevención del consumo de SPA para que la comunidad educativa identifique los eventos y pueda activarlas cuando sea necesario.	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de la socialización de las RIAS, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. • Matriz de población atendida	Número de informes de capacitación.	\$ 150.000	\$ 600.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

17	Realizar actividades ludico pedagógicas, en técnicas de relajación dirigida a los docentes, con el propósito de fomentar hábitos para la sana convivencia, la salud mental y la prevención del consumo de SPA en la comunidad educativa	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de las actividades, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. • Matriz de población atendida	Número de actividades	\$ 300.000	\$ 600.000
18	Realizar actividades con los estudiantes de primaria del grado 5° y los grados sextos de la institución educativa de la ZOE, donde se aborden temas sobre inteligencia emocional y se identifiquen factores de riesgo en salud mental y padres con consumos problemáticos en SPA. (canalizar los casos con alto riesgo a la entidad que corresponda).	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de las actividades, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. • Matriz de población atendida - pantallazos de las canalizaciones	Número de actividades	\$ 150.000	\$ 300.000
19	Realizar actividades con los padres de familia de primaria del grado 5° o de los grados sextos de la institución educativa de la ZOE, donde se aborden temas sobre inteligencia emocional y se identifiquen factores de riesgo en salud mental y padres con consumos problemáticos en SPA. (canalizar los casos con alto riesgo a la entidad que corresponda).	• Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de las actividades, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. • Matriz de población atendida - pantallazos de las canalizaciones	Número de actividades	\$ 150.000	\$ 300.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

20	Realizar una estrategia con la comunidad educativa donde se establezcan espacios para el aprovechamiento de los entornos naturales para implementar técnicas de relajación para mejorar el bienestar mental.	Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de la estrategia, en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia. • Matriz de población atendida	Número de estrategias	de \$ 400.000	\$ 400.000
21	Implementar el plan de capacitaciones para el desarrollo de habilidades de los actores que participen del dispositivo comunitario, de acuerdo a las necesidades y/o eventos que se presenten, así como las temáticas de la estrategia "Mi Fortaleza, Mi Familia" (comunicación asertiva, supervisión-control, expresión de afecto).	• Soporte de la convocatoria. • Cronograma. • Informe detallado de cada capacitación que involucre, como mínimo, las temáticas abordadas, objetivos, metodología y población beneficiada, conclusiones y recomendaciones (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Registro fotográfico y registro de asistencia.	Número de informes de capacitación.	de \$ 100.000	\$ 800.000
22	Identificar a la población en riesgo de algún evento de salud mental y/o de consumo de SPA y aplicar los tamizajes en salud mental y SPA, según las directrices (Resolución 3280 de 2018 y 518 de 2015), realizar intervención breve y/o entrevista motivacional de acuerdo al riesgo identificados. Así mismo, diligenciar el formato de canalización y seguimiento a la entidad que corresponda.	• Tamizajes (número de tamizajes realizados). • Consentimientos informados por tamizaje realizado en menores de edad. • Informe detallado de la aplicación e intervención realizada. • Formatos de canalización y seguimiento. • Soporte de las canalizaciones. • Planilla de asistencia y registro fotográfico. • Matriz de población atendida	Número de tamizajes.	de \$ 50.000	\$ 4.750.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

23	Realizar gestión de casos mediante escucha activa, acogida, mediación, orientación, atención inicial, intervención breve, intervención en crisis, canalización a otras instancias, activación de rutas, acompañamiento y seguimiento, entre otras, a partir de la identificación de necesidades, los resultados de los tamizajes y el contacto directo con la comunidad educativa. Esta actividad se podrá realizar en el punto fijo de atención de la ZOE, o mediante actividades con los diferentes grados.	• Formatos de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, tanto en medio físico como digitalizados de forma nominal. • Formato de seguimiento de casos. • Formato de canalización de casos. • Correos, oficios y demás comunicaciones formales que permitan gestionar el caso cuando sea necesario. • Matriz de población atendida	Número de casos gestionados.	\$ 50.000	\$ 3.050.000
----	---	--	------------------------------	-----------	--------------

Fase 3: Seguimiento y Evaluación

24	Realizar una jornada de clausura dirigida a la comunidad educativa en la que se implementó la ZOE, donde se de a conocer los logros y las dificultades que se presentaron durante la ejecución del dispositivo.	• Soporte de la convocatoria. • Cronograma. • Informe detallado de la jornada de clausura, como mínimo, las temáticas abordadas, objetivos, metodología y población beneficiada, conclusiones y recomendaciones (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Registro fotográfico y registro de asistencia • Matriz de población atendida	Número de jornadas	\$ 500.000	\$ 500.000
----	---	--	--------------------	------------	------------

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

25	Realizar el documento final "Construyendo Conocimiento - Guía de Buenas Prácticas", que deberá incluir: Introducción: Presentación breve del contenido y propósito del documento. Justificación: Exposición de las razones por las cuales se llevó a cabo el proyecto y la importancia de documentar las buenas prácticas. Objetivo General: Declaración del propósito principal del proyecto. Objetivos Específicos: Detallar los objetivos secundarios que contribuyen al cumplimiento del objetivo general. Contextualización del Territorio: Descripción del área de implementación del proyecto, incluyendo aspectos geográficos, socioculturales, y cualquier otra característica relevante. Metodología: Explicación de los métodos y técnicas utilizadas para la implementación del proyecto y la recolección de datos. Descripción de Indicadores con la información obtenida del funcionamiento de la ZOE: a) Número de participantes que conformaron el dispositivo comunitario – redes conformadas. b) Intensidad de la participación de los integrantes del dispositivo comunitario. c) Número de usuarios por ciclo vital y población diferencial (Intensidad o frecuencia de los encuentros). d) Porcentaje de canalización a servicios de tratamiento por trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y eventos de salud mental. e) Porcentaje de canalización a otros servicios. f) Número de intervenciones en salud mental y prevención del consumo de SPA (Agrupados por: actores comunitarios, usuarios, edades, entre otras características poblacionales). g) Servicios ofrecidos y número de personas que los usaron: escucha activa, acogida, mediación,	Informe final "CONSTRUYENDO CONOCIMIENTO- GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS".	Número de documento.	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
----	--	--	----------------------	--------------	--------------

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

	asesoría, orientación, canalización, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, creación de redes sociales, talleres y encuentros grupales. Adicionalmente, el documento debe contener: Alcance: Descripción de los límites y profundidad de las intervenciones realizadas. Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas Encontradas: Reflexiones sobre las enseñanzas obtenidas y las estrategias efectivas identificadas. Impacto Identificado: Evaluación del efecto que tuvo el proyecto en la comunidad y en los participantes. Conclusiones: Síntesis de los hallazgos más importantes y los resultados del proyecto. Recomendaciones para una Próxima Implementación: Sugerencias orientadas a mejorar futuras ediciones del proyecto, basadas en la experiencia adquirida.				
26	Realizar socialización del informe final "Construyendo Conocimiento - Guía de Buenas Prácticas" en el marco del comité de SPA y la red del buen trato del municipio.	• Actas de socialización (formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Planillas de asistencia. • Soporte del material utilizado para la socialización. • Registro fotográfico (mínimo 4 fotos).	Número de actas	\$ 157.867	\$ 315.734

**DISPOSITIVO DE SALUD MENTAL
ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR (Z.O.E.)**

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O INTERVENCIÓN/ ESPECIFICACION TECNICA	SOPORTE	UNIDAD DE MEDIDA/ PRODUCTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Fase 1: Alistamiento					
1	Mediante un instrumento de caracterización elaborado por el profesional de trabajo social y aprobado por el referente del departamento, identificar factores de riesgo en una muestra representativa de la población frente al consumo de SPA, eventos de salud mental y aspectos psicosociales que puedan aportar al diagnóstico realizado por el psicólogo.	• Elaboración del documento de caracterización y acta de aprobación por parte del referente departamental. • Acta de reunión con las instituciones educativas para la aplicación del instrumento. • Planillas de asistencia. • Registro fotográfico: mínimo 4 fotos en formato horizontal. • Informe del análisis de los resultados del instrumento de caracterización aplicado a la muestra poblacional de las instituciones educativas.	Número de matrices de identificación y análisis	\$ 1.003.166	\$ 1.003.166
2	Mediante una cartografía social, se buscará reconocer el contexto de la población educativa focalizada, identificando los actores que conformarán la red subjetiva, la red operativa, la red de recursos comunitarios, y la red de recursos comunitarios e institucionales. Con el propósito de promover su involucramiento activo, que apoye el funcionamiento del dispositivo comunitario ZOE, se analizará la dinámica y las necesidades en relación con la problemática.	• Cartografía social: Identificación de situaciones de riesgo y consumo, considerando variables poblacionales, culturales y territoriales (diferenciales), además de los factores protectores. Esto incluye la convocatoria, garantizando el lugar, los medios tecnológicos, material adecuado de trabajo para todos los participantes y los insumos necesarios para el desarrollo y permanencia de estos. • Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas: en medio físico y digitalizado de	Número de cartografías sociales	\$ 1.003.142	\$ 1.003.142

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

		forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 8 fotos en posición horizontal. • Soportes de la cartografía social en formato digital. • Documento que consolide la información recolectada en la cartografía social.			
3	Diseñar un plan de acción y de desarrollo de capacidades que permita dar respuesta a la comunidad donde se haga la identificación de actores, líderes, la conformación de redes, la cartografía social, el proceso de formación y asistencias técnicas, y la identificación y concertación de necesidades con la(s) institución(es) educativa(s).	• Plan de Acción: Aspectos a tener en cuenta: Este plan debe contener, como mínimo, el reconocimiento de actores clave, población focalizada, descripción de las acciones a corto plazo propuestas por el equipo de la ZOE, la programación de las actividades, desarrollo de capacidades requeridas según el caso y acorde con las condiciones particulares de cada institución, tanto culturales como territoriales; participantes, cantidades, objetivos, indicadores de producto, tiempos establecidos, y definición de un proceso de seguimiento y evaluación.	Número Matrices de Plan de Acción de cada una de la(s) institución(es) educativa(s).	\$ 1.003.142	\$ 1.003.142

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

4	Socializar el plan de acción ante el Comité de Prevención de Consumo de SPA y la Red de Buen Trato del municipio.	Elaborar actas de la socialización del Plan de Acción con los integrantes del Comité de Prevención de Consumo de SPA y la Red de Buen Trato del municipio (Planilla de asistencia y registro fotográfico).	Número actas	\$ 501.571	\$ 1.003.142
5	Diseñar un plan de capacitaciones para la comunidad que formará parte del proceso de implementación de las ZOE. Este plan debe tener en cuenta las temáticas que son abordadas desde la estrategia preventiva "Mi Fortaleza, Mi Familia" (comunicación asertiva, supervisión-control, expresión de afecto), así como incluir temas relacionados con el autocuidado, promoción de la salud mental y prevención del consumo de SPA, de acuerdo a los lineamientos nacionales. También se deben abordar otros temas de acuerdo a las necesidades identificadas en el análisis de la cartografía.	- Plan de capacitación que involucre, como mínimo, las temáticas a abordar, objetivos, metodología, y población objeto. - Cronograma de actividades incluyendo fechas, temáticas y responsables. - Diseñar y elaborar un formato de planeación de las capacitaciones que incluya, como anexo, material IEC y/o presentaciones en PowerPoint por cada una de las capacitaciones.	Número de planes de capacitación diseñados.	\$ 1.003.142	\$ 1.003.142

Fase 2: Plan Operativo

6	Diseñar, socializar y difundir a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales con los que cuente la(s) institución(es) educativa(s) dos piezas publicitarias digitales orientadas a disminuir el estigma del consumo de SPA y el fomento de la inclusión social	- Acta de concertación y aprobación de los contenidos de las piezas publicitarias por parte de la supervisión. - Dos piezas publicitarias en formato digital. - Certificación y captura de pantalla de los medios de comunicación en los que se publiquen las piezas publicitarias digitales.	Número de piezas publicitarias.	\$ 215.734	\$ 431.468
---	---	---	---------------------------------	------------	------------

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

7	Crear y desarrollar una jornada de lanzamiento del dispositivo comunitario ZOE a nivel institucional que permita que se conozca y comprenda el propósito, las funciones y los actores involucrados.	• Cronograma y planeación de la jornada. • Convocatoria y soporte de la misma. • Informe descriptivo de la realización de la jornada, en el que se evidencien logros, desarrollo de la jornada, oportunidades de mejora y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia.	Número de informes de las jornadas.	\$ 300.000	\$ 300.000
8	Implementar y desarrollar el plan de capacitaciones para el desarrollo de habilidades de los actores que participen del dispositivo comunitario, de acuerdo a las necesidades y/o eventos que se presenten, como educación para salud, mejorar el bienestar físico, mental y social de las personas y familias, a través de encuentros lúdico pedagógicos.	• Soporte de la convocatoria. • Cronograma. • Informe detallado de cada capacitación que involucre, como mínimo, las temáticas abordadas, objetivos, metodología y población beneficiada, conclusiones y recomendaciones (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Registro fotográfico y registro de asistencia. • Matriz de población atendida	Número de informes de capacitación.	\$ 100.000	\$ 1.200.000
9	Realizar visitas domiciliarias de seguimiento y acompañamiento a los casos con riesgo alto en los eventos de salud mental y SPA, los cuales fueron identificados a través de los tamizajes.	• Cronograma de las visitas domiciliarias. - Ficha de cada visita realizada. - Registro fotográfico - planillas de asistencia (según formatos de la secretaria de salud de Cundinamarca). • Matriz de población atendida	Número de visitas domiciliarias.	\$ 100.000	\$ 7.900.000
10	Elaborar y entregar un informe consolidado de las visitas domiciliarias donde se identifique los factores de riesgo y de protección, determinantes sociales y familiares, así como las recomendaciones profesionales y los compromisos acordados.	• Informe consolidado de las visitas donde se evidencien factores de riesgo y determinantes sociales y familiares, así como las recomendaciones profesionales. • Matriz de población atendida	Número de informes	\$ 300.000	\$ 300.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

11	realizar encuentros grupales con los grados 9°, 10° y 11° de la institución educativa del ZOE, donde se aborden temas de Autoexploración, reflexión, desarrollo de habilidades y promoción del liderazgo.	Cronograma y planeación de actividades • Convocatoria y soporte de la misma. • Informes descriptivo de los encuentros grupales en el que se evidencien logros, desarrollo de la capacitación y recomendaciones. • Registro fotográfico y planillas de asistencia y soporte de material utilizado en los encuentros).	Número de encuentros grupales	\$ 200.000	\$ 1.200.000
12	Realizar encuentros ludico pedagogicos a la población con enfoque diferencial de la institución educativa (víctimas de conflicto armado, migrantes, personas con discapacidad entre otras), en los siguientes temas: estereotipos y estigma hacia Consumidores de Sustancias Psicoactivas, aumento de la empatía y apoyo social de las personas en riesgo de consumo de SPA.	• Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, tanto en medio físico como digitalizado de forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. • Informe detallado de cada uno de los encuentros (según el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Material digital utilizado. • Matriz de población atendida	Número de informes de los encuentros realizados.	\$ 150.000	\$ 300.000
13	Realizar encuentros lúdico pedagógicos con los estudiantes, con el objetivo de explorar y comprender cómo las normas sociales y culturales influyen en la percepción y el consumo de alcohol entre los jóvenes, generando reflexiones donde se problematice el consumo de las sustancias detectadas en la matriz de identificación y análisis de la fase de alistamiento.	• Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, tanto en medio físico como digitalizado de forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. • Informe detallado de cada uno de los encuentros (según el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Material digital utilizado.	Número de informes de los encuentros realizados.	\$ 150.000	\$ 450.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

		Matriz de población atendida			
14	Realizar encuentros con la comunidad de los alrededores de la IED de la ZOE, para permitir que se expresen opiniones, participen en proyectos de la institución educativa y tomen decisiones relacionadas con la convivencia y la salud mental.	- Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, tanto en medio físico como digitalizado de forma nominal. - Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. - Informe detallado de cada uno de los encuentros (según el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). - Material digital utilizado. - Matriz de población atendida	Número de informes de los encuentros realizados.	\$ 200.000	\$ 400.000
15	Realizar encuentros de propuestas creativas a los estudiantes que participen del dispositivo, sobre alternativas de recreación desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsable, el manejo de emociones y la resolución de conflictos.	- Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, en medio físico y digitalizado de forma nominal. - Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. - Informe detallado de cada uno de los encuentros (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). - Material digital utilizado.	Número de encuentros realizados.	\$ 150.000	\$ 600.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

16	Realizar encuentros para el desarrollo de capacidades dirigida a los padres y madres de familia de la institución educativa, en temas de manejo de la crianza positiva, cuidado emocional, supervisión control y comunicación asertiva, para el desarrollo de la estrategia mi fortaleza mi familia	• Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, en medio físico y digitalizado de forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. • Informe detallado de cada uno de los encuentros (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Material digital utilizado. • Matriz de población atendida.	Número de encuentros realizados.	\$ 150.000	\$ 1.050.000
17	Realizar una estrategia enfocada en brindar herramientas para el manejo del estrés y la carga laboral, dirigida al personal administrativo de la institución educativa de la ZOE.	• Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, en medio físico y digitalizado de forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. • Informe detallado de estrategia (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Material digital utilizado. • Matriz de población atendida.	Número de estrategias realizadas.	\$ 815.734	\$ 815.734
18	Realizar capacitación dirigida a docentes sobre equilibrio, vida y trabajo, con el propósito de brindar herramientas para el manejo emociones, estrés laboral a través de técnicas de relajación y meditación.	• Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, en medio físico y digitalizado de forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. • Informe detallado de la capacitación (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Material digital utilizado. • Matriz de población atendida.	Número de informes de la capacitaciones realizadas.	\$ 100.000	\$ 200.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

19	Realizar encuentros lúdico-pedagógicos con mínimo 15 personas (personal administrativo, docentes, representante de estudiantes y de padres de familia) para el fortalecimiento de las redes, promoviendo el reconocimiento y fortalecimiento de la comunidad educativa, sensibilizándola y apropiándola en la importancia de la ZOE.	• Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, en medio físico y digitalizado de forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. • Informe detallado de cada uno de los encuentros (en el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Material digital utilizado. • Matriz de población atendida.	Número de informes de los encuentros realizados.	\$ 100.000	\$ 400.000
20	Realizar encuentros colectivos con los estudiantes de los diferentes grados de la(s) institución(es) educativa(s) en la(s) que se está implementando la(s) ZOE, orientados a la identificación de competencias y habilidades para la vida, establecimiento de expectativas, sueños, metas a corto y mediano plazo, y resolución pacífica de conflictos.	• Formato de registro de asistencia a las intervenciones colectivas, tanto en medio físico como digitalizado de forma nominal. • Registro fotográfico en medio digital, a color, con un mínimo de 6 fotos en posición horizontal por encuentro. • Informe detallado de cada uno de los encuentros (según el formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Material digital utilizado. • Matriz de población atendida.	Número de informes de los encuentros realizados.	\$ 100.000	\$ 1.700.000
Fase 3: Seguimiento y Evaluación					
21	Realizar una jornada de clausura dirigida a la comunidad educativa en la que se implementó la ZOE, donde se de a conocer los logros y las dificultades que se presentaron durante la ejecución del dispositivo.	• Soporte de la convocatoria. • Cronograma. • Informe detallado de la jornada de clausura, como mínimo, las temáticas abordadas, objetivos, metodología y población beneficiada, conclusiones y recomendaciones (en el	Número de jornadas	\$ 500.000	\$ 500.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

		formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Registro fotográfico y registro de asistencia. • Matriz de población atendida.			
22	Realizar el documento final "Construyendo Conocimiento - Guía de Buenas Prácticas", que deberá incluir: Introducción: Presentación breve del contenido y propósito del documento. Justificación: Exposición de las razones por las cuales se llevó a cabo el proyecto y la importancia de documentar las buenas prácticas. Objetivo General: Declaración del propósito principal del proyecto. Objetivos Específicos: Detallar los objetivos secundarios que contribuyen al cumplimiento del objetivo general. Contextualización del Territorio: Descripción del área de implementación del proyecto, incluyendo aspectos geográficos, socioculturales, y cualquier otra característica relevante. Metodología: Explicación de los métodos y técnicas utilizadas para la implementación del proyecto y la recolección de datos. Descripción de Indicadores con la información obtenida del funcionamiento de la ZOE: a) Número de participantes que conformaron el dispositivo comunitario – redes conformadas. b) Intensidad de la participación de los integrantes del dispositivo comunitario. c) Número de usuarios por ciclo vital y población diferencial (Intensidad o frecuencia de los encuentros). d) Porcentaje de canalización a servicios de tratamiento por trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y eventos de salud mental. e) Porcentaje de canalización a otros servicios. f) Número de intervenciones en salud mental y prevención del consumo de SPA (Agrupados por: actores	• Informe final "CONSTRUYENDO CONOCIMIENTO- GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS".	Número de documento	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

	comunitarios, usuarios, edades, entre otras características poblacionales). g) Servicios ofrecidos y número de personas que los usaron: escucha activa, acogida, mediación, asesoría, orientación, canalización, intervención en crisis, primeros auxilios psicológicos, creación de redes sociales, talleres y encuentros grupales. Adicionalmente, el documento debe contener: Alcance: Descripción de los límites y profundidad de las intervenciones realizadas. Lecciones Aprendidas y Buenas Prácticas Encontradas: Reflexiones sobre las enseñanzas obtenidas y las estrategias efectivas identificadas. Impacto Identificado: Evaluación del efecto que tuvo el proyecto en la comunidad y en los participantes. Conclusiones: Síntesis de los hallazgos más importantes y los resultados del proyecto. Recomendaciones para una Próxima Implementación: Sugerencias orientadas a mejorar futuras ediciones del proyecto, basadas en la experiencia adquirida.				
23	Realizar socialización del informe final "Construyendo Conocimiento - Guía de Buenas Prácticas" en el marco consejo directivo y consejo estudiantil de la institución educativa (representante de padres, docentes, representante de estudiantes por grado y personero estudiantil).	• Actas de socialización (formato de la Secretaría de Salud del Departamento). • Planillas de asistencia. • Soporte del material utilizado para la socialización. • Registro fotográfico (mínimo 4 fotos).	Número de actas	\$ 157.867	\$ 315.734

Tabla 17. Costeo por concepto de Apoyo a jornadas de Salud

ÍTEM	ACTIVIDAD	No DE ENTREGAS	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO TOTAL
1	TRANSPORTE (traslado del talento humano interdisciplinario)	8	\$ 1.000.000	\$ 8.000.000
2	ALIMENTACION	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000
3	DIFUSION (Tanto de la jornada como de los temas a tratar en estas)	8	\$ 450.000	\$ 3.600.000

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

4	MATERIALES DIDACTICOS materiales que se utilizaran en todas las actividades como: cartulina, pape bond, Fome, globos, pintura, pegante, tijeras, borrador, colores, marcadores, fichas bibliográficas, etc.)	8	\$ 249.999	\$ 1.999.992
Total, costos			\$ 2.299.999	\$ 18.399.992

Tabla 18. Número de Jornadas de Salud por municipio

TERRITORIO/MUNICIPIO	Número de Jornadas de Salud
GACHANCIPÁ	4
SESQUILÉ	4
TOTAL	8

ACTIVIDADES DE COORDINACION Y DE SEGUIMIENTO A LAS JORNADAS DE SALUD

1. Contar con disponibilidad de agenda para programación de citas a los pacientes canalizados para otros servicios de mayor nivel de complejidad que no puedan ser cubiertos en la brigada y así realizar la activación de rutas de acuerdo con las necesidades encontradas durante la jornada.
2. Contar coordinador de la ejecución de las acciones del contrato, que realice la articulación intersectorial para el desarrollo de las jornadas.
3. **Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los códigos CUPS de las intervenciones colectivas de acuerdo con el módulo desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social**
4. Contar con los mecanismos para la confidencialidad de la información procesada y manejo de los datos personales de los usuarios de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Garantizar la disponibilidad suficiente del total de los insumos a utilizar en las intervenciones a realizar.
6. Realizar la gestión pertinente para garantizar la entrega de medicamentos de la población atendida de acuerdo con su tipo de aseguramiento.
7. Contar con articulación y directorio de servicios sociales del municipio.
8. Realizar la disposición adecuada de residuos generados durante la jornada en cumplimiento de la normatividad vigente.
9. El equipo interdisciplinario debe verificar el tipo de afiliación y realizar las acciones pertinentes para garantizar el acceso a los servicios de la población no afiliada y vulnerable.
10. Utilizar los formatos e instrumentos suministrados por la Secretaría de Salud del Departamento para el registro de las intervenciones colectivas.
11. Cumplir con las evidencias de cada actividad de acuerdo con lo descrito en las tablas 5, 6, 7 y 8

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012, así mismo debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y la resolución 0312 de 2019 en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

ENTIDAD CERTIFICADA



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El Hospital deberá garantizar a los profesionales y técnicos, los elementos de bioseguridad necesarios para realizar sus actividades cuando estas requieran ser ejecutadas de manera presencial
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL: Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar obligaciones específicas de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado para cada Empresa Social del Estado y municipios priorizados por el Departamento.
2. Contar con el personal idóneo y capacitado que garantice el desarrollo de las actividades con calidad, especificados en las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado para cada Empresa Social del Estado y municipios priorizados por el Departamento.
3. Desarrollar **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado. Si se llegare a presentar alguna de las siguientes inconsistencias en la ejecución de las actividades, serán objeto de invalidación de estas por parte de la Secretaría:
 - a) Aplicación de formatos de actas que no correspondan con la actividad a realizar de acuerdo con el anexo técnico detallado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
 - b) Inconsistencias técnicas en el diligenciamiento de las actas y listados de asistencia.
 - c) Diligenciamiento parcial de las actas, formatos y listados de asistencia.
 - d) Actas y/o formatos con enmendadas o con tachones.
 - e) Cuando el texto no se entienda por mala caligrafía en cada uno de los soportes a presentar.
 - f) Duplicidad de actas y/o formatos o evidencias soportando las actividades.
4. Realizar entrega, de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor, de los informes de las acciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas en el anexo técnico detallado y previo proceso de supervisión propio del Hospital, manteniendo disponible el soporte documental que resulte de la ejecución y firmado exclusivamente por el Gerente y/o coordinador delegado para el contrato el cual debe contener la información correspondiente al período evaluado, responsables de las acciones, identificación de problemas y gestión intersectorial adelantada en el municipio para la respectiva solución, así como la relación de actas, formatos y/o soportes solicitados por la secretaria de salud, utilizados en cada municipio en medio magnético de acuerdo al modelo establecido para tal fin, debidamente diligenciados.
5. Designar un coordinador idóneo y capacitado profesional de salud con experiencia certificada en Salud Pública mínima de un (1) año como responsable ante LA SECRETARIA, quien será el delegado con la Dirección de Salud Pública, para los diferentes trámites administrativos y técnicos generales, en cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la Resolución 518 de 2015 en el artículo 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial

ENTIDAD CERTIFICADA



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

6. Permitir el acceso y uso a las instalaciones adecuadamente designadas por la E.S.E. al equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor.
8. Teniendo en cuenta Artículo 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: 11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. El Hospital efectuará el cobro de acuerdo con las actividades ejecutadas, evidenciadas en las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado adjunto al presente estudio.
10. El Hospital deberá pagar a los ejecutores de las intervenciones colectivas de acuerdo con los valores establecidos anexo técnico detallado y especificados también en la tabla de estimación de costos de las intervenciones colectivas.
11. Participar en las capacitaciones programadas por la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud, para el desarrollo del presente contrato.
12. El representante legal del Hospital o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFI)

CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 270.724.878) M/ CTE.**

CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Este contrato estará Respaldo y apropiado a la **Ordenanza No. 017 de 2024 del 07 de noviembre de 2024** "por la cual: *"Se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para que se asuma obligaciones que afectan el repuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado"*. Expedida por La Asamblea de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para el presente proceso, tal cual como lo expresa el Artículo Primero: *"Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, en el nivel central y descentralizado con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027, por la suma de seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y un millones cuatrocientos mil ciento cuarenta y seis pesos M/CTE. (\$649.331.400.146)"*, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$270.724.878)**, y CONCEPTO PRECONTRACTUAL No 7438 del 10 de diciembre de 2024, correspondiente a la vigencia 2025 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$270.724.878)**. expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE PAGO: Se realizarán cinco (5) pagos mensuales vencidos a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba, con previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato de las actividades ejecutadas; con presentación del informe cualitativo y cuantitativo de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, teniendo en cuenta los productos definidos en el anexo técnico detallado y la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión-Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva factura electrónica.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

Todos los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC. El último pago estará sujeto a las actividades realizadas y aprobadas por el supervisor. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven

PARAGRAFO 1: Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

PARAGRAFO 2: El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

PARAGRAFO 3: El Hospital pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana

Cabe resaltar que el plazo de ejecución de este contrato interadministrativo supera la vigencia 2024, para lo cual se debe tener en cuenta la **Ordenanza No. 017 de 2024**, por la cual: “Se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para que se asuma obligaciones que afectan el repuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado”. Expedida por La Asamblea de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para el presente proceso, tal cual como lo expresa el Artículo Primero: “Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, en el nivel central y descentralizado con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$649.331.400.146).**”

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será por cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, por parte del contratista.

Adicional a esto, cabe resaltar que el plazo de ejecución de este contrato interadministrativo supera la vigencia 2024, para lo cual se debe tener en cuenta la Ordenanza No. 017 de 2024, por la cual: “Se autoriza al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para que se asuma obligaciones que afectan el repuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el nivel central y descentralizado”. Expedida por La Asamblea de Cundinamarca, en donde autoriza la vigencia futura que se utilizara para el presente proceso, tal cual como lo expresa el Artículo Primero: “Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales, en el nivel central y descentralizado con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2025, 2026 y 2027, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$649.331.400.146).”

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del presente contrato será en los microterritorios concertados con el ente territorial municipal y que sean de la jurisdicción de la Empresa Social de Estado, las jornadas de salud se realizarán en los municipios relacionados en la siguiente tabla y deberán ser concertadas con las autoridades municipales, asociaciones de usuarios, comunidad y delegados de las EAPB, entre otros y especialmente en los micro territorios con población vulnerable y con dificultades para el acceso a los servicios de salud, priorizando la población de áreas rurales y rurales dispersas y deben quedar documentadas.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

N.º	ESES	MUNICIPIOS
17	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	GACHANCIPÁ

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Subdirección de Gestión y Promoción de Acciones de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue el Secretario de Salud como parte Contratante y Ordenador del Gasto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 161 de 2024 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el supervisor del contrato, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL HOSPITAL no podrá ceder ni en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARIA, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RELACIÓN LABORAL: No se generará vínculo laboral alguno entre LA SECRETARIA y el personal que EL HOSPITAL disponga para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: El hospital mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución y terminación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución directa contenidos en la Ley, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO: El presente Contrato está sujeto a las veedurías y control ciudadano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PUBLICACIÓN: El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto Legislativo 019 de 2012, el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1712 de 2014.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad. **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Acta de inicio y **d)** Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del hospital o centro de salud, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el representante legal ni la entidad no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, así como las señaladas en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad EL HOSPITAL o CENTRO DE SALUD, deberá informar a la secretaría de salud dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, en su artículo 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, establece que,” Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento...”

Así las cosas, y tratándose de ser potestativo de la entidad exigir o no garantías, la Secretaría de Salud requiere que la E.S.E. aporte copia de la PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICA Y HOSPITALES y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL vigentes, que amparen en forma integral los establecimientos médicos e instituciones como laboratorios, clínicas, hospitales y centros de salud, por daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo global y vehículos, la cual debe estar vigente dentro de la ejecución y vigencia del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la E.S.E. de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO: Para efectos de este contrato, las partes **LA SECRETARÍA DE SALUD**, a nombre de **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, Cargo: **SECRETARIA DE SALUD**, Dirección: **CALLE 26 N° 51-53 PISO 6 TORRE DE SALUD**, Teléfono: (601) 749 17 10, Correo electrónico: **neidy.tinjaca@cundinamarca.gov.co**. Por la (el) **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ IDENTIFICADO CON NIT 899.999.158-4.

HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, Dirección: Cl. 5 No. 8 - 66 Barrio Centro (Sesquilé - Cundinamarca), Correo electrónico: hsesquile@cundinamarca.gov.co, Teléfonos de contacto: 311 230 52 30. De conformidad con lo anterior, EL HOSPITAL autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. EL HOSPITAL, con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente contrato.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

**SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**

**REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO**

Revisó y aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero / Secretaría de Salud.
Elaboró: Diana Carolina Santana Barahona / Abogada contratista DAF

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Entre los suscritos: **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.058, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución No. 000005 del 4 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 4 de enero de 2024 según consta en acta No. 000020 del 5 de enero de 2024, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, por una parte, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIA DE SALUD**, por la otra **SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **51.968.806**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** con **NIT 899.999.158-4**, nombrada mediante Decreto Departamental No. **0023 del 1 de Abril de 2024** y acta de posesión No. **065 del 02 de Abril de 2024**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO N°1** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** número **SS-CDCTI-1536-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que entre las partes se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** con **NIT 899.999.158-4**, el día 31 de Diciembre de 2024, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$270.724.878)**, cuyo objeto es: **“EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD CON LA E.S.E.. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE”**, y cuyo alcance corresponde a: La ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, corresponde a las actividades enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del riesgo y facilitando el acceso a los servicios de salud individuales y colectivos a través de jornadas de salud, mediante el acercamiento de los mismos a las comunidades que los requieren en especial de las áreas de difícil acceso e integran la oferta de servicios de diferentes entidades, organizaciones e instituciones, tanto del sector salud como de otros sectores sociales disponibles en el territorio, bajo el liderazgo de la Dirección territorial de salud. Las jornadas de salud, son una actividad complementaria al Plan Obligatorio de Salud, por lo cual se ejecuta de manera coordinada con las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios presentes en el territorio y las administraciones municipales y sus programas sociales. Durante las jornadas se desarrollan las acciones contempladas en el PIC como la información en salud en los temas priorizados de salud pública, educación y comunicación para la salud, tamizajes, vacunación antirrábica y gestión del riesgo con la desparasitación antihelmíntica. Las intervenciones colectivas ejecutadas en el marco de la estrategia de atención Primaria en Salud, se desarrollan mediante los Equipos básicos, que son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud para la prestación de servicios de salud colectivos en los entornos y que facilitan el acceso y la continuidad de la atención integral en salud. Estos equipos de salud, desarrollan sus actividades de manera integrada e integral en los entornos, definidos por la entidad territorial identificando previamente las poblaciones a abordar a partir de los resultados en salud y de las prioridades del territorio definidas en el Plan Territorial de Salud-PTS, de tal manera que se ejecuten las intervenciones colectivas trascendiendo el abordaje por temas y teniendo en cuenta las características sociales y ambientales propias del entorno y sus habitantes, los objetivos y los resultados esperados en las personas, familias y comunidades por entorno priorizado, con el objeto de transformar hábitos de estilo de vida que generen entornos protectores de la salud de sus individuos, estableciéndose un plazo inicial de ejecución del contrato de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio , previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2) Que de acuerdo con las competencias en salud descritas en la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” en su Capítulo II establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, el artículo 43 establece: “Artículo 43 Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: En el numeral 43.2.5 define: Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo”.

3) Que así mismo, en el Artículo 46 ibidem establece: “Artículo 46 Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...). La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa (...).”.

4) Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031; la resolución 2367 de 2023, modifico sus los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. Es importante resaltar que el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, mantiene su estructura de intervención de acuerdo con la resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018, así las cosas se plantea una transición en la implementación de este nuevo plan decenal que contempla cinco etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación, y prevé el inicio de la implementación operativa con la formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024.

5) Que es fundamental en este marco de competencias territoriales la resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, a su vez modificada por la resolución 295 de 2023, “Por la que se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la Gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución de la siguiente manera: Por lo anterior el “ARTICULO 3. Modificar el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 11 RESPONSABILIDADES. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades (...). 11.1.5 “Concurrir, subsidiar y complementar a los Municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin”.

6) Que de igual forma, el “ARTICULO 4. Modificar el Artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: “ARTICULO 14. CONTRATACION DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL Las intervenciones Colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS Indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. (...)”. Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

7) Que la Resolución 518 de 2015 en su ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios: 15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. 15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. 15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). 7. Que las IPS deberán realizar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas que se encuentran bajo la estructura de las líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), como son: 1. Promoción de la salud cuya finalidad es potenciar una mejor calidad de vida y bienestar de la Comunidad en General. 2. Gestión de Riesgo cuya finalidad es anticiparse y mitigar los daños y riesgos a los que están expuestas algunas poblaciones. 8. Que en la vigencia 2018 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3280, la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y todas las demás rutas que establece las directrices para su operación. Y se constituye en el anexo técnico vigente de la resolución 518 de 2015, en el numeral 3.2 define las Intervenciones Colectivas como un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio”.

8) Que la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención para la Población Materno-Perinatal, definen e integran las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades en consecuencia, se hace necesario adoptar los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud a que refiere el aparte anterior.

9) Que en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, se contempla una LÍNEA ESTRATÉGICA denominada “Con - unidad” cuyo objetivo es “Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derechos.”

10) Que en ese mismo sentido el programa SALUD PUBLICA contiene la meta de producto en el Plan Territorial de Salud “Mantener en los 116 municipios la estrategia de Atención Primaria en Salud y su articulación con las Rutas de Atención Integral en Salud”, en la línea operativa del plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, cuidado de la salud en el territorio y en la siguiente meta, programa y subprogramas.

11) Que de acuerdo con lo anterior es importante desarrollar acciones encaminadas a conocer el estado de salud de la comunidad, para identificar problemas y prioridades de salud, que permita formular programas, políticas públicas e intervenciones, en colaboración con la comunidad y las autoridades territoriales, con el propósito de fomentar las capacidades y generar en los individuos la oportunidad para que sean capaces de asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno, mejorar el acceso a los servicios de salud, con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida.

12) Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades*

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. (...) Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal»

13) Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha expresado lo siguiente sobre el asunto: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (...) cuando existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público y se busque un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los mismos, siempre que se demuestre que no hacer tal modificación acarrearía una grave afectación del servicio”

14) Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo” se establece la CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES, el cual indica que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

15) Que, el supervisor del contrato solicita modificatorio del contrato del asunto y conforme a las normas establecidas en el Manual de Contratación Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, Capítulo III. Etapa contractual, Numeral 2. Etapa Contractual, Literal i. otras modificaciones, **Modificar** la Clausula Tercera – Condiciones Técnicas Exigidas al Hospital, la Clausula Cuarta – Obligaciones de las Partes A) Obligaciones Generales del Contratista y B). Obligaciones Específicas del Hospital, del contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

“(...) En mesa de trabajo realizada el día 9 de enero de 2025, el equipo técnico de la Dirección de Salud Pública del Departamento, proyecta el proceso de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades de los ejecutores del anexo técnico del presente contrato interadministrativo, programando la primera socialización general del mismo para el viernes 17 de enero en modalidad virtual en horario de 8 am a 12 M.

De la socialización realizada el pasado 17 de enero, el contratista con el objeto de hacer más operativa la ejecución del contrato propone ajustar la lista de intervenciones colectivas descrita en el anexo técnico por cada uno de los perfiles requeridos, buscando con ello a) hacer participe a la comunidad en la toma de decisiones b) impactar en la salud y bienestar de la comunidad, afectando positivamente los determinantes sociales que inciden y afectan al individuo, su familia y la comunidad, y c) mover positivamente los indicadores trazadores de morbi – mortalidad, como insumo que nos permitirá medir el impacto de las intervenciones ejecutadas.

Así las cosas, una vez validos las sugerencias presentadas, el equipo técnico de la dirección encuentra que los ajustes propuestos están acordes al principio de “territorialidad” (Resolución 518 de 2015) “El Plan de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) toda vez que, se rige por los procesos de autonomía y poder local y su principal escenario de acción es el territorio – municipio”, lo que

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

conlleva a modificar el contenido del lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas en su lugar de ejecución.

Teniendo en cuenta que el hospital está adelantando la etapa precontractual para dar continuidad a la ejecución de sus obligaciones consignadas en el Contrato Interadministrativo SS – CDCTI –1536– 2024, se hace necesario efectuar la presente modificación, con el fin de llevar a cabo la contratación conforme al anexo que fue socializado y aprobado por las partes.

Por otra parte, se evidenció un error de digitación en la tabla 17. Costeo por concepto de Apoyo a jornadas de Salud, en donde se consignó erróneamente la información del M. DIDACTICO, toda vez que se asignó un valor unitario por jornada de salud a desarrollar, valor que no procede de manera individual, siendo lo correcto determinar un valor unitario por este concepto.

Verificado el acápite denominado ACTIVIDADES DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO A LAS JORNADAS DE SALUD, se establece que en el numeral 11 se consignó por error de digitación la numeración asociada a las tablas de las actividades a desarrollar, por la cual se procederá a su corrección.

Ahora, frente a la CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, se establece que por error de digitación se señaló el año 2018 del Decreto 1072, siendo esto menester de corrección.

De igual forma, se evidencia la necesidad de incluir los formatos que deben ser diligenciados por los Auxiliares de enfermería, Corresponsal, Profesionales de entorno Comunitario y Educativo, para salvaguardar la confidencialidad de los datos recopilados, al igual que la información personal de la población beneficiaria de este contrato interadministrativo y en cumplimiento de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, para lo cual se determinó incluir una nueva obligación (...).

16) Que, por lo anterior, se da la necesidad de modificar la Cláusula Tercera – Condiciones Técnicas Exigidas Al Hospital: en el sentido de modificar las tablas: Tabla 13. Actividades a realizar por el perfil de auxiliar de enfermería, Tabla 14. Actividades colectivas a realizar por el perfil de corresponsal en Salud, Tabla 15. Actividades colectivas a realizar en entorno comunitario por profesional de las Ciencias de la Salud (Enfermería o psicología) o de las Ciencias Sociales y Humanas, Tabla 16. Actividades colectivas a realizar en entorno educativo por profesional de las Ciencias de la Salud (Enfermería o psicología), Tabla No. 17 Costeo por concepto de Apoyo a jornadas de Salud, así como el numeral 11 del acápite ACTIVIDADES DE COORDINACION Y DE SEGUIMIENTO A LAS JORNADAS DE SALUD y la Clausula Cuarta: Obligaciones De Las Partes A) Obligaciones Generales Del Contratista, en su numeral 1 y B). Obligaciones Específicas del Hospital) del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024.

17) Que la modificación en mención no modifica el valor del contrato.

18) En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio, para el cumplimiento de la función misional a cargo de la Entidad, asignadas por mandato constitucional y legal, la presente modificación se registrará por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL HOSPITAL, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL HOSPITAL:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 295 del 2023, que modifica el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, realiza la revisión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, para cada territorio priorizado así:

Tabla 11. Capacidad técnica y operativa de la entidad prestadora de servicios de salud.

LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LAS ESES e IPS / RESOLUCION 518 DE 2015

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE.

CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA DE SI CUMPLE NO CUMPLE

LA ESE SEGUN RESOLUCION 518 DE 2015

Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. **X**

Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. (Profesional de salud con experiencia mínima de 1 año) **X**

Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. **X**

Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos). **X**

En cuanto la evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con la entidad territorial, se definieron términos de cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos, así como el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes, claridad de los reportes de ejecución financiera, en donde se evidencio una ejecución entre el 70% al 100% . Ver histórico 2023 **tabla 6.**

Para ejecutar las acciones definidas en los anexos técnicos y que están dirigidas a las personas residentes de los microterritorios definidos por el ente territorial municipal, el hospital deberá contar con el siguiente personal de acuerdo con las acciones programadas por entorno (hogar, comunitario, educativo) de acuerdo con la **tabla 12:**

Tabla 12. Talento Humano requerido

TERRITORIO/MUNICIPIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CORRESPONSAL EN SALUD	Entorno Comunitario-	Profesional Entorno Escolar	EQUIPOS ZOE / CENTRO ESCUCHA	
		Técnicos en: Auxiliar de Enfermería o Auxiliar de Salud Pública o Apoyo Administrativo en Salud o Gestión administrativa del sector salud – con experiencia en salud.	Profesional de las ciencias sociales y humanas.	Enfermera o Psicólogo	Trabajo Social	Psicología
GACHANCIPÁ	2	1	1	1	0	0
SESQUILÉ	2	1	1	1	0	0
NEMOCÓN	0	0	0	0	1	1
TOTAL	2	2	2	2	1	1

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

En referencia al presente objeto contractual y en relación directa con las “Jornadas de Salud”, se realizarán las intervenciones, procedimientos y actividades del Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.) y del Plan de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) conjuntamente de acuerdo con el documento Orientaciones para el desarrollo de Jornadas de Salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social por lo cual se requieren las siguientes especificaciones

Cada jornada de salud tendrá una duración de un **(1) día**, en donde se garantizará el equipo interdisciplinario en salud conformado por (médico, psicólogo, enfermera profesional, odontólogo, vacunadoras y auxiliares de enfermería y/o salud pública, profesional o técnico para vacunación antirrábica canina y felina) que cuenten con habilitación en modalidad extramural; para brindar las intervenciones individuales que son compromiso del hospital estando financiadas con cargo a la respectiva E.A.P.B. a través del aseguramiento y de conformidad con sus competencias; las actividades a desarrollar en las jornadas de salud serán las siguientes:

ACTIVIDADES INDIVIDUALES

En el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud de obligatorio cumplimiento mínimo las siguientes intervenciones:

1. Consulta del adulto
2. Consulta del joven
3. Consulta de planificación familiar
4. Citología y/o pruebas de VPH
5. Control prenatal
6. Control de placa bacteriana
7. Aplicación de barniz de flúor
8. Tamizaje de agudeza visual
9. Valoración integral para niños y niñas en primera infancia
10. Valoración del estado nutricional y seguimiento a los parámetros antropométricos (con toma de circunferencia media del brazo y verificación de signos clínicos de anemia)
11. Vacunación para grupos susceptibles y desparasitación (población de 5 a 14 años de edad).
12. Disponer de todo el recurso necesario para el desarrollo de actividades costeadas con el rubro de costos indirectos (transporte, alimentación, difusión y material didáctico) descrito en la **tabla 17**

ACTIVIDADES COLECTIVAS:

En el marco de las Jornadas de Salud se desarrollarán actividades previas de

1. Articulación
2. Convocatoria y alistamiento
3. Actividades propias de la Jornada de Salud
4. Fortalecimiento de la intervención de información en salud en los diferentes entornos, donde se desarrollará articulación previa con cada una de las instituciones a intervenir
5. Ejecución de actividades en los diferentes entornos y/o espacios por el Talento Humano contratado como se describe en las siguientes tablas:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Tabla 13. Actividades a realizar por el perfil de auxiliar en enfermería

ACTIVIDADES PARA EL PERFIL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CONCURRENCIA ENTORNO HOGAR 2025										
ENTORNO	INTERVENCIÓN	ÍTEM	ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO DE CADA ENTREGA	NÚMERO DE ENTREGAS	COSTO TOTAL DE LOS 5 PERÍODOS
HOGAR	CARACTERIZACIÓN	1	Realizar visitas en el entorno hogar, a través del diligenciamiento completo de la Ficha familiar en ArcGIS Survey 123 que incluyen caracterización y seguimiento al 100 % de los integrantes de la familia de acuerdo con la asignación de la territorialización del municipio y la concentración geográfica. * Casco urbano- centro poblado: Mínimo 60 visitas al mes. * Rural baja dispersión (entre 15 -30 minutos entre viviendas): Mínimo 40 visitas al mes. * Rural media dispersión (entre 31 -90 minutos entre viviendas): Mínimo 30 visitas al mes. * Rural alta dispersión (más de 91 minutos entre viviendas): Mínimo 25 visitas al mes.	I30302-CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR.	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: 1. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS, del periodo a revisar, de la Ficha de caracterización familiar de acuerdo al micro territorio asignado a cada auxiliar de enfermería, que contenga información completa de los hallazgos encontrados en la visita, la cual será objeto de proceso de auditoría para verificar veracidad y calidad del dato. Esta evidencia está sujeta a revisión de la veracidad del dato, con implicación LEGAL POR FALSEDAD EN DOCUMENTO PÚBLICO. 2. Formato M-PDS-GSP-GPSP-FR-103 CUSTODIA DE INFORMACIÓN DSP, diligenciado por cada persona que accede a la base de datos en las ESE. 3. Formato M-PDS-GSP-GPSP-FR-102 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN DSP, diligenciado por funcionarios o contratistas de las ESE que acceden a las bases de datos y registran la información. 4. Formato M-PDS-GSP-GPSP-FR-100 DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA DE CARACTERIZACIÓN FAMILIAR APS, para diligenciar previo al inicio del registro de la información por parte del perfil auxiliar de enfermería en el entorno hogar.	Número de hogares caracterizados/Número de hogares del micro territorio asignado.	De acuerdo con el micro territorio asignado.	\$ 400,000	5	\$ 2,000,000
HOGAR	CARACTERIZACIÓN	2	AIIEPI Caracterizar en el entorno hogar a través de la ficha AIIEPI Comunitario, al 70% de la población de infancia y primera infancia existente	I30302-CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR.	CARACTERIZACIÓN PARA SOPORTAR LA CARACTERIZACIÓN MEDIANTE LA FICHA AIIEPI SE DEBERÁ ENTREGAR: 1. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS, del periodo a revisar, en esta se debe evidenciar el	Número de menores caracterizados con ficha AIIEPI/ número de menores	De acuerdo con el micro territorio asignado.	\$ 300,000	5	\$ 1,500,000

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

		en el micro territorio asignado por el ente territorial (desde el primer día de nacido hasta los 11 años 11 meses y 29 días).		diligenciamiento completo de cada una de las variables; los riesgos identificados. La educación dada y las canalizaciones realizadas por cada uno de los módulos debe ser coherente con lo identificado. Esta evidencia está sujeta a revisión de la veracidad del dato, con implicación LEGAL POR FALSEDADE EN DOCUMENTO PÚBLICO.	identificados en el territorio.			
HOGAR	3	GESTANTES La caracterización y seguimiento 100% de las mujeres gestantes y puérperas debe realizarse a través de la plataforma ArcGIS diligenciando el Kardex de gestantes y puérperas de acuerdo con la situación encontrada.	I30302- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR.	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: 1. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS, del periodo a revisar, de la ficha de caracterización familiar de acuerdo al micro territorio asignado a cada auxiliar de enfermería, que contenga información completa en el Kardex de gestantes y puérperas. Observación 1: Esta evidencia está sujeta a revisión de la veracidad del dato, con implicación LEGAL POR FALSEDADE EN DOCUMENTO PÚBLICO Y SUJETO A DESCUENTO DE ACTIVIDAD. Observación 2: En caso de no encontrar población objeto, realizar búsqueda activa comunitaria con actores (ICBF: mujer representante de la vereda, Casa de la Igualdad, etc.).	Número de gestantes más en etapa de puerperio/gestantes más mujeres en etapa de puerperio identificadas en el territorio.	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000
HOGAR	4	Identificar la población mayor de 11 años para canalizar efectivamente a los servicios de vacunación, con el biológico de VPH, DTaP acelular, Td, influenza, fiebre amarilla, sarampión y rubéola en caso de brotes o casos sospechosos	I30302- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO HOGAR.	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: 1. Base de datos DE CANALIZACIÓN AL SERVICIO DE VACUNACIÓN de población mayor de 11 años captados y con canalización efectiva al programa de vacunación específicamente (VPH, DTaP acelular, Td, influenza, fiebre amarilla, sarampión y rubéola en caso de brotes o casos sospechosos).	Número de personas vacunadas / Número total de personas canalizadas.	\$ 100.000	5	\$ 500.000



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

[illegible]

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – **Teléfono:** 749 1692

f/CundiGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

HOGAR	SEGUIMIENTO	6	Participar en mesa de trabajo con el correspondal en salud, en donde se definan mecanismos de articulación con aseguradores, IPS y ente territorial municipal, para la gestión de trámites y servicios que garanticen una canalización efectiva, eficiente, resolutive para la continuidad en su atención integral; donde se evidencie la búsqueda de alternativas de solución a las problemáticas de la población del micro territorio asignado.	I30005 CONTROL A LAS INTERVENCIONES RECIBIDAS,	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: 1. Acta que soporta el desarrollo de los mecanismos 2. Base de datos caja de herramientas del periodo a revisar en el módulo de seguimiento, que contenga las diferentes variables donde se evidencie que las canalizaciones se encuentran en estado de: *Efectividad, *En trámite (por tiempo, por oportunidad, accesibilidad), *Efectivo con remisión, *NO efectivo (por barreras de acceso, por voluntad del usuario), 3. Los anteriores estados del trámite deben estar soportados y cargados en la plataforma ArcGIS (los soportes son las citas asignadas, remisiones, comunicaciones oficiales enviadas a través de medios formales como el correo electrónico, oficios radicados, peticiones, quejas, reclamos u otros. Observación 1: Para el caso de la población gestante identificada en el micro territorio, se exige mínimo un (1) seguimiento mensual en la Ficha de caracterización familiar. Observación 2: Para el caso de las personas en etapa de puerperio identificada en el micro territorio, se exige mínimo un (1) seguimiento dentro de los 42 días posteriores al parto en Ficha de caracterización familiar	Número de seguimientos realizados,	De acuerdo con el micro territorio asignado.	\$	700.000	5	\$	3.500.000
HOGAR	INFORMACIÓN EN SALUD	7	Realizar acciones de información a las familias visitadas, con el fin de promover la salud y la cultura del autocuidado para la detección temprana de riesgos asociados a : *Enfermedades prevalentes de la infancia, materno-perinatal, salud ambiental, salud mental y convivencia social, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos,	I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD,	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: 1. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS, en esta se debe evidenciar la información en salud de acuerdo al riesgo identificado a nivel individual. 2. Listados de asistencia con formato en medio físico, digital y en Excel y formato de consolidación en Excel. Realizar registro de la información brindada en Ficha familiar.	Número de personas capacitadas,	De acuerdo con el micro territorio asignado.	\$	200.000	5	\$	1.000.000



saludable y enfermedades transmisibles, promoción de la higiene y la salud bucal, salud en el entorno laboral, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables (Indígenas, Negros, Afrodescendientes, Rarázales, Palanqueros-NARP y RóM), discapacidad, víctimas del conflicto armado, desmovilizados, reinseritados, migrantes, etc.), deberes y derechos en salud, promoción de la vacunación en la población objeto del programa ampliado de inmunizaciones — PAI y demás riesgos identificados en el micro territorio.








Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central | Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

HOGAR	JORNADAS	8	JORNADAS DE SALUD Participar activamente en la jornada, apoyar la convocatoria y la organización para la realización de las Jornadas de Salud en el marco de las acciones de concurrencia; con el fin de garantizar la atención de los usuarios por parte de los prestadores de servicios sociales y de salud.	110604- INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: * Entrega I: Acta de reunión de concertación con todos los actores de la realización de las jornadas; organización de cronograma, y alcance de servicios brindados en las jornadas; en esta se debe tener participación del ente territorial municipal. Soportes de entrega: 1. Acta de articulación con integrantes de IPS, EPS y PIC municipal, registro fotográfico. 2. Cronograma de las Jornadas de Salud. *Entregas II, III, IV, V: Soportes de la metodología utilizada en la convocatoria y socialización de la Jornada de Salud (carteleros, afiches, flayers, medios de comunicación virtual, etc.). *Listados de asistencia en físico, en Excel y respectivo formato de consolidación en Excel de las personas participantes de la Jornada de Salud.	Número de jornadas en las que participó.	De acuerdo con el micro territorio asignado.	\$ 100.000	5	\$	500.000	
HOGAR	CARACTERIZACIÓN Y CANALIZACIÓN	9	Identificar, activar rutas de atención y brindar información en signos, síntomas, factores de riesgo y alertas ante la aparición de Enfermedades de Interés en Salud Pública encontradas en la población.	I30302- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO DE HOGAR.	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: * Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS, del periodo a revisar con usuarios identificados con riesgo de Eventos de Interés en Salud Pública. * Canalizar el 100% de los casos identificados en situación riesgo. * Brindar información en Salud a usuarios identificados con riesgo de Eventos de Interés en Salud Pública.	Número de alertas activadas en la población.	De acuerdo con el micro territorio asignado.	\$ 132.413	5	\$	662.065	
Totales									\$2.632.413			\$ 13.162.065

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Tabla 14. Actividades colectivas a realizar por el perfil de corresponsal en salud

ACTIVIDADES PARA EL PERFIL DE CORRESPONSAL EN SALUD 2025										
ENTORNO	INTERVENCIÓN	ÍTEM	ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	COSTO DE CADA ENTREGA	NÚMERO DE ENTREGAS	COSTO TOTAL DE LOS 5 PERIODOS
INSTITUCIONAL	ARTICULACIÓN	1	Identificar la oferta pública y privada de servicios sociales y de salud, teniendo en cuenta las redes institucionales y de cooperantes, para generar acciones de canalización efectiva.	130201 -MAPEO Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES.	PARA SOPORTAR LA ENTREGA COMO EVIDENCIA: 1. Elaboración de Directorio de actores locales teniendo en cuenta redes institucionales y cooperantes. (Primera entrega) 2. Acta de articulación con actores servicios sociales y de salud teniendo en cuenta redes institucionales y de cooperantes, registro fotográfico.	Número redes institucionales y de cooperantes/Número de redes institucionales y de cooperantes del Municipio.	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 232.413	5	\$ 1.162,065
		2	Identificar y coordinar con los integrantes de los equipos básicos locales (profesionales y auxiliar), los trámites pertinentes para la resolución de canalización efectiva teniendo en cuenta la especificidad del rol de cada uno en el equipo.	130201 - MAPEO Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES.	PARA SOPORTAR LA ENTREGA COMO EVIDENCIA: 1. Acta de articulación con integrantes de los equipos básicos locales (profesionales y auxiliar), Registro fotográfico. (Todas las entregas). 2. Base de datos descargada de la plataforma ArcGIS, del período a revisar, de la ficha de caracterización familiar, en el módulo de canalizaciones, y base de datos que de cuenta de TODAS LAS CANALIZACIONES de los diferentes equipos básicos locales (profesionales y auxiliar), que permita hacer medición de la efectividad a nivel municipal; en esta se debe evidenciar el diligenciamiento completo de cada una de las variables, base de datos incluida en Caja de Herramientas. Observación: El corresponsal es el encargado de realizar verificación y seguimiento de las canalizaciones no efectivas a su cargo, desde el módulo de canalizaciones de la plataforma ArcGIS Survey 1.2.3.	Número de canalizaciones/Número de canalizaciones efectivas.	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 400,000	5	\$ 2,000,000
INSTITUCIONAL	ARTICULACIÓN	3	Desarrollo de mesas de trabajo con los diferentes actores Municipales con la finalidad de gestionar, generar estrategias y acuerdos para el acceso a bienes y servicios sociales y servicios de salud , garantizando la canalización efectiva, registro fotográfico de las mesas de trabajo.	130201 -MAPEO Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES.	PARA SOPORTAR LA ENTREGA COMO EVIDENCIA: 1. Acta de cuenta de la gestión, las estrategias y acuerdos para el acceso a bienes y servicios sociales y de salud , garantizando la canalización efectiva, registro fotográfico de las mesas de trabajo.	Mesas de trabajo desarrolladas, que aparten al proceso de canalización efectiva/Mesas de trabajo proyectadas.	5	\$ 200,000	5	\$ 1,000,000



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

[illegible]

ENTIDAD CERTIFICADA

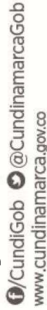


Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – **Teléfono:** 749 1692



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

					salud, que apunte al proceso de efectividad de los casos canalizados durante la vigencia. Información de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029; (Quinta entrega).						
INSTITUCIONAL	GESTIÓN TRANSSECTORIAL	6	Realizar gestión sectorial para los procesos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de la población no afiliada – PNA mensualmente.	130005 CONTROL A LAS INTERVENCIÓNES RECIBIDAS.	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: 1. Acta de reunión y registro fotográfico. 2. Base de canalizaciones a aseguramiento municipal.	Número de canalizaciones realizadas.	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 200.000	5	\$ 1.000.000	
COMUNITARIO	INFORMAR	7	Realizar apoyo a la gestión de las autorizaciones y solicitudes de la totalidad de los riesgos priorizados de la población canalizada, con el fin de mitigar vulneración de derechos y barreras presentadas en la prestación del servicio tales como: - Gestantes sin asistencia a controles y con dificultad en la afiliación - Persona sin afiliación al sistema de Salud. - Pacientes crónicos con riesgo urgente o sin tratamiento. - Menores con desnutrición. - Menores con signo de peligro de muerte. - Personas con situaciones críticas de riesgo y o muerte en salud mental. - Recién nacido sin consulta posparto. - Menor de 30 días sin valoración de lactancia materna. - Menor sin esquema completo	130005 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA PARA EL MANEJO EN LOS DIFERENTES ENTORNOS.	PARA SOPORTAR LA ACTIVIDAD SE DEBE DE ENTREGAR COMO EVIDENCIA: 1. Formato de información de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029; anexar pantallazos de los soportes (citas asignadas, remisiones, comunicaciones oficiales enviadas a través de medios formales como correo electrónico, oficios radicados, peticiones, quejas, reclamos etc.) de las gestiones realizadas.	Número de casos con seguimiento/Número de casos reportados con riesgos mediante canalización.	De acuerdo con el municipio asignado	\$ 1.000.000	5	\$ 5.000.000	

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCT-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

[illegible]

Tabla 15. Actividades colectivas a realizar en entorno comunitario por profesional de las ciencias de la salud (enfermería o psicología) o de las ciencias sociales y humanas

ACTIVIDADES PARA EL PERFIL ENTORNO COMUNITARIO EN SALUD 2025						COSTO TOTAL DE LOS 5 PERIODOS
ENTORNO	INTERVENCIÓN	ÍTEM	ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	
COMUNITARIO	DIAGNÓSTICO SOCIAL	1	Realizar análisis social de las relaciones de los actores locales, niveles de participación comunitaria y tensiones existentes en cada uno de los municipios con ampliación del conocimiento a través de la elaboración y/o actualización de cartografía social. PRIMER MOMENTO: Levantamiento de línea base de los determinantes sociales en salud pública. SEGUNDO MOMENTO: Levantamiento de mapa de actores y tensiones (cartografía social). TERCER MOMENTO: Desarrollo de mesas de trabajo para la identificación de problemáticas y alternativas de solución (organizaciones institucionales). CUARTO MOMENTO: Desarrollo de mesas de trabajo para la identificación de problemáticas y alternativas de solución (organizaciones comunitarias). QUINTO MOMENTO: Elaboración de informe final y socialización con actores.	130304 CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO COMUNITARIO	ENTREGA I: Se debe diligenciar matriz de línea base de indicadores con datos propios del municipio, previa revisión de documentos según ficha técnica. ENTREGA II: Se debe realizar la matriz de mapa de actores y tensiones (cartografía social), reconocimiento inicial del territorio y dinámicas básicas (sociales, económicas, ambientales entre otras). ENTREGA III: Acta de mesa de trabajo (organizaciones institucionales) y matriz de priorización de problemas, listado de asistencia y registro fotográfico con georeferenciación. ENTREGA IV: Acta de mesa de trabajo (organizaciones comunitarias) y matriz de priorización de problemas, listado de asistencia y registro fotográfico con georeferenciación. ENTREGA V: Informe cual cuantitativo final con los resultados del análisis de los insumos, obtenidos en los diferentes momentos y acta de socialización con sus respectivos listados de asistencia y registro fotográfico con georeferenciación.	\$ 3,478,670



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

COMUNITARIO	INTERVENCIÓN 2	Teniendo en cuenta el análisis de los determinantes en salud realizado en la actividad número 1, desarrollar acciones de sensibilización y capacitación acorde a los temas priorizados dirigidos a: - Juntas de acción comunal, asociaciones comunitarias, vigías de vigilancia comunitaria, grupos ICBF (madres comunitarias, personas responsables de primera infancia), grupos institucionalizados, comunidad en general.	130202 INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA I, III, IV, Y V: Se debe capacitar un grupo de personas diferentes de la comunidad, por esto se debe tener un contenido metodológico para el desarrollo de las sesiones y presentar en cada una de las entregas lo siguiente: * Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, incluye registro fotográfico de personas capacitadas (según lista de asistencia) incluidos los soportes de las herramientas audiovisuales y lúdico pedagógicas empleadas. * Listas de asistencia física-escaneada y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 6. * Matriz consolidado control de asistencia Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-095. Observación 1: Las temáticas están basadas al análisis de los determinantes en salud de cada municipio. Observación 2: Las actividades deben tener mínimo 15 participantes.	\$ 2,400,000
COMUNITARIO	EDUCACIÓN DE ESCUELA DE GESTORES COMUNITARIOS/ COMUNALES EN SALUD 3	Sensibilizar y capacitar a la comunidad en general como proceso de educación en salud, en donde se desarrollen sesiones articuladas con la entidad territorial con los siguientes núcleos temáticos: - Fortalecimiento de redes sociales y comunitarias. - Empoderamiento y participación social. - El cuidado de sí, del medio ambiente y de la comunidad. - Cuidado de la salud mental basado en los siguientes temas: Bienestar emocional, psicológico y social, socialización de rutas de atención de eventos específicos de salud mental y líneas de teleorientación y demás acciones que incidan en la disminución de riesgos de salud mental en el entorno comunitario. - Primeros Auxilios Psicológicos. - El cuidado del Recién Nacido; detectar los signos de peligro y muerte, promoviendo el control del recién nacido y control postparto de puerperas.	130202 INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA I, II, III, IV, Y V: Se debe contar con un grupo de personas comprometidas de la comunidad, por esto se debe tener un contenido metodológico para el desarrollo de las sesiones y presentar en cada una de las entregas lo siguiente: * Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, incluye registro fotográfico de personas capacitadas (según lista de asistencia) incluidos los soportes de las herramientas audiovisuales y lúdico pedagógicas empleadas. * Listas de asistencia física-escaneada y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 6. * Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-095. Esta actividad se debe realizar con un mínimo de tres (3) temas por entrega, a excepción de la última entrega. Observación 1: Las actividades deben tener mínimo quince (15) participantes.	5,200,000

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

COMUNITARIO	INTERVENCIÓN 4	Desarrollar capacidades con el Talento Humano que realiza acciones de atención en salud pública al municipio (PIC Municipal, EAPB, IPS, E.S.E. entre otros) para cualificar y socializar información relacionada con la atención en salud pública a los habitantes del municipio, atendiendo a la implementación de acciones con enfoque en población diferencial (Indígenas, NARP, LGBTQIA+, Género) o vulnerables por condición o situación (Migrantes, Habitante de calle, Población Privada de la Libertad, entre otros).	I30202 INTERVENCIÓNES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REDES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA I, II, III, IV y V: Las temáticas a trabajar son las siguientes: 1. Rutas para la atención integral en salud a población Retomada y Migrante. 2. Ruta para la atención integral en salud a la población con enfoque étnico (Indígenas, negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros- NARP). 3. Ruta para la atención integral en salud a la población habitante de calle o en riesgo de estallo y privada de la libertad. 4. Ruta para la atención integral en salud con enfoque de género. 5. Ruta para la atención integral en salud a la población LGBTQIA+ 6. Debe evidenciar la articulación de acciones municipales y presentar en cada una de las entregas: * Actas de reunión. * Listas de asistencia física y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 * Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-095. * Registro fotográfico de personas capacitadas (según lista de asistencia) con georeferenciación incluidos los soportes de las herramientas audiovisuales y lúdico pedagógicas empleadas. Observación 1: Las actividades deben tener mínimo 20 participantes Observación 2: Se debe socializar una (1) una ruta por entrega.	4,000,000
COMUNITARIO	VIGILANCIA 5	Proveer la conformación y el fortalecimiento de la Red de Vigilancia Comunitaria de eventos de interés en salud pública (Rev/Com), a través de jornadas de capacitación.	I30202 INTERVENCIÓNES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REDES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA I Realizar convocatoria por los diferentes canales de comunicación, (redes sociales, cartelera, emisora municipal, etc.), para la socialización de la red de vigilancia comunitaria, que incluye realización de reunión y la elaboración de directorio de las personas interesadas en conformar la red de vigilancia comunitaria. ENTREGA I, II, III, IV y V: Capacitación en las siguientes temáticas: 1. Ficha de reporte comunitario. 2. Salud Mental. 3. Desnutrición – Maternidad Segura. 4. ETV- Zoonosis. 5. Inmunoprevencibles. 6. Brotes – ETAS- 7. Intoxicaciones por sustancias químicas. 8. No trasmisibles – Ambiente y Entorno. * Actas de reunión. * Listas de asistencia física-escaneada y digitalizada en formato de Excel Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5. * Matriz consolidado control de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-095. * Registro fotográfico de personas capacitadas (según lista de asistencia) con georeferenciación incluidos los soportes de las herramientas audiovisuales y lúdico	2,400,000

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

						pedagógicas empleadas. Esta actividad se debe realizar con un mínimo de dos (2) temas por entrega, a partir de la primera entrega. Observación 1: En la primera entrega se entregan dos (2) productos de conformación de la red con su directorio de actores y la socialización de dos temáticas. Observación 2: Las actividades deben tener mínimo diez (10) participantes.	
COMUNITARIO	ARTICULACIÓN 6	Apoyar la convocatoria y participar en las Jornadas de Salud dentro del marco de la Concurrencia Departamental programadas por la E.S.E. en el territorio, informando sobre la oferta de servicios en salud sexual, reproductiva y salud Mental y realizando acciones educativas a la comunidad participante.	110604- INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	ENTREGA II, III, IV Y V. * Material utilizado para la convocatoria y para la actividad educativa. * Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029. Registro fotográfico que de soporte a la difusión del material de convocatoria y jornada y registro fotográfico de participación en la jornada formato. * Único registro de asistencia de la población que asistió a la jornada formado Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 5, en medio físico y en Excel. * Formato de consolidación en Excel.	1.600.000		
COMUNITARIO	MOVILIZACIÓN SOCIAL 7	Organizar encuentros con grupos priorizados (juntas de acción comunal, madres comunitarias, organizaciones sociales, grupos de jóvenes etc.) en el municipio, donde se promueve la actividad física, alimentación saludable, convivencia y resolución de conflictos y demás actividades enfocadas a la salud a través de (cine foros, jornadas artísticas, culturales y deportivas, caminatas, murales, ciclo paseos, etc.)	130202 INTERVENIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ENTREGA III, IV Y V * Acta de concertación del desarrollo de la actividad con los diferentes sectores (Desarrollo social, cultura, educación, centros de vida, etc.). * Registro fotográfico de personas capacitadas (según lista de asistencia) con georeferenciación incluidos los soportes de las herramientas audiovisuales y lúdico pedagógicas empleadas. * Informe de Actividades ejecutivo PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029. * Registro de asistencia Formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 versión 6, en medio físico y en Excel. * Formato de consolidación de Excel. Observación: El profesional del entorno comunitario deberá realizar articulación con los diferentes entes para poder desarrollar las actividades y así contar con participación de profesionales que desarrollen las acciones educativas, lúdico participativas.	2.000.000		
COMUNITARIO	INTERVENCIÓN 8	Sensibilizar frente a los derechos y deberes de la población trabajadora de la economía popular y comunitaria, incluyendo acceso a atención médica en el momento de presentar accidentes relacionados con el trabajo. Mensualmente diez (10) unidades de trabajo informal UTI.	110604- INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	ENTREGA I, II, III Y IV. * Informe de actividades mensual, donde se detalle la información socializada, unidades de trabajo intervenidas: número de trabajadores informados, actividades económicas y conclusiones. * Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENIONES COLECTIVAS), en medio físico y digitado en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables. * Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada. * Material utilizado (folletos, videos, carteles, etc.). No será válido el material entregado por la Secretaría. Los productos que no gocen de la calidad requerida no	2.000.000		

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

					serán válidos.	
COMUNITARIO	INTERVENCIÓN 9	Desarrollar talleres teórico prácticos sobre alimentación saludable de acuerdo a las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAs) teniendo en cuenta la región, la memoria ancestral del territorio, la producción de alimentos del territorio, disponibilidad y acceso a los alimentos y al agua en el municipio. Un (1) taller por entrega dirigido a líderes, comunidad en general, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de campesinos, población de programas sociales, jóvenes, adulto mayor, etc. Se debe garantizar la diversidad de población en los diferentes momentos del curso de la vida a fin de garantizar el intercambio generacional de información.	110604- INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	ENTREGA I, II, III, IV y V. * Informe de Actividades PIC Código: M-PDS-GSP-FR-029, * Listados de asistencia (REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS), en medio físico y digital en Excel diligenciado completamente en cada una de sus variables. * Registro fotográfico el cual debe contar con fecha, hora y evidenciar la actividad realizada. * Mapa alimentario del territorio (registro ancestral de alimentos), registro de material utilizado para la parte práctica.	2.000.000	
VALOR DE ACTIVIDADES						25.078.670

Tabla 16. Actividades colectivas a realizar en entorno educativo por profesional de las ciencias de la salud (enfermería o psicología)

ACTIVIDADES PARA EL PERFIL ENTORNO EDUCATIVO EN SALUD 2025								
ACTIVIDAD	CUPS	EVIDENCIA	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES MENSUALES	NÚMERO DE ENTREGAS	COSTO DE CADA ENTREGA	COSTO TOTAL DE LOS 4 PERIODOS
Realizar socialización de la estrategia APS, incluyendo cronograma, plan de trabajo y seguimiento mensual con: Rector, docentes de la Institución Educativa y coordinador PIC o quien haga sus veces en el municipio, con el fin de que ellos conozcan los procesos, los guíen de manera constructiva aportando desde su experiencia ideas para que las actividades de los ejecutores se realicen con calidad.	I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	1. Acta de reunión - Código: E-PID-FR-004, Versión 5. 2. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la Fecha, hora y Lugar de captura con aplicación de georeferenciación, que coincida con los demás soportes. 3. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia.	Número de Socializaciones.	4	1	4	\$ 215.734	\$ 862.936
Educar a través de talleres a Docentes y Directivos de la Institución Educativa en: Sesión 1. Vivencia de la Sexualidad: Énfasis en funciones y componentes, Derechos Sexuales - Derechos Reproductivos y	I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029, 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro	Número de docentes educados.	4	1	4	\$ 200.000	\$ 800.000

ENTIDAD CERTIFICADA



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCT-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

[illegible]

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Realizar identificación, reporte, canalización, activación de ruta, seguimiento, orientación, escucha e intervención de los casos que requieren atención en servicios de Salud y servicios sociales. Mínimo (15) casos nuevos mensuales y a partir de la segunda entrega relacionar los respectivos seguimientos de los periodos anteriores.	130004 VINCULACION A OTRAS REDES DE APOYO	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029 que contenga la descripción de la identificación y reporte (Psicólogo: consentimiento informado, bilactora de intervención) Enfermera:(Plan de cuidado). 2. Para soportar la actividad se debe entregar como evidencia: a. FORMATO BASE DE CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEMANDA EFECTIVA Y EFICIENTE APS 2025-1; b. Estos estados del trámite deben estar soportados a través de citas asignadas, remisiones y comunicaciones oficiales enviadas a través de medios formales (correo electrónico, oficios radicados, peticiones, quejas, redamos, etc.). c. Formato de confidencialidad y custodia de la información debidamente diligenciado.	Número de casos identificados, reportados y de seguimientos realizados.	4	1	4	\$ 200,000	\$ 800,000
Realizar articulación con las IPS públicas y privadas del municipio para el desarrollo de una Feria de Servicios de Salud al interior de las Instituciones Educativas, con el fin de lograr que los estudiantes se beneficien de la canalización efectiva y eficiente en los diferentes servicios de Salud (planificación familiar, consulta del joven, optometría, psicología, tamizaje visual, salud oral, vacunación, canalización a certificación de discapacidad, abordaje con enfoque psicosocial a Población Víctima del Conflicto Armado PVCA, etc.), Dichas Ferias, deberán ser diferentes a las programadas de manera extramural (Jornadas de Salud).	130004 VINCULACION A OTRAS REDES DE APOYO	1. Acta de concertación con las IPS públicas y privadas, Institución Educativa, Secretaría de Desarrollo Social, donde se establezca cronograma y responsabilidades de cada entidad para el desarrollo de las Ferias de Servicios de Salud. Diligenciar acta de reunión - Código: E-PID-FR-004, Versión 5. 2. Acta de concertación con el PIC, para que durante el desarrollo de la jornada se brinden acciones de información a los diferentes adolescentes en temáticas de salud (nutrición, salud sexual, salud mental, estilos de vida saludable, salud oral, etc.). Diligenciar acta de reunión - Código: E-PID-FR-004, Versión 5. 3. Informe de Actividades PIC en relación con el desarrollo de la Feria de Servicios de Salud - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 4. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 5. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al elector y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georeferenciación, que coincida con los demás soportes. 6. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia. Observación: El elector debe participar activamente de las Ferias de servicios en las instituciones educativas.	Número de Ferias de Servicios en Salud concertadas y realizadas.	4	1	4	\$ 200,000	\$ 800,000
Realizar espacios de desarrollo de capacidades concertado con las Instituciones Educativas con docentes y orientadores presentes en el Municipio.	110604-I INFORMACION EN SALUD	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029; Este debe incluir los soportes de la convocatoria, material audiovisual de apoyo y el informe de la sesión. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-	Número de informes de las capacitaciones realizadas.	4	1	4	\$ 200,000	\$ 800,000

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

1. Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) en las Instituciones Educativas presentes en el municipio. 2. Prevención de los eventos de salud mental (conducta suicida, violencias, consumo de SPA, trastornos mentales y epilepsia). 3. Identificación de eventos de interés en Salud Pública en las Instituciones Educativas. 4. Habilidades sociales, motivación y fomento de la Inteligencia Emocional. Se debe contar con un mínimo de cinco (05) representantes por IED. Realizar talleres para el desarrollo de actividades de autocuidado y generar hábitos que promuevan bienestar en relación con: Sesión 1. Tres mensajes básicos: ¿Cómo evitar enfermarse? ¿Cómo cuidarnos en casa/cólegio? ¿Cuándo asistir al servicio médico? Sesión 2. Reconocimiento, importancia y valoración del cuerpo. Sesión 3. Secretos buenos y secretos malos: Prevención del abuso sexual. Sesión 4. Promoción de hábitos alimentarios y actividad física. Los grupos a trabajar, serán concertados con la (s) Institución (es) Educativa (s).	PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD	091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georeferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia.						
	130202 - INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE LAS REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSION 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georeferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia.	Número de estudiantes educados.	8	2	4	\$ 600,000	\$ 2,400,000

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Generar espacios de diálogo y desarrollo de capacidades con estudiantes de: 1. Grados 1, 2 y 3; 2. Grados 4 y 5; 3. Grados 6 y 7; 4. Grados 8 y 9, que fomenten el bienestar en la comunidad educativa, promoviendo habilidades de comunicación asertiva, salud mental, habilidades sociales, motivación y fomento de la Inteligencia Emocional, teniendo en cuenta la identificación, expresión y regulación de emociones.	I10604-I INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georreferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia.	Número de informes de los encuentros realizados.	4	1	4	\$ 200,000	\$ 800,000
Educación a través de talleres en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos dirigido a grados Tercero y Cuarto en: Sesión 1. Reconocimiento, importancia y valoración del cuerpo. Sesión 2. Secretos buenos y secretos malos: Prevención del abuso sexual. Sesión 3. Vivencia de la sexualidad a través de la expresión de emociones. Sesión 4. Relaciones interpersonales dignas, sanas y divertidas.	I11207- EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GÉNERO.	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georreferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia. Observación: Se realizan dos (02) sesiones por entrega - una (01) a grado tercero y una (01) a grado cuarto. Todas las sesiones se deben realizar con el mismo grupo de personas, (25 estudiantes como mínimo).	Número de escolares educados.	8	2	4	\$ 600,000	\$ 2.400,000
Educación a través de talleres en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos dirigido a grados Quinto y Sexto en: Sesión 1. Vivencia de la Sexualidad con énfasis en: Componentes y funciones. Sesión 2. Vivir y expresar libremente tu identidad de género, respeto por las orientaciones e identidades diversas. Sesión 3. Consentimiento. Sesión 4. Salud e higiene menstrual.	I11207- EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD EN DERECHOS SEXUALES	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georreferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Observación: Se realizan dos (02) sesiones por entrega - una (01) a grado quinto y una (01) a grado sexto. Todas las sesiones se deben	Número de escolares educados.	8	2	4	\$ 600,000	\$ 2.400,000

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Y REPRODUCCIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.	realizar con el mismo grupo de personas, (25 estudiantes como mínimo).						
Educación a través de talleres en Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos dirigido a grados Séptimo y Octavo en: Sesión 1. Vivencia de la Sexualidad con énfasis en: Componentes y funciones. Sesión 2. Consentimiento, inicio de relaciones sexuales y elección de pareja sexual. Sesión 3. Relaciones sexuales seguras con énfasis en anticoncepción y métodos de doble protección. Sesión 4. Construcción de relaciones equitativas y solidarias entre géneros.	111207- EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUDEN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCCIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georreferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia. Observación: Se realizan dos (02) sesiones por entrega, una (01) a grado séptimo y una (01) a grado octavo, todas las sesiones se deben realizar con el mismo grupo de personas, (25 Personas como mínimo).	8	2	4	\$ 600,000	\$ 2.400,000
Educación a los adolescentes del grupo semillero del GRADO NOVENO en el marco de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, con el fin de desarrollar capacidades para el trabajo entre pares con base en la estrategia PIENSA Y ACTÚA POSITIVAMENTE: - Sesión alistamiento, Bienvenida a la estrategia y convocatoria grupo semillero. - Sesión conformación, Construcción del grupo semillero. Sesión 1. Sensibilización. Sesión 2. Formación/Cuerpo y sexualidad: Talleres sobre la vivencia de la Sexualidad, incluyendo temas como afecto, expresión de emociones, sentimientos y ética del cuidado para adolescentes y jóvenes.	111207- EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUDEN DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCCIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO.	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSIÓN 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al ejecutor y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georreferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Observación: Se realiza una (01) sesión en primera entrega y tres (03) sesiones para segunda, tercera y cuarta entrega. Todas las sesiones se deben realizar con el mismo grupo semillero. (25 estudiantes como mínimo).	12	3	4	\$ 600,000	\$ 2.400,000

MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Sección 3. Formación/Derechos sexuales y derechos reproductivos. Sección 4. Formación/ Decisiones sexuales y reproductivas. Sección 5. Transformando imaginarios: Talleres para promover la visibilización de masculinidades y feminidades que se alejan de lo tradicional, fomentando su reconocimiento positivo, respeto e inclusión para adolescentes y jóvenes. Sección 6. Encuentro vivencial de opciones de vida. Sección 7. Proyecciones de vida: Charlas en el derecho a decidir si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece solo/a para adolescentes y jóvenes. Sección 8. Cinco razones para no embarazarse en la adolescencia. Sección 9. Transformando realidades (Agentes educativos y cuidadores). Sección 10. Moviendo transformaciones.	I10604-INFORMACIÓN EN SALUD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA SALUD.	1. Informe de Actividades PIC - Código: M-PDS-GSP-FR-029. 2. Listados de asistencia formato Código: M-PDS-GSP-GPSP-FR-091 VERSION 6 en medio físico y en Excel. 3. Registro fotográfico donde se evidencie el desarrollo de la actividad, al elector y asistentes, además debe contener el registro de la fecha, hora y lugar de captura con aplicación de georreferenciación, que coincida con los demás soportes. 4. Matriz consolidada de población intervenida. Se deberá presentar por entrega, de igual forma una matriz consolidada final en la cuarta (4ta) entrega, donde se incluya lo abordado a forma de sumatoria consolidada de la concurrencia.	Número de escolares Informados.	4	1	4	\$ 200,000	\$ 800,000
VALOR DE LAS ACTIVIDADES								\$ 20,062,936



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

Tabla 17. Costeo por concepto de Apoyo a jornadas de Salud

N°	DESCRIPCIÓN	Vr Ítem	N° Jornadas	Vr Total
1	TRANSPORTE (traslado del talento humano interdisciplinario)	\$ 1.000.000	8	\$ 8.000.000
2	ALIMENTACIÓN	\$ 600.000		\$ 4.800.000
3	DIFUSIÓN (Tanto de la jornada como de los temas a tratar en estas)	\$ 450.000		\$ 3.600.000
4	M. DIDACTICO materiales que se utilizaran en todas las actividades como: cartulina, pape bond, Fome, globos, pintura, pegante, tijeras, borrador, colores, marcadores, fichas bibliográficas, etc.)			\$ 1.999.996
Total costos Jornadas vigencia				\$ 18.399.996

Tabla 18. Número de Jornadas de Salud por municipio

TERRITORIO/MUNICIPIO	Número de Jornadas de Salud
GACHANCIPÁ	4
SESQUILÉ	4
TOTAL	8

ACTIVIDADES DE COORDINACION Y DE SEGUIMIENTO A LAS JORNADAS DE SALUD

1. Contar con disponibilidad de agenda para programación de citas a los pacientes canalizados para otros servicios de mayor nivel de complejidad que no puedan ser cubiertos en la brigada y así realizar la activación de rutas de acuerdo con las necesidades encontradas durante la jornada.
2. Contar coordinador de la ejecución de las acciones del contrato, que realice la articulación intersectorial para el desarrollo de las jornadas.
3. Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los códigos CUPS de las intervenciones colectivas de acuerdo con el módulo desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Contar con los mecanismos para la confidencialidad de la información procesada y manejo de los datos personales de los usuarios de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Garantizar la disponibilidad suficiente del total de los insumos a utilizar en las intervenciones a realizar.
5. Realizar la gestión pertinente para garantizar la entrega de medicamentos de la población atendida de acuerdo con su tipo de aseguramiento.
6. Contar con articulación y directorio de servicios sociales del municipio.
7. Realizar la disposición adecuada de residuos generados durante la jornada en cumplimiento de la normatividad vigente.
8. El equipo interdisciplinario debe verificar el tipo de afiliación y realizar las acciones pertinentes para garantizar el acceso a los servicios de la población no afiliada y vulnerable.
9. Utilizar los formatos e instrumentos suministrados por la secretaria de Salud del Departamento para el registro de las intervenciones colectivas.
10. Cumplir con las evidencias de cada actividad de acuerdo con lo descrito en las tablas 13,14,15 y 16

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012, así mismo debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. El Hospital deberá garantizar a los profesionales y técnicos, los elementos de bioseguridad necesarios para realizar sus actividades cuando estas requieran ser ejecutadas de manera presencial
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL: la cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL: Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Suscribir por el equipo concurrente (Auxiliares de enfermería, Corresponsal, Profesionales de entorno Comunitario y Educativo), los siguientes formatos:
 - 1.1. PDS-GSP-GPSP-FR-100 FORMATO DE DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA DE CARACTERIZACIÓN FAMILIAR APS, para diligenciar previo al inicio del registro de la información por parte del perfil: auxiliar de enfermería, salud pública, gestor o promotor en el entorno Hogar.
 - 1.2. M-PDS-GSP-GPSP-FR-103 Custodia de Información DSP, para diligenciar por cada persona que acceden base de datos tanto de la Dirección de Salud Pública como de las ESE.
 - 1.3. M-PDS-GSP-GPSP-FR-101 Acta de confidencialidad funcionario/contratista Dirección de Salud Pública, para diligenciar por funcionarios o contratistas de la Dirección de Salud Pública que acceden a bases de datos.
 - 1.4. M-PDS-GSP-GPSP-FR-102 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN DSP, para diligenciar por la ESE, funcionarios o contratistas de las ESE que acceden a las bases de datos y capturan la información.
2. Desarrollar obligaciones específicas de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado para cada Empresa Social del Estado y municipios priorizados por el Departamento.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

3. Contar con el personal idóneo y capacitado que garantice el desarrollo de las actividades con calidad, especificados en las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado para cada Empresa Social del Estado y municipios priorizados por el Departamento.
4. Desarrollar OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado. Si se llegará a presentar alguna de las siguientes inconsistencias en la ejecución de las actividades, serán objeto de invalidación de estas por parte de la Secretaría:
 - a) Aplicación de formatos de actas que no correspondan con la actividad a realizar de acuerdo con el anexo técnico detallado por la Secretaria de Salud de Cundinamarca.
 - b) Inconsistencias técnicas en el diligenciamiento de las actas y listados de asistencia.
 - c) Diligenciamiento parcial de las actas, formatos y listados de asistencia.
 - d) Actas y/o formatos con enmendadas o con tachones.
 - e) Cuando el texto no se entienda por mala caligrafía en cada uno de los soportes a presentar.
 - f) Duplicidad de actas y/o formatos o evidencias soportando las actividades.
5. Realizar entrega, de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor, de los informes de las acciones ejecutadas de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas en el anexo técnico detallado y previo proceso de supervisión propio del Hospital, manteniendo disponible el soporte documental que resulte de la ejecución y firmado exclusivamente por el Gerente y/o coordinador delegado para el contrato el cual debe contener la información correspondiente al período evaluado, responsables de las acciones, identificación de problemas y gestión intersectorial adelantada en el municipio para la respectiva solución, así como la relación de actas, formatos y/o soportes solicitados por la secretaria de salud, utilizados en cada municipio en medio magnético de acuerdo al modelo establecido para tal fin, debidamente diligenciados.
6. Designar un coordinador idóneo y capacitado profesional de salud con experiencia certificada en Salud Pública mínima de un (1) año como responsable ante LA SECRETARIA, quien será el delegado con la Dirección de Salud Pública, para los diferentes trámites administrativos y técnicos generales, en cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la Resolución 518 de 2015 en el artículo 15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial
7. Permitir el acceso y uso a las instalaciones adecuadamente designadas por la E.S.E. al equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato.
8. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor.
9. Teniendo en cuenta Artículo 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: 11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
10. El Hospital efectuara el cobro de acuerdo con las actividades ejecutadas, evidenciadas en las condiciones técnicas requeridas y al anexo técnico detallado adjunto al presente estudio.
11. El Hospital deberá pagar a los ejecutores de las intervenciones colectivas de acuerdo con los valores establecidos anexo técnico detallado y especificados también en la tabla de estimación de costos de las intervenciones colectivas.
12. Participar en las capacitaciones programadas por la Secretaría de Salud y el Ministerio de Salud, para el desarrollo del presente contrato.
13. El representante legal del Hospital o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF)

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación N°1 del contrato del asunto, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[@CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE CON NIT899.999.158-4.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1536-2024**, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANTONIO DE SESQUILE**

**SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**

SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO

Proyectó: Xiomara Carolina Ovalle Arévalo/ Abogada Contratista DAF
Revisó: Clara Isabel Vega Rivera/ Abogada Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Sandra Milena Duarte Rojas / Jefe Asesora- Oficina Jurídica

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.14134140

5 Documentos del contrato

Número del contrato SS-CDCTI-1536-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato EJECUTAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Otro

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 3/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 2/06/2025 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 5 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD

1 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá



Proveedor Seleccionado



E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Sesquilé



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SANDRA CECILIA TORRES CRISTANCHO

Fecha de aprobación: 31/12/2024 11:59:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Neidy 31/12/2024
Aprobado por: *adriana Tinjaca rueda* **Fecha de aprobación:** 12:11:32 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_7188338_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_7188338_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARÍA SALUD
Proceso de Contratación EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 270.724.878,00 COP